

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	385
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	385
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades	388
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Añadido....	390
1.4. Gestión de aduanas e Impuestos Especiales	391
1.4.1. Gestión aduanera.....	391
1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación ...	392
1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte	394
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	395
1.5.1. Gestión catastral.....	395
1.5.1.1. Actuaciones generales	397
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	399
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	401
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	402
1.5.1.5. Procedimientos de Valoración Colectiva	404
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	407
1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	408

1.6.	Gestión de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas de régimen común.....	410
1.6.1.	Actividad gestora en el Impuesto sobre el Patrimonio	410
1.6.2.	Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	412
1.6.3.	Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	415
1.6.4.	Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las Comunidades Autónomas	418
2.	Control del fraude tributario y aduanero	422
2.1.	Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	422
2.2.	Control extensivo	423
2.2.1.	Actuaciones de control extensivo en tributos internos	423
2.2.1.1.	Depuración del censo	423
2.2.1.2.	Comprobación de declaraciones anuales ...	424
2.2.1.2.1.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024.....	424
2.2.1.2.2.	Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido..	424
2.2.1.2.3.	Comprobación de declaraciones periódicas.....	425
2.2.2.	Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	426
2.2.3.	Actuaciones sobre Grandes Empresas.....	428
2.2.4.	Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT	429
2.2.5.	Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales.....	429
2.3.	Control selectivo y actuaciones de investigación	430
2.3.1.	Actuaciones inspectoras	430
2.3.1.1.	Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	431

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales	434
2.3.1.3.	Delito fiscal	441
2.3.1.4.	Actuaciones de Vigilancia Aduanera	442
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	444
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores intracomunitarios	444
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	444
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos	445
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	445
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	446
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas	447
2.4.	Inspección catastral	456
3.	Gestión recaudatoria	451
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria	451
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente	452
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria	454
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes	456
3.2.	Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos	458
3.3.	Gestión de tasas.....	459
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria	459
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro	460
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	461
3.5.	Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	462

	<u>Página</u>
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	463
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	463
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	465
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la Gestión Tributaria...	465
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de Inspección	471
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación	475
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero...	482
4.3. Sistema de información catastral.....	485
5. Administración electrónica	494
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	495
5.1.1. Registro electrónico	498
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	498
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	507
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	508
5.1.5. Notificaciones electrónicas	508
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la administración electrónica	509
5.1.7. Redes sociales: YouTube	509
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles	510
5.1.9. Reutilización de la información	510
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	512
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la Administración local	516
5.4. Servicios electrónicos de los Tribunales Económico-Administrativos.....	525

5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información	526
5.4.2. Expediente electrónico	527
5.4.3. Sede Electrónica de los Tribunales Económico-Administrativos	527
5.5. Subselección Electrónica de la Dirección General de Tributos	528
5.6. Sede electrónica de la Inspección General	529
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales....	531
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente	535
6. Información y asistencia tributaria.....	536
6.1. Consultas tributarias en 2024	536
6.2. Servicios de información	537
6.2.1. De la Agencia Tributaria	537
6.2.1.1. Información no personalizada.....	537
6.2.1.2. Información individual.....	538
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	542
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	543
6.3.1. Renta Web.....	544
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	544
6.3.3. Asistencia y cita en la Agencia Tributaria.....	545
6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2023.....	545
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	546
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo	546
6.3.7. Asistencia presencial en la Administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)	548
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	548

	<u>Página</u>
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	548
6.4.2. Otros expedientes de gestión	555
6.4.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Especiales	556
6.4.4. Seguridad en las Aduanas	557
6.4.5. Control de especies protegidas.....	557
6.5. Facilidades para el pago de deudas	558
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	558
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	559
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	559
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	561
6.6. Otros servicios	562
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	562
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	562
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	563
7. Recursos y reclamaciones	564
7.1. Resolución de recursos.....	564
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	564
7.2.1. Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.....	564
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	568
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	570
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria	570
8.1.1. Intercambio y cesión de información.....	570
8.1.1.1. Cesión de información	571
8.1.1.2. Intercambio de información con otras Administraciones Públicas	572
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	574

8.1.1.2.2.	Con las Comunidades Autónomas de régimen común	574
8.1.1.2.3.	Relaciones con las Comunidades Autónomas de régimen foral.....	575
8.1.1.2.4.	Relaciones con las Entidades Locales	575
8.1.2.	Relaciones con las administraciones tributarias forales	575
8.1.3.	Relaciones Internacionales	576
8.2.	Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General del Catastro	585
9.	Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales	586
9.1.	Formación.....	588
9.2.	Investigación y asesoramiento.....	597
10.	Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la Administración Tributaria Estatal.....	606
10.1.	Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente	606
10.2.	Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	610
10.3.	Actividad del pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente	610

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2022 y 2023, presentadas en 2023 y 2024, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2023 Y 2024. (EJERCICIOS 2022 Y 2023)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2024 (Ejercicio 2023)	20.781.506	3.205.705	23.987.211
2023 (Ejercicio 2022)	19.592.926	3.305.146	22.898.072
% Tasa de variación	6,07%	-3,01%	4,76%

No incluye las declaraciones anuladas.

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2023

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	4.414.286	3.059.275	958.541	11.236	368.186	17.048
Almería	398.315	288.419	86.008	2.418	20.062	1.408
Cádiz	462.559	318.313	99.876	837	41.491	2.042
Córdoba	410.437	280.683	86.576	951	40.435	1.792
Granada	483.253	321.300	114.169	992	45.196	1.596
Huelva	284.150	209.232	54.169	550	19.134	1.065
Jaén	338.110	242.842	65.001	915	28.467	885
Málaga	848.993	565.549	208.126	2.314	69.998	3.006
Sevilla	977.230	684.958	202.561	1.974	83.603	4.134
Jerez	137.644	97.471	25.759	185	13.608	621
Ceuta	36.451	25.126	8.022	44	3.056	203
Meilla	37.115	25.367	8.260	56	3.136	296
UGGE Andalucía	29	15	14	0	0	0
ARAGÓN	794.434	534.414	217.022	1.683	40.405	910
Huesca	130.501	87.089	37.007	249	5.771	385
Teruel	76.733	51.233	21.587	161	3.731	21
Zaragoza	587.182	396.082	158.420	1.273	30.903	504
UGGE Aragón	18	10	8	0	0	0
ASTURIAS	569.439	376.291	157.187	771	33.787	1.403
Oviedo	373.481	249.519	101.515	455	21.014	978
Gijón	195.955	126.771	55.670	316	12.773	425
UGGE Asturias	3	1	2	0	0	0
BALEARES	636.342	331.625	271.104	943	31.054	1.616
Baleares	636.333	331.622	271.098	943	31.054	1.616
UGGE Baleares	9	3	6	0	0	0
CANARIAS	1.094.723	809.099	198.394	1.773	83.305	2.152
Las Palmas	570.956	424.188	104.262	901	40.107	1.498
Tenerife	523.756	384.906	94.126	872	43.198	654
UGGE Canarias	11	5	6	0	0	0
CANTABRIA	322.554	211.085	92.938	380	17.275	876
Cantabria	322.546	211.079	92.937	379	17.275	876
UGGE Cantabria	8	6	1	1	0	0
CASTILLA LA MANCHA	1.082.457	731.489	269.966	2.285	75.327	3.390
Albacete	208.401	138.847	52.853	560	15.596	545
Ciudad Real	246.223	166.702	59.597	392	18.667	865
Cuenca	105.023	74.277	22.893	325	7.151	377
Guadalajara	151.916	102.549	41.295	240	7.345	487
Toledo	370.892	249.114	93.326	768	26.568	1.116
UGGE Castilla-La Mancha	2	0	2	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.383.790	946.065	341.421	3.535	89.287	3.482
Ávila	85.539	57.955	19.320	266	7.859	139
Burgos	216.679	148.939	55.527	286	11.219	708
León	257.557	174.043	63.817	545	18.511	641
Palencia	93.264	63.900	23.466	199	5.421	278
Salamanca	186.091	123.305	46.994	538	14.733	521
Segovia	88.047	59.140	22.801	225	5.589	292

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2023

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	54.891	38.256	14.650	290	1.492	203
Valladolid	309.528	218.065	72.654	738	17.446	625
Zamora	92.184	62.458	22.186	448	7.017	75
UGGE Castilla y León	10	4	6	0	0	0
CATALUÑA	4.224.666	2.391.402	1.624.303	3.959	202.015	2.987
Barcelona	3.143.330	1.768.062	1.231.009	2.791	139.291	2.177
Girona	410.865	232.018	155.755	379	22.327	386
Lleida	235.403	136.534	85.508	254	13.072	35
Tarragona	435.049	254.781	152.019	535	27.325	389
UGGE Cataluña	19	7	12	0	0	0
EXTREMADURA	561.974	378.964	123.044	1.138	56.735	2.093
Badajoz	355.153	242.049	75.922	771	35.167	1.244
Cáceres	206.814	136.913	47.117	367	21.568	849
UGGE Extremadura	7	2	5	0	0	0
GALICIA	1.496.195	1.004.673	360.695	1.965	124.376	4.486
A Coruña	914.134	438.271	347.734	1.962	124.296	1.871
Lugo	120.832	117.516	2.788	0	7	521
Ourense	102.242	99.374	2.249	1	29	589
Pontevedra	208.858	202.940	5.017	2	17	882
Vigo	150.123	146.569	2.904	0	27	623
UGGE Galicia	6	3	3	0	0	0
MADRID	3.918.746	2.936.140	787.418	6.031	180.545	8.612
Madrid	3.918.732	2.936.139	787.405	6.031	180.545	8.612
UGGE Madrid	14	1	13	0	0	0
MURCIA	763.451	556.966	152.679	2.773	49.631	1.402
Murcia	594.761	434.667	118.638	2.173	38.069	1.214
Cartagena	168.674	122.288	34.036	600	11.562	188
UGGE Murcia	16	11	5	0	0	0
NAVARRA	2.666	1.764	564	4	305	29
Navarra	2.666	1.764	564	4	305	29
UGGE Navarra	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	4.122	2.549	1.153	13	386	21
Álava	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	4.122	2.549	1.153	13	386	21
UGGE País Vasco	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	189.398	129.209	48.550	297	10.894	448
La Rioja	189.397	129.208	48.550	297	10.894	448
UGGE La Rioja	1	1	0	0	0	0
VALENCIA	2.747.468	1.885.107	642.752	7.239	207.320	5.050
Alicante	952.053	625.760	224.890	3.091	97.108	1.204
Castellón	337.008	239.695	75.082	878	20.327	1.026
Valencia	1.458.395	1.019.648	342.772	3.270	89.885	2.820
UGGE Valencia	12	4	8	0	0	0
DCGC	123	24	99	0	0	0
TOTAL	24.206.834	16.286.141	6.247.830	46.025	1.570.833	56.005

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2024

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	291.396	89.111	51.551	96.780	52.392	1.338	224
Almería	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	282.917	84.713	49.889	94.969	51.800	1.331	215
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Andalucía	8.479	4.398	1.662	1.811	592	7	9
ARAGÓN	48.632	16.351	10.270	16.298	5.417	268	28
Huesca	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	46.405	15.170	9.702	15.855	5.385	265	28
UGGE Aragón	2.227	1.181	568	443	32	3	0
ASTURIAS	27.500	8.191	5.368	9.509	4.311	109	12
Oviedo	26.525	7.686	5.100	9.315	4.303	109	12
Gijón	3	0	3	0	0	0	0
UGGE Asturias	972	505	265	194	8	0	0
BALEARES	55.946	17.675	11.126	21.130	5.865	115	35
Baleares	54.179	16.774	10.607	20.810	5.840	114	34
UGGE Baleares	1.767	901	519	320	25	1	1
CANARIAS	66.935	21.494	14.712	21.252	9.215	260	2
Las Palmas	64.876	20.531	14.006	20.890	9.189	258	2
Tenerife	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Canarias	2.059	963	706	362	26	2	0
CANTABRIA	17.132	5.498	3.218	6.224	2.138	26	28
Cantabria	16.566	5.178	3.073	6.134	2.131	25	25
UGGE Cantabria	566	320	145	90	7	1	3

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2024**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA LA MANCHA	66.169	21.825	11.536	21.218	11.280	303	7
Albacete	1	0	1	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	64.547	20.771	11.200	21.004	11.269	300	3
UGGE Castilla-La Mancha	1.621	1.054	335	214	11	3	4
CASTILLA Y LEÓN	72.675	24.302	13.809	23.453	10.510	492	109
Ávila	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	70.328	22.948	13.227	23.078	10.484	485	106
Zamora	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Castilla y León	2.347	1.354	582	375	26	7	3
CATALUÑA	337.610	107.890	64.989	119.790	44.295	628	18
Barcelona	322.271	99.624	61.430	116.586	43.992	624	15
Girona	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Cataluña	15.339	8.266	3.559	3.204	303	4	3
EXTREMADURA	27.801	9.156	4.831	9.435	4.327	39	13
Badajoz	26.977	8.668	4.659	9.287	4.313	39	11
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Extremadura	824	488	172	148	14	0	2
GALICIA	98.306	30.196	17.240	36.642	14.000	162	66
A Coruña	94.591	28.206	16.411	35.853	13.898	161	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Galicia	3.715	1.990	829	789	102	1	4
MADRID	358.041	97.485	68.009	140.613	50.646	1.178	110
Madrid	336.347	88.062	63.986	133.258	49.773	1.164	104
UGGE Madrid	21.694	9.423	4.023	7.355	873	14	6
MURCIA	52.089	18.195	9.708	14.754	9.004	417	11
Murcia	49.990	16.879	9.209	14.501	8.975	416	10
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
UGGE Murcia	2.099	1.316	499	253	29	1	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2024**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	265	154	36	53	19	0	3
Navarra	77	21	6	34	14	0	2
UGGE Navarra	188	133	30	19	5	0	1
PAÍS VASCO	700	282	110	230	71	2	5
Álava	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	354	47	32	200	71	1	3
UGGE País Vasco	346	235	78	30	0	1	2
LA RIOJA	11.426	3.696	2.407	3.963	1.254	82	24
La Rioja	10.689	3.310	2.190	3.846	1.240	82	21
UGGE La Rioja	737	386	217	117	14	0	3
VALENCIA	193.984	63.583	38.082	66.109	25.156	986	68
Alicante	7	0	6	1	0	0	0
Castellón	12	8	3	1	0	0	0
Valencia	185.322	58.955	36.175	64.176	24.973	982	61
UGGE Valencia	8.643	4.620	1.898	1.931	183	4	7
DCGC	8.253	4.011	1.115	2.638	488	0	1
TOTAL	1.734.860	539.095	328.117	610.091	250.388	6.405	764

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre; el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos; y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el Régimen Especial de Bienes Usados, Objetos de Arte, Antigüedades y Objetos de Colección (REBU).

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2024 comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro III.4, podemos destacar lo siguiente:

En 2024 se han realizado un total de 44 acuerdos, lo que supone una disminución respecto al ejercicio 2023, en el que se situó en 48 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al descenso registrado en el apartado de «Facturación».

Cuadro III.4

NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2020	2021	2022	2023	2024
1. Facturación	23	12	26	30	22
Solicitud expedir facturas simplificadas	9	5	15	10	3
Solicitud para no expedir factura	3	4	6	10	16
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	0	0	0	0
Tickets					
Otros	10	3	5	10	3
2. Oblig. contables y registrales	9	19	6	4	3
Asientos resumen	3		4	1	0
Conservación de facturas					
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	6	16	2	2	0
Otros		3	0	1	3
3. Declaración conjunta	0	0	0	1	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	0	1	2	2	0
5. Margen global de beneficio (REBU) (*)	10	7	8	5	12
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros	1	2	1	6	7
TOTAL	43	41	43	48	44

(*) Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2024, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2023		2024		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	7.140.511	16.484.375	8.045.464	17.942.591	12,67	8,85
Declaraciones importación comercio electrónico (H7) (*)	139.493.604	142.337.318	183.143.095	212.892.036	31,29	49,57
Declaraciones exportación	12.018.236	69.360.297	13.579.530	75.643.859	12,99	9,06
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	591.425	2.607.196	608.019	3.008.844	2,81	15,41
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	656.337	1.212.455	679.942	1.927.765	3,60	59,00
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	674.903	7.280.972	636.215	7.008.784	-5,73	-3,74
TOTAL	160.575.016	239.282.613	206.692.265	318.423.879	28,72	33,07

Declaraciones Intrastat 2023	2023	2024	% Tasa de variación
Importaciones UE	378.245	328.340	-13,19
Exportaciones UE	318.624	390.064	22,42
TOTAL	696.869	718.404	3,09

(*) El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra.

1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los Impuestos Especiales (IIEE) de Fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2023 y 2024, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen, y se recogen en el cuadro III.6.

1. En 2024 se produjo una disminución, con respecto al ejercicio precedente, del 8,8 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, aunque es importante diferenciar los tipos de productos (labores del tabaco y bebidas derivadas) que deben llevar adheridas estas marcas:

- En el caso de las marcas fiscales de las labores del tabaco (aplicables a todas ellas) se ha producido una disminución del 9,8 por ciento respecto del año 2023. Con los datos que suministra el Comisionado para el Mercado de Tabaco se aprecia efectivamente una caída en el consumo en el tipo de labores del tabaco tradicionales, posiblemente influenciado por la desviación de ese consumo hacia productos alternativos como son el cigarrillo electrónico, vapeadores, etc.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES

	2023	2024	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios*):	3.397.646.078	3.099.816.418	-8,77
a) Bebidas derivadas	329.370.241	332.723.918	1,02
b) Cigarrillos	3.068.275.837	2.767.092.500	-9,82
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	6.862.909	7.073.909	3,07
a) Documentos de acompañamiento	1.255.557	1.223.915	-2,52
b) Notas de entrega (ventas en ruta) y comprobantes entrega ⁽¹⁾	5.607.352	5.849.994	4,33
Notas de entrega (ventas en ruta) impuesto devengado tipo pleno	974.325	1.015.885	4,27
Documentos de acompañamiento recibidos UE	94.176	99.745	5,91
Documentos de acompañamiento expedidos UE	263.362	258.081	-2,01
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.857	3.607	-6,48
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.271	3.039	-7,09
Declaraciones liquidaciones ⁽¹⁾	158.813	164.089	3,32
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.148	2.891	-8,16

(¹) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

- En las marcas fiscales de bebidas derivadas se ha producido un ascenso del 1,0 por ciento, habiéndose ya estabilizado definitivamente el sector de la hostelería y turismo tras la pandemia del COVID-19.

El criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales es el de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a los peticionarios durante el año 2024 (modelo 515).

2. En relación con los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna en lo que se refiere a productos que se encuentran en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2024 muestran un ascenso del 3,07 por ciento con respecto al ejercicio precedente.

De los 7.073.909 documentos expedidos durante 2024, la cantidad de 1.223.915 documentos corresponden con «documentos administrativos electrónicos», dato que ha experimentado un descenso del 2,5 por ciento sobre las cifras del año anterior.

Por otra parte, la circulación interna de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, con impuesto devengado a tipo reducido o con impuesto devengado y exento, también se ha realizado por el procedimiento

de ventas en ruta, de avituallamientos de carburantes a aeronaves y de avituallamientos de carburantes a embarcaciones. En estos procedimientos, en el momento de la entrega de los productos a cada destinatario se expide la correspondiente «nota de entrega» o «comprobante de entrega». El volumen de documentos expedidos durante 2024 asciende a 5.849.994 de documentos, suponiendo un incremento de un 4,3 por ciento con respecto al ejercicio 2023.

En el procedimiento de ventas en ruta, durante 2024, se han expedido 1.015.885 «notas de entrega» correspondientes a salidas con impuesto devengado a tipo pleno, lo que supone un aumento del 4,3 por ciento respecto de 2023.

3. En relación con la circulación intracomunitaria se analizan los documentos expedidos y recibidos.

El número de «documentos administrativos electrónicos» que ampararon, durante 2024, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 99.745 documentos, lo que representó un incremento del 5,9 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos», para la circulación en régimen suspensivo y de «documentos simplificados de acompañamiento» para los casos de circulación con impuesto devengado (las denominadas operaciones de «envíos garantizados») que ampararon, durante 2024, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 258.081 documentos, cifra un 2,0 por ciento inferior a la del ejercicio anterior.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que amparan durante 2024 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los destinatarios certificados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los destinatarios certificados durante 2024 experimentó un descenso del 8,2 por ciento, situándose en 2.891.

1.4.3. *Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados

250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos ocho años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las Entidades Locales (EELL) responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión. Su base imponible se fija como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la

constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. Además, a efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD): se tomará el precio o contraprestación pactada o, en su caso, el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las Administraciones Públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, una base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y

construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2024 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos cinco años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416
2021	39.155.277	39.138.283	25.520.630	8.752.641	2.358.139	75.809
2022	39.392.008	38.993.848	25.799.495	8.890.064	2.369.060	76.388
2023	39.607.483	38.897.006	25.885.860	8.941.595	2.382.405	76.906
2024	39.786.583	38.785.094	26.004.910	8.992.360	2.393.956	77.574

El detalle de los expedientes gestionados durante 2024 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2024

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		101.429	1,3
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.086.072	27,1
	Altas inmuebles urbanos	313.201	4,1
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	1.683.621	21,9
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.200.881	15,6
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	70.944	0,9
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	1.668.174	21,7
Total inscripciones ⁽²⁾		7.022.893	91,2
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		424.776	5,5
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		48.819	0,6
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	22.585	0,3
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)	82.892	1,1
Total otros documentos		105.477	1,4
TOTAL		7.703.394	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 596.808.

(3) Se emitieron 268.740 notificaciones, de las cuales 107.646 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (7.022.893 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.086.072 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 313.201 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 1.683.621 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.200.881 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 70.944 altas de inmuebles.

- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 1.668.174 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2024 afectaron a 101.429 inmuebles.

Cabe reseñarse que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2024 ha sido de 596.808.

Los certificados emitidos por las gerencias (48.819) en 2024 supusieron menos de un 1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 7,5 por ciento en relación con el año 2023. En este sentido, la estrategia seguida por la DGC está dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, lo que se refleja en las 18.725.553 certificaciones telemáticas emitidas en el año 2024, lo que supone un incremento del 15,6 por ciento con relación a las certificaciones telemáticas emitidas en 2023.

En relación con los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 272.644 certificaciones y 91.648 consultas obtenidas a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2024, se establecieron 95 nuevos PIC sumando un total de 4.225, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 9.883. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 268.740 notificaciones correspondientes a 424.776 inmuebles. Del total de notificaciones, 107.646 (correspondientes a 188.173 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de

los convenios de colaboración suscritos con las Entidades Locales. La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento de la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes que presentan un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2024 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2024, se encontraban vigentes 750 convenios de colaboración, que afectaban a 33.689.282 de inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 84,2 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 26 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres; con SUMA Gestión Tributaria, Diputación Provincial de Alicante; con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote); con el Consorcio de Tributos de Tenerife; con la Agencia Tributaria de Illes Balears; con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordà, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya; así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (41 en total) afectan a 4.574 municipios con 14.844.091 inmuebles. Los 709 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 21.504.653 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2024. Se han firmado 25 convenios, afectando a un total de 160 municipios y 2.121.759 inmuebles urbanos. De estos convenios, 14 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2024 se produjo la denuncia de 15 convenios y la suspensión parcial de 3 convenios y la suspensión total de 1 convenio, durante un plazo máximo de un año.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2024

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	1	1	0,6	830	0,0
De 1.001 a 15.000	15	15	9,4	91.175	4,3
De 15.001 a 50.000	5	5	3,1	144.072	6,8
Más de 50.000	4	139	86,9	1.885.682	88,9
TOTAL	25	160	100	2.121.759	100

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2024 se ha suscrito convenio con 3 colegios de economistas, 3 colegios de ingenieros técnicos agrícolas, 5 colegios de administradores de fincas, 7 colegios de arquitectos, 1 colegio de arquitectos técnicos y aparejadores, 1 colegio de graduados sociales, 4 colegios de ingenieros técnicos industriales, 10 colegios de abogados y 6 colegios de agentes de la propiedad inmobiliaria, 16 de los cuales sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2024 se formalizaron 3 convenios con universidades para la realización de prácticas académicas, 1 protocolo de actuación con la Universidad de Granada, 1 protocolo de colaboración con la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE), 1 protocolo general de colaboración y buenas prácticas con el Consejo General del Notariado y 1 Acuerdo interministerial con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública para el suministro e intercambio de información sobre los inmuebles contenidos en el catastro inmobiliario.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continúa con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las Comunidades Autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base

para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

Se formalizó un convenio con la Dirección General del Instituto Geográfico y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la tercera cobertura de Vuelos LIDAR, en el que la aportación prevista por parte de la Dirección General del Catastro fue de 925.000 euros.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la [Ley 13/2015, de 24 de junio](#), establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como la obligación de

aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el [formato europeo INSPI-RE](#) de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la Certificación catastral descriptiva y gráfica, ha sido el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	2024
Alteraciones de titularidad	1.974.194	2.609.549	3.280.583	3.199.198	3.758.250

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de las notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	2020	2021	2022	2023	2024
Notarios. Certificaciones	4.153.356	5.387.521	7.634.124	7.849.648	8.311.157
Notarios. Consultas	2.019.416	2.499.941	2.722.413	3.254.357	3.600.431
Registradores. Certificaciones	334.268	397.374	446.575	475.593	1.094.162
Registradores. Consultas	746.371	942.887	1.059.484	1.279.081	960.713

1.5.1.5. Procedimientos de Valoración Colectiva

El valor catastral se encuentra referenciado al mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como

consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2024 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 29 municipios, realizándose en los mismos la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2025, cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2024 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 37 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial, de las que 10 fueron para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 29 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 11 ponencias de valores parciales, 4 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 272 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

Los procedimientos de valoración colectiva total originaron la notificación de 424.776 inmuebles en un total de 268.740 notificaciones del total de notificaciones, 107.646 (correspondientes a 188.173 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica, tramitándose un total de 2.833 recursos de reposición.

Hay que destacar que, de las 29 ponencias totales aprobadas, 19 han visto incrementado su valor, mientras que en 10 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Cuadro III.12

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2024
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

MUNICIPIO	N.º Inmuebles urbanos	CATASTRO 2024			CATASTRO 2025		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
ADEJE	51.707	5.048.921.597	5.048.921.597	97.479	9.088.649.888	5.307.265.683	175.772
PALENCIA	84.101	3.007.742.863	3.007.742.863	35.763	3.880.961.326	2.975.833.832	46.540
SEGOVIA	47.998	4.430.799.781	4.430.799.781	92.312	3.488.546.982	3.331.206.579	72.384
MOLINA DE SEGURA	56.390	3.000.324.902	3.000.324.902	53.207	3.129.179.504	2.696.993.679	58.294
SANTA POLA	58.436	2.026.579.410	2.026.579.410	34.680	3.542.518.636	2.098.527.313	60.996

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2024 EFECTOS TRIBUTARIOS 2025

TIPO DE PONENCIA	Número de Municipios	DATOS ANTES DE LA REVISIÓN (Padrón 2024)			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral Medio antes PVC	B. Liquidable
AL ALZA	19	337.181	17.366.332.209	51.504	17.366.332.209
A LA BAJA	10	62.233	4.968.631.196	79.839	4.968.631.196
TOTAL	29	399.414	22.334.963.406	55.919	22.334.963.406

TIPO DE PONENCIA	Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2024 (efectos 2025)			
	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral Medio después PVC	B. Liquidable
AL ALZA	325.771	26.866.843.726	82.472	17.249.081.219
A LA BAJA	61.728	3.915.535.295	63.432	3.720.696.777
TOTAL	387.499	30.782.379.021	79.439	20.969.777.996

TIPO DE PONENCIA	Incrementos en %			
	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
AL ALZA	-3,38	54,71	60,13	-0,68
A LA BAJA	-0,81	-21,19	-20,55	-25,12
TOTAL	-2,98	37,82	42,06	-6,11

Es especialmente reseñable que de las 268.740 notificaciones practicadas en 2024 un total de 107.646 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.14.

Cuadro III.14

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2020	2021	2022	2023	2024
Notificaciones PVC	4.807	79.057	21.835	69.842	268.740
Notificaciones electrónicas PVC	2.133	28.561	10.493	27.964	107.646
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	44,4	36,1	48,1	40,0	40,1

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general que se han realizado en los últimos cinco años se reflejan en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
2020	–	–
2021	31	103.005
2022	5	26.877
2023	12	89.886
2024	29	387.499
TOTAL	77	607.267

1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los

bienes inmuebles, ha requerido procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2024, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2025.

1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El IBI desempeña un papel fundamental en la financiación de los municipios españoles, a los que aporta la mitad de sus ingresos fiscales.

La gestión del IBI está compartida entre la Dirección General del Catastro, que realiza la gestión catastral, y los ayuntamientos, que realizan la gestión tributaria del impuesto, que comprende la recaudación y liquidación del impuesto, así como la determinación del tipo de gravamen y de las

exenciones y bonificaciones que procedan según la ley. Para ello, la DGC remitirá a las administraciones tributarias la información catastral necesaria para realizar la citada gestión tributaria tal como establece el [artículo 37.2](#) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Cuadro III.16

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2024

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.384	650	5369	365	10,1	84	5,7
De 5.001 a 20.000	821	193	534	94	23,4	65	11,5
De 20.001 a 50.000	260	113	123	24	43,4	47,3	9,2
De 50.001 a 100.000	85	56	21	8	65,8	24,7	9,4
De 100.001 a 500.000	54	50	2	2	92,5	3,7	3,7
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100	0	0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100	0	0
TOTAL	7.610	1.068	6.049	493	14,0	79,5	6,5

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2024

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.617	234	2.271	82	0	30	0	0	0
De 501 a 1.000	1.502	158	1.244	75	1	19	5	0	0
De 1.001 a 2.000	1.193	115	1.011	52	3	9	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.114	140	886	57	13	14	4	0	0
De 5.001 a 36.000	1.014	298	604	72	30	8	2	0	0
De 36.001 a 1.000.000	168	121	33	7	3	1	0	2	1
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.610	1.068	6.049	345	50	81	14	2	1

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.16 y III.17 se refleja la situación de la gestión tributaria del

IBI en 2024, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros III.16 y III.17 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2024, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,5 por ciento de los municipios.

Cabe señalar que el total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales (BICE) alcanzó en 2024 un total de 15.264 millones de euros.

1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.6.1. *Actividad gestora en el Impuesto sobre el Patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 219.638 (en el ejercicio anterior se recibieron 221.320) con una disminución del 0,8 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2023 ascendió a 217.366, correspondiendo 2.272 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 5.928 liquidaciones complementarias (6.434 en 2023) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 27.076 miles de euros (28.872 miles de euros en 2023). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,7 por ciento (2,9 por ciento en 2023) destacando por encima de este porcentaje Andalucía (9,2 por ciento) y La Rioja (6,2 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña, con 3.273 liquidaciones complementarias, Andalucía, con 1.144, y la Comunidad Valenciana, con 634 (cuadro III.19).

Cuadro III.18

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	12.107	97,8	273	2,2	12.380	100
Aragón	10.163	98,5	158	1,5	10.321	100
Principado de Asturias	4.469	87,4	642	12,6	5.111	100
Illes Balears	9.324	99,6	36	0,4	9.360	100
Canarias	7.129	99,4	43	0,6	7.172	100
Cantabria	3.070	99,8	6	0,2	3.076	100
Castilla y León	7.704	100	0	0,0	7.704	100
Castilla-La Mancha	4.068	99,3	30	0,7	4.098	100
Cataluña	91.383	99,1	828	0,9	92.211	100
Extremadura	614	100	0	0,0	614	100
Galicia	9.025	99,5	48	0,5	9.073	100
Comunidad de Madrid	24.888	100	10	0,0	24.898	100
Región de Murcia	1.955	96,4	74	3,6	2.029	100
La Rioja	2.540	100	0	0,0	2.540	100
Comunidad Valenciana	28.927	99,6	124	0,4	29.051	100
TOTAL	217.366	99,0	2.272	1,0	219.638	100

Cuadro III.19

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2024

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	12.380	1.144	6.976	9,2
Aragón	10.321	168	93	1,6
Principado de Asturias	5.111	4	4	0,1
Illes Balears	9.360	38	30	0,4
Canarias	7.172	90	74	1,3
Cantabria	3.076	10	115	0,3
Castilla y León	7.704	78	220	1,0
Castilla-La Mancha	4.098	0	0	0,0
Cataluña	92.211	3.273	16.781	3,5
Extremadura	614	0	0	0,0
Galicia	9.073	244	685	2,7
Comunidad de Madrid	24.898	0	0	0,0
Región de Murcia	2.029	88	711	4,3
La Rioja	2.540	157	60	6,2
Comunidad Valenciana	29.051	634	1.327	2,2
TOTAL	219.638	5.928	27.076	2,7

1.6.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, estas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el ejercicio 2024, el número total de declaraciones presentadas fue de 926.015 (895.046 en 2023), de las que 682.979 (666.034 en 2023) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 243.036 (229.012 en 2023), en las oficinas liquidadoras. Respecto al año anterior, se registra un incremento del 3,5 por ciento en las presentaciones (decremento del 0,6 por ciento en 2023).

El índice de actividad, 49,9 por ciento, fue superior al del ejercicio anterior (47,2 por ciento en 2023). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (97,3 por ciento) y el menor en Principado de Asturias (16,4 por ciento).

El índice general de acumulación se redujo en 2024 (100,3 por ciento) frente al de 2023 (109,6 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Andalucía (151,4 por ciento).

Cuadro III.20

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2024

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	26,3	151,4	33,6
Aragón	60.156	38.035	46.305	51.886	287	64	51.535	47,2	86,3	13,4
P. de Asturias	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	16,4	117,0	61,3
Illes Balears	29.006	16.479	10.771	34.714	1.657	40	33.017	23,7	119,7	38,7
Canarias	431	15.101	15.105	427	40	0	387	97,3	99,1	0,3
Cantabria	2.261	15.165	15.188	2.238	0	0	2.238	87,2	99,0	1,8
Castilla y León	28.676	58.115	63.416	23.375	1.948	1.689	19.738	73,1	81,5	4,4
Castilla-La Mancha	22.585	48.319	51.892	19.012	625	450	17.937	73,2	84,2	4,4
Cataluña	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	62,1	64,2	7,3
Extremadura	18.636	21.123	23.189	16.570	2.744	239	13.587	58,3	88,9	8,6
Galicia	76.625	66.816	71.842	71.599	9.328	733	61.538	50,1	93,4	12,0
C. de Madrid	88.277	134.277	145.449	77.105	2.113	372	74.620	65,4	87,3	6,4
Región de Murcia	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	33,1	101,8	24,3
La Rioja	24.642	9.530	7.818	26.354	13	2	26.339	22,9	106,9	40,5
C. Valenciana	38.384	117.245	121.188	34.441	20	1.849	32.572	77,9	89,7	3,4
TOTAL	924.530	926.015	923.423	927.122	19.407	6.782	900.933	49,9	100,3	12,0

Cuadro III.21

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2024

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	26,3	151,4	33,6
Aragón	57.780	24.178	32.533	49.425	7	0	49.418	39,7	85,5	18,2
P. de Asturias	123.091	49.165	28.207	144.049	50	13	143.986	16,4	117,0	61,3
Illes Balears	29.006	16.479	10.771	34.714	1.657	40	33.017	23,7	119,7	38,7
Canarias	431	15.101	15.105	427	40	0	387	97,3	99,1	0,3
Cantabria	715	7.613	7.856	472	0	0	472	94,3	66,0	0,7
Castilla y León	24.911	31.528	36.243	20.196	391	215	19.590	64,2	81,1	6,7
Castilla-La Mancha	9.468	16.319	16.853	8.934	133	146	8.655	65,4	94,4	6,4
Cataluña	199.818	138.646	210.262	128.202	152	363	127.687	62,1	64,2	7,3
Extremadura	4.944	8.547	10.086	3.405	173	8	3.224	74,8	68,9	4,1
Galicia	67.988	47.476	53.531	61.933	2.858	595	58.480	46,4	91,1	13,9
C. de Madrid	71.501	85.153	91.847	64.807	158	218	64.431	58,6	90,6	8,5
Región de Murcia	47.800	24.931	24.064	48.667	18	914	47.735	33,1	101,8	24,3
La Rioja	21.412	6.027	6.042	21.397	12	1	21.384	22,0	99,9	42,5
C. Valenciana	11.006	38.748	39.647	10.107	3	1.543	8.561	79,7	91,8	3,1
TOTAL	834.013	682.979	671.774	845.218	6.064	4.110	835.044	44,3	101,3	15,1

Cuadro III.22

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2024

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	2.376	13.857	13.772	2.461	280	64	2.117	84,8	103,6	2,1
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.546	7.552	7.332	1.766	0	0	1.766	80,6	114,2	2,9
Castilla y León	3.765	26.587	27.173	3.179	1.557	1.474	148	89,5	84,4	1,4
Castilla-La Mancha	13.117	32.000	35.039	10.078	492	304	9.282	77,7	76,8	3,5
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.692	12.576	13.103	13.165	2.571	231	10.363	49,9	96,2	12,1
Galicia	8.637	19.340	18.311	9.666	6.470	138	3.058	65,5	111,9	6,3
C. de Madrid	16.776	49.124	53.602	12.298	1.955	154	10.189	81,3	73,3	2,8
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	3.230	3.503	1.776	4.957	1	1	4.955	26,4	153,5	33,5
C. Valenciana	27.378	78.497	81.541	24.334	17	306	24.011	77,0	88,9	3,6
TOTAL	90.517	243.036	251.649	81.904	13.343	2.672	65.889	75,4	90,5	3,9

El índice general de demora de 2024, 12,0 meses, disminuyó con respecto al ejercicio anterior (13,4 meses en 2023). El mayor índice de demora correspondió al Principado de Asturias (61,3 meses), y el menor a Canarias (0,3 meses).

El cuadro III.23 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana (100 por cien), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (41,0 por ciento), que es la única comunidad que no había establecido todavía el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en 2024.

Cuadro III.23

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES
Y DONACIONES 2024**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	173.068	0	173.068	100	0,0	100
Aragón	38.035	0	38.035	100	0,0	100
P. de Asturias	49.165	0	49.165	100	0,0	100
Illes Balears	16.479	0	16.479	100	0,0	100
Canarias	13.812	1.289	15.101	91,5	8,5	100
Cantabria	14.984	181	15.165	98,8	1,2	100
Castilla y León	57.965	150	58.115	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	44.352	3.967	48.319	91,8	8,2	100
Cataluña	138.646	0	138.646	100	0,0	100
Extremadura	8.667	12.456	21.123	41,0	59,0	100
Galicia	64.275	2.541	66.816	96,2	3,8	100
C. de Madrid	134.184	93	134.277	100	0,1	100
Región de Murcia	24.931	0	24.931	100	0,0	100
La Rioja	9.526	4	9.530	100	0,0	100
C. Valenciana	117.245	0	117.245	100	0,0	100
TOTAL	905.334	20.681	926.015	97,8	2,2	100

Respecto del ejercicio anterior, no hay apenas diferencias en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 97,6 por ciento en 2023 a un 97,8 por ciento en 2024

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional, o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio; además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar, o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas, o la consideración como tales de liquidaciones de oficio.

1.6.3. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 5.231.593 (4.967.000 en 2023), de las que el 76,2 por ciento (3.987.603) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 23,8 por ciento (1.243.990), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, el aumento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 5,3 por ciento (decremento del 4,0 por ciento en 2023).

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 6,1 por ciento, respecto de 2023 (3.987.603 en 2024 por 3.759.592 en 2023).

Se produjo, asimismo, un aumento del 3,0 por ciento en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.243.990 en 2024 por 1.207.408 en 2023).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,5 por ciento (Canarias) y el 13,2 por ciento (La Rioja), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (90,7 por ciento) y el mínimo La Rioja (19,6 por ciento). El citado índice se situó en el 61,4 por ciento en 2024 y el 58,0 por ciento en 2023 como promedio del total de oficinas.

Cuadro III.24

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2024

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	34.026	311.631	58.126	182.359	1.118	420	57.061	249.494	150.331	743.904	894.235
Aragón	14.862	36.139	26.650	29.318	0	0	8.926	28.014	50.438	93.471	143.909
P. de Asturias	12.415	32.591	31.916	38.509	0	0	0	0	44.331	71.100	115.431
Illes Balears	2.570	47.490	27.716	48.550	0	0	0	0	30.286	96.040	126.326
Canarias	143.363	68.355	43.427	100.186	0	0	0	0	186.790	168.541	355.331
Cantabria	5.007	19.256	10.877	12.687	0	0	11.078	21.746	26.962	53.689	80.651
Castilla y León	9.591	71.453	51.230	71.973	66	1.019	34.092	66.451	94.979	210.896	305.875
Castilla-La Mancha	6.316	62.365	28.530	30.487	0	0	41.404	75.098	76.250	167.950	244.200
Cataluña	78.920	48.226	306.487	329.362	0	0	0	0	385.407	377.588	762.995
Extremadura	5.562	34.878	18.603	28.784	0	0	8.327	19.595	32.492	83.257	115.749
Galicia	31.304	89.335	63.107	100.191	103	2.752	24.670	36.666	119.184	228.944	348.128
C. de Madrid	115.219	147.314	217.987	195.227	0	13	60.759	78.211	393.965	420.765	814.730
Región de Murcia	7.156	56.220	6.588	88.501	0	0	0	0	13.744	144.721	158.465
La Rioja	2.252	5.877	6.019	9.252	305	4.641	2.954	8.847	11.530	28.617	40.147
C. Valenciana	24.832	147.630	73.999	78.800	0	0	135.333	264.827	234.164	491.257	725.421
TOTAL	493.395	1.178.760	971.262	1.344.186	1.592	8.845	384.604	848.949	1.850.853	3.380.740	5.231.593

Cuadro III.25

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2024

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	503.185	894.235	831.891	565.529	6.309	1.307	557.913	59,5	112,4	8,2	
Aragón	173.778	143.909	196.724	120.963	2.104	566	118.293	61,9	69,6	7,4	
P. de Asturias	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0	
Illes Balears	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16,4	
Canarias	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3	
Cantabria	80.344	80.651	63.287	97.708	0	0	97.708	39,3	121,6	18,5	
Castilla y León	100.442	305.875	308.120	98.197	14.581	2.605	81.011	75,8	97,8	3,8	
Castilla-La Mancha	194.945	244.200	261.907	177.238	3.589	1.920	171.729	59,6	90,9	8,1	
Cataluña	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1	
Extremadura	59.665	115.749	115.408	60.006	14.256	794	44.956	65,8	100,6	6,2	
Galicia	312.417	348.128	303.805	356.740	58.062	1.363	297.315	46,0	114,2	14,1	
C. de Madrid	595.524	814.730	818.986	591.268	8.378	226	582.664	58,1	99,3	8,7	
Región de Murcia	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9	
La Rioja	44.823	40.147	13.155	71.815	51	8	71.756	15,5	160,2	65,5	
C. Valenciana	148.105	725.421	726.430	147.096	27	449	146.620	83,2	99,3	2,4	
TOTAL	3.487.784	5.231.593	5.355.289	3.364.088	112.922	18.657	3.232.509	61,4	96,5	7,5	

Cuadro III.26

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2024**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	351.594	586.142	507.941	429.795	3.076	523	426.196	54,2	122,2	10,2
Aragón	166.920	106.969	159.028	114.861	298	84	114.479	58,1	68,8	8,7
P. de Asturias	229.008	115.431	133.240	211.199	516	73	210.610	38,7	92,2	19,0
Illes Balears	222.636	126.326	147.421	201.541	1.957	194	199.390	42,2	90,5	16,4
Canarias	9.688	355.331	355.899	9.120	154	7.835	1.131	97,5	94,1	0,3
Cantabria	55.201	47.827	32.022	71.006	0	0	71.006	31,1	128,6	26,6
Castilla y León	90.392	204.247	206.875	87.764	6.964	364	80.436	70,2	97,1	5,1
Castilla-La Mancha	127.500	127.698	133.503	121.695	689	301	120.705	52,3	95,4	10,9
Cataluña	654.369	762.995	937.500	479.864	2.289	998	476.577	66,1	73,3	6,1
Extremadura	35.363	87.827	84.512	38.678	7.593	574	30.511	68,6	109,4	5,5
Galicia	280.399	283.937	246.079	318.257	30.390	968	286.899	43,6	113,5	15,5
C. de Madrid	556.810	675.747	678.678	553.879	2.754	108	551.017	55,1	99,5	9,8
Región de Murcia	158.855	158.465	141.516	175.804	649	319	174.836	44,6	110,7	14,9
La Rioja	31.199	23.400	7.198	47.401	3	5	47.393	13,2	151,9	79,0
C. Valenciana	68.038	325.261	301.907	91.392	1	84	91.307	76,8	134,3	3,6
TOTAL	3.037.972	3.987.603	4.073.319	2.952.256	57.333	12.430	2.882.493	58,0	97,2	8,7

Cuadro III.27

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2024**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	151.591	308.093	323.950	135.734	3.233	784	131.717	70,5	89,5	5,0
Aragón	6.858	36.940	37.696	6.102	1.806	482	3.814	86,1	89,0	1,9
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	25.143	32.824	31.265	26.702	0	0	26.702	53,9	106,2	10,2
Castilla y León	10.050	101.628	101.245	10.433	7.617	2.241	575	90,7	103,8	1,2
Castilla-La Mancha	67.445	116.502	128.404	55.543	2.900	1.619	51.024	69,8	82,4	5,2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	24.302	27.922	30.896	21.328	6.663	220	14.445	59,2	87,8	8,3
Galicia	32.018	64.191	57.726	38.483	27.672	395	10.416	60,0	120,2	8,0
C. de Madrid	38.714	138.983	140.308	37.389	5.624	118	31.647	79,0	96,6	3,2
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	13.624	16.747	5.957	24.414	48	3	24.363	19,6	179,2	49,2
C. Valenciana	80.067	400.160	424.523	55.704	26	365	55.313	88,4	69,6	1,6
TOTAL	449.812	1.243.990	1.281.970	411.832	55.589	6.227	350.016	75,7	91,6	3,9

El índice medio de acumulación fue del 97,2 por ciento (106,7 por ciento en 2023) para oficinas gestoras y del 91,6 por ciento (89,8 por ciento en 2023) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la mayor acumulación se dio en La Rioja (151,9 por ciento) y la menor en Aragón (68,8 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 179,2 por ciento (La Rioja) y el mínimo un 69,6 por ciento (Comunidad Valenciana). El índice general para el total de oficinas se situó en el 96,5 por ciento (104,2 por ciento en 2023).

El índice medio de demora fue de 8,7 meses (10,3 meses en 2023) para oficinas gestoras y 3,9 meses (4,3 meses en 2023) para oficinas liquidadoras. La mayor demora, en oficinas gestoras, se produjo en La Rioja (79,0 meses) y la menor en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras, el mayor índice se dio en La Rioja (49,2 meses) y el mínimo en Castilla y León (1,2 meses). Este índice se sitúa, en el total de oficinas, en 7,5 meses (8,7 meses en 2023).

1.6.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las Comunidades Autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades de régimen común tuvieron actividad 51 casinos de juego (50 en 2023), que presentaron 194 declaraciones trimestrales (196 en 2023), por un total importe de 63.055 miles de euros, inferior al del ejercicio precedente, que fue 64.703 miles de euros (-2,5 por ciento). En 2023, respecto de 2022, se produjo un incremento del 6,2 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2024 (417.851) fue inferior al de 2023 (433.461), lo que supone una disminución del 3,6 por ciento. El número de salas operativas pasa de 482 en 2023 a 474 en 2024 (-1,7 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente el número de cartones vendidos, que, en determinadas comunidades el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional. En Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, parte de la re-

caudación corresponde también al bingo electrónico, aunque persiste el bingo tradicional.

Cuadro III.28

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2024

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	22	10.028	38	38	0	9.490
Aragón	1	4	351	94	81	68.601	6.632
P. de Asturias	1	4	213	5	5	16.341	2.147
Illes Balears	3	12	2.749	4	4	0	3.261
Canarias	9	32	1.365	31	31	0	18.815
Cantabria	1	4	207	3	3	13.287	600
Castilla y León	3	12	244	17	17	42.297	2.559
Castilla-La Mancha	9	32	855	148	61	2.260	1.271
Cataluña	4	16	22.690	118	81	98.526	31.081
Extremadura	1	4	333	7	7	0	1.602
Galicia	2	8	532	10	10	31.131	4.662
C. de Madrid	4	16	16.201	65	65	0	19.259
Región de Murcia	1	4	1.159	5	5	17.266	4.681
La Rioja	0	0	0	4	4	5.225	872
C. Valenciana	6	24	6.128	62	62	122.917	33.995
TOTAL	51	194	63.055	611	474	417.851	140.927

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades, si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.29.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2024 fueron 174.493, y en igual momento del ejercicio anterior, 175.173 (0,4 por ciento de decremento).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, disminuyó en 2024 (147.733 máquinas) con relación a 2023 (147.851) en un 0,1 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 688.027 miles de euros, habiendo experimentado un aumento (0,1 por ciento) respecto de 2023, año en que se recaudaron 687.269 miles de euros.

Cuadro III.29

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2024

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía (*)	9.940
Aragón (****)	-
Principado de Asturias (**)	-
Illes Balears (*)	3.261
Canarias (*)	18.815
Cantabria (*)	600
Castilla y León (*)	2.559
Castilla-La Mancha (****)	-
Cataluña	22.525
Extremadura (****)	-
Galicia (**)	-
Comunidad de Madrid (***)	19.259
Región de Murcia (****)	-
La Rioja (*)	872
Comunidad Valenciana	6.555

(*) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional.

(**) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(***) Incluye la recaudación correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

(****) Parte de la recaudación corresponde al bingo electrónico, pero no se ha podido determinar el importe.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 54.053 miles de euros en el concepto «apuestas» (6,1 por ciento de incremento), 64 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» (incremento del 220,0 por ciento respecto 2023) y 1.032 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (incremento del 10,5 por ciento) (50.956 miles de euros, 20 miles de euros y 934 miles de euros, respectivamente, en 2023).

Las comunidades de Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja han regulado o establecido tipos respecto a juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla-La Mancha.

Destaca, en cuanto a importes, el concepto de «apuestas», que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, con un incremento del 6,1 por ciento.

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2024**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.601	32.013	25.828	32.228	25.920	32.369	25.938	32.608	26.115	129.218	103.801
Aragón	6.306	0	0	356	12.146	0	0	430	12.389	786	24.535
P. de Asturias	5.028	4.762	4.325	4.780	4.353	4.793	4.363	4.810	4.383	19.145	17.424
Illes Balears	4.501	258	5.674	331	5.754	219	5.592	181	5.490	989	22.510
Canarias	7.405	183	7.992	178	7.970	179	8.154	172	8.209	712	32.325
Cantabria	3.083	74	2.712	71	2.731	74	2.739	75	2.749	294	10.931
Castilla y León	10.973	11.092	10.976	11.094	10.931	11.091	10.933	11.010	10.819	44.287	43.659
Castilla-La Mancha	7.421	7.489	8.447	7.551	8.561	7.573	8.605	7.584	8.603	30.197	34.216
Cataluña	34.125	30.966	33.945	31.055	34.156	31.184	34.355	31.217	34.439	124.422	136.895
Extremadura	4.916	4.575	4.536	4.641	4.626	4.668	4.690	4.703	4.736	18.587	18.588
Galicia	8.524	8.528	8.580	8.648	8.700	8.692	8.755	8.878	8.942	34.746	34.977
C. de Madrid	17.678	17.775	20.105	17.831	20.172	17.679	20.147	17.617	20.054	70.902	80.478
Región de Murcia	6.444	6.770	7.868	6.599	7.809	6.578	7.795	6.466	7.749	26.413	31.221
La Rioja	1.811	1.777	1.714	1.795	1.742	1.813	1.771	1.811	1.761	7.196	6.988
C. Valenciana	24.677	21.471	22.368	21.546	22.497	21.481	22.513	21.402	22.101	85.900	89.479
TOTAL	174.493	147.733	165.070	148.704	178.068	148.393	166.350	148.964	178.539	593.794	688.027

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
OTROS CONCEPTOS 2024**

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	89	89	4.219	3	3	2	399	399	51
Aragón	0	0	0	115	30	1.616	25	46	8	539	566	108
P. de Asturias	0	0	0	6	60	572	11	10	13	167	163	19
Illes Balears	0	0	0	0	31	949	0	0	0	0	36	24
Canarias	0	0	0	6	71	3.017	0	0	0	89	89	168
Cantabria	0	0	0	5	20	455	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	52	52	1.761	1	1	0	77	77	71
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	73	2.446	7	1	0	405	408	33
Cataluña	0	0	0	35	35	4.725	2	2	4	798	798	139
Extremadura	0	0	0	5	17	506	0	0	0	85	85	17
Galicia	0	0	0	8	33	3.133	137	139	34	0	79	33
C. de Madrid	0	0	0	8	94	7.665	1	1	3	2.003	1.998	342
Región de Murcia	0	0	0	0	72	1.984	0	0	0	0	16	12
La Rioja	0	0	0	4	17	562	0	1	0	0	36	3
C. Valenciana	0	0	0	6	72	20.443	5	0	0	1	25	12
TOTAL	0	0	0	344	766	54.053	192	204	64	4.563	4.775	1.032

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2024, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2024 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 21 de febrero de 2024 (Boletín Oficial del Estado (BOE) de 29 de febrero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras Administraciones Públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación con los tributos de comercio exterior e Impuestos Especiales.

2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

2.2.1.1. *Depuración del censo*

Durante 2024 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación Censal (RC) - Año 2024, Campaña 2023.
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 64.446
 - Contribuyentes visitados: 94
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 164.729
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el Impuesto sobre Sociedades - Año 2024, Campaña 2023.
 - Requerimientos emitidos: 138.045
 - Bajas provisionales emitidas: 49.989

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones, con el fin de detectar errores y discrepancias entre los datos declarados y la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. En el año 2024, se emitieron 592.860 liquidaciones provisionales de IRPF, por importe de 890,2 millones de euros.

La segunda fase se centra en la comprobación de no declarantes, en 2024 se emitieron un total de 129.060 liquidaciones, por un importe de 206,3 millones de euros.

Los resultados globales de la campaña de comprobación del IRPF llevada a cabo en el año 2024 han supuesto una recaudación total de 1.096,5 millones de euros y la realización de 721.920 liquidaciones.

Cuadro III.32

LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe (Millones de euros)		% Tasa de variación	Importe medio (Euros)		% Tasa de variación
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	600.965	592.860	-1,3	819,4	890,2	8,6	1.363,5	1.501,5	10,1
Liquidaciones a no declarantes	128.968	129.060	0,1	195,1	206,3	5,7	1.512,8	1.598,5	5,7
TOTAL	729.933	721.920	-1,1	1.014,5	1.096,5	8,1	1.389,9	1.518,9	9,3

2.2.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, las comprobaciones finalizadas en el año 2024 supusieron la práctica de 26.988 liquidaciones, por un importe global de 113,52 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, cuyo análisis se recoge en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas».

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el año 2024 se han efectuado 343.413 liquidaciones provisionales por un importe global de 962,5 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativas a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2023 y al primer y segundo trimestre del 2024.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, según realicen el pago de acuerdo con el artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.33

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
7.239	271	4.206	126	0,5	12.058	2,4

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202
NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
1.164	558	40.498	4.957	15,1	33.796	57,5

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL
DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2023 Y 1T Y 2T 2024)**
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	80.640	5.241	3,6
Requerimientos emitidos	427.589	31.593	62,8
TOTAL	508.229	36.834	66,4

Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen.

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores, se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del Impuesto sobre el Valor Añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2024 se emitieron un total de 516.632 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 44.704 trámites de audiencia y generándose en total 42.746 autoliquidaciones presentadas por un importe de 82,1 millones de euros.

También se realizaron 45.854 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, Impuesto sobre Sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 59,9 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las actuaciones sobre contribuyentes en módulos de la Campaña 2024 son las correspondientes a liquidaciones y actas de

módulos del año 2024. Los datos son los que figuran en los cuadros III.36 y III.37.

A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2024 fue de 1.165.536, mientras que en el año 2023 fue de 1.185.266 lo que supone una disminución del 1,7 por ciento en 2024 respecto a 2023.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 305.611 en 2023 a 290.610 en 2024.

Cuadro III.36

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2023	1.490.877	305.611	20,50	1.185.266
2024	1.456.146	290.610	19,96	1.165.536

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2024 han sido de 17.081 actuaciones (1.791 actas de módulos y 15.290 liquidaciones), con importes de 23,6 millones de euros (3,4 en actas de módulos y 20,2 en liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2023, los del año 2024 han experimentado un decremento global del 11,7 por ciento en el número de actuaciones y un incremento del 2,6 por ciento en el importe; consecuencia de una disminución en el número de liquidaciones provisionales del 12,1 por ciento y de un aumento del 3,1 por ciento en el importe y de una disminución del 8,3 por ciento en el número de actas de módulos, manteniéndose similar el importe.

Cuadro III.37

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2023 Y 2024

(Millones de euros)

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones Provisionales Emitidas	17.400	19,6	15.290	20,2	-12,1	3,1
Actas de Inspección de módulos	1.954	3,4	1.791	3,4	-8,3	0,0
TOTAL	19.354	23,0	17.081	23,6	-11,7	2,6

2.2.3. Actuaciones sobre Grandes Empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de Grandes Empresas, integrado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las Unidades de Gestión de Grandes Empresas forman parte de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las Dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.38.

Cuadro III.38

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2024 (Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	39.892,85	43.812,26
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	7.277,20	5.726,95
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	823,48	2.277,32
IVA ⁽⁴⁾	41.289,38	39.054,37
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	15.859,94	21.260,93

(1) Modelo 111 (ejercicio 2024).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2024).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2024).

(4) Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2024).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2023) y 202 y 222 (ejercicio 2024).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario, las Unidades de Grandes Empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2024 un total de 73.055 actuaciones programadas (AP) y 422.202 actuaciones programadas valoradas (APV).

En 2024 el número de contribuyentes totales adscritos a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas estuvo formado por 54.978 obligados tributarios, de los cuales 2.426 corresponden a la Dependencia de Asisten-

cia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 52.552 a las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales. La mayor parte de los obligados tributarios, sobre los que extienden su competencia estas unidades, son personas jurídicas; no obstante, también incluyen personas físicas; así de los 2.426 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 135 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas se aumentó en un 4,6 por ciento respecto a 2023, pasando de 52.567 contribuyentes adscritos en 2023 a 54.978 en 2024.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2024, se han instruido 30.887 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales

Las actuaciones de intervención de Impuestos Especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Esta necesidad de control reforzado responde a que, en estos impuestos, confluyen elevados tipos impositivos junto con supuestos de exenciones, no sujeciones o bonificaciones tributarias en función del destino de los productos, o con bases imponibles no monetarias.

Los Servicios de Intervención de Impuestos Especiales documentan los resultados de las actuaciones interventoras en diligencias o comunicaciones, elaboran informes previos o complementarios cuando procedan.

Si en el desarrollo de sus actuaciones comprueban hechos que deben ser objeto de regularización o constitutivos de infracción tributaria, incoarán las actas o expedientes sancionadores que procedan. Las actas incoadas por los Servicios de Intervención tienen carácter provisional, referido exclusivamente a los hechos y periodos comprobados.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2023 y 2024 se refleja en el cuadro III.39.

Cuadro III.39

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2023	2024	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	208.537	197.293	-5,39
Diligencias	7.169	6.592	-8,05
Comunicaciones	893	988	10,64
Actas formuladas	176	169	-3,98
Expedientes sancionadores	396	386	-2,53
TOTAL	217.171	205.428	-5,41

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las Oficinas Gestoras de Impuestos Especiales de Territorio Común, es decir, no incluyen los correspondientes a las Oficinas Gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Se observa un ligero descenso en el número total de actuaciones desarrolladas por la Intervención de Impuestos Especiales en el año 2024 con respecto al año anterior. Dado que desde el año 2023 las actuaciones interventoras también se pueden documentar en comunicaciones, se sigue aportando este dato al cuadro III.39, y se aprecia un aumento del número de comunicaciones de un 10,6 por ciento.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo hace que recaigan sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, con carácter general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora. Para ello los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los Impuestos Especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado

tributario, o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando, en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2023			2024			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
N.º contribuyentes inspeccionados	27.138	2.536	29.674	26.759	3.708	30.467	2,67
N.º actas instruidas(*)	59.644	2.931	62.575	58.622	4.994	63.616	1,67
Deuda liquidada(**)	5.196,54	186,37	5.382,91	4.142,19	251,92	4.394,11	-18,37
Importe minoración devoluciones(**)(***)	176,42	292,89	469,31	224,83	193,04	417,87	-10,96

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(**) Importe en millones de euros.

(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Las actuaciones de control inspector tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado.

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las Delegaciones Especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT).

Su realización presenta un gran componente investigador y requiere, en general, una revisión exhaustiva de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora. Para ello, los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones pueden ser de comprobación, de investigación o de carácter auxiliar.

El importe total de deuda liquidada en 2024 ascendió a 4.142,2 millones de euros, un 20,3 por ciento menos que en 2023, disminución moti-

vada por los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de enero de 2024, que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las medidas contenidas en la disposición adicional decimoquinta y el apartado 3 de la disposición transitoria decimosexta de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.

En el importe de la deuda liquidada se incluye tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2024 como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2024, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2024.

Dentro de las actuaciones desarrolladas por la Inspección en el ámbito de control de tributos internos, destacan:

- Control de grandes patrimonios: desde su creación en 2018, la Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes (UCCCPR) de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), ha centrado sus esfuerzos en la elaboración de un censo completo de obligados tributarios de alta capacidad económica, la delimitación de sus riesgos o fraudes fiscales específicos, el estudio y desarrollo de los mecanismos de investigación y selección adecuados para detectar dichos riesgos en contribuyentes concretos, y el impulso de iniciativas en materia de obtención y/o gestión eficaz de información relevante.

Durante 2024, se mantuvieron las actuaciones de comprobación de contingencias tributarias asociadas a obligados tributarios que figuran como titulares de un patrimonio relevante. Este tipo de comprobaciones inspectoras ha generado como resultado deudas liquidadas por importe de 524 millones de euros en 1.264 expedientes. Estas cifras se complementan con el análisis de las bases imponibles y cuotas declaradas en el IRPF por los contribuyentes con patrimonios relevantes.

- Actuaciones sobre la economía sumergida, centradas en:
 - Se han desarrollado 2.581 actuaciones inspectoras por parte de las distintas delegaciones de la Agencia, en las que se ha logrado poner de manifiesto la existencia de ventas que el contribuyente había ocultado a la Administración tributaria, un 11,4 por ciento más que el año anterior. Como consecuencia de dichas actuaciones, se han computado cuotas derivadas del descubrimiento de ventas ocultas por importe de 431 millones de euros.
 - Más de 1.648 entradas y registros con Unidades de Auditoría Informática, que, además de facilitar el descubrimiento de rentas

ocultas mediante el análisis del software de doble uso utilizado en la gestión y contabilidad de actividades económicas, resultan sumamente eficientes desde el punto de vista de la obtención de pruebas y del tiempo de duración de las comprobaciones.

- Actuaciones coordinadas, consistentes en el inicio de forma simultánea de actuaciones de comprobación e investigación, mediante personación y con participación de las unidades de Auditoría Informática, y que persiguen no solo el descubrimiento de ventas ocultas en los obligados tributarios inspeccionados, sino también favorecer el cumplimiento voluntario mediante la transmisión de un mensaje al colectivo de empresarios del sector para que reconduzcan su conducta tributaria.
- Actuaciones de explotación de información internacional procedente de DAC1, CRS-DAC2, FATCA, DAC3-Tax rulings y CBC-DAC4, En concreto, la ONIF ha continuado trabajando en el intercambio de información con otros países y jurisdicciones relativa a las siguientes categorías:
- Información sobre rentas del trabajo, rentas de consejeros, rentas de pensiones, rentas de productos de seguros sobre la vida, la titularidad y rentas inmobiliarias y, por primera vez, se ha intercambiado también la categoría de cánones (DAC1).
 - Información sobre cuentas financieras en el extranjero (CRS, FATCA y DAC2).
 - Informes país por país (CBC y DAC4).
 - Información sobre consultas y acuerdos tributarios previos con efectos transfronterizos y sobre precios de transferencia (DAC3 e intercambio de *Tax Rulings* en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)).
 - Intercambio de información sobre determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal sujetos a comunicación de información (DAC 6).
 - Intercambio de información de plataformas digitales (DPI-DAC7), cuyo primer intercambio tuvo lugar en el año 2024.
 - Intercambio de información sobre pagos transfronterizos (CESOP), cuyo primer intercambio tuvo lugar en el año 2024.
- Actuaciones sobre pequeñas empresas a través de procedimientos especializados en el tamaño de las entidades y las características de sus riesgos fiscales, mediante el impulso de comprobaciones abreviadas.

2.3.1.2. *Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales*

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2024.

Para llevar a cabo este control se considera básico el uso de las herramientas informáticas, que posibilitan tener en consideración las formas cambiantes de fraude, lo que se considera estratégico para reducir la presión indirecta sobre el contribuyente y aumentar la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

Merecen especial consideración los últimos avances en materia de suministro de información tributaria, aprovechando, en la medida en que proceda, la información procedente del Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), el Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega (SIANE) y el Suministro Inmediato de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE). Asimismo, se utiliza una herramienta de gestión de riesgos con el objetivo de completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales.

Toda esta información se concreta finalmente en la aplicación informática para la comprobación en la que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

A. Actuaciones de investigación

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Investigación de Aduanas e Impuestos Especiales (ONI), dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. La ONI actúa en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa, tanto con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros, como con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONI analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de Inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias Aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.41

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados Área de Control	Resultados Área de Gestión Aduanera	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	TOTAL
I. Alcohol y bebidas derivadas	257.841,69				257.841,69
I. Hidrocarburos	6.841.005,15		2.788.991,00		9.629.996,15
I. Matriculación	3.645.769,61	20.714,81		11.278,73	3.677.763,15
I. Electricidad	1.824.722,80				1.824.722,80
I. Gases fluorados E.I.	2.125.554,67				2.125.554,67
I.E. Carbón					0,00
I. E. L. Tabaco					0,00
I.E sobre envases de plástico	225.445,36				225.445,36
I. Valor producc. energía eléctric.	450.045,95				450.045,95
Comercio exterior	49.458.761,70	14.005.927,66	1.939.905,77		65.404.595,13
IVA			2.508.552,00		2.508.552,00
TOTAL	64.829.146,93	14.026.642,47	7.237.448,77	11.278,73	86.104.516,90

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2024 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2022, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta exija. En particular y dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se articuló en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Impuestos Especiales:*

- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas. Se actúa detectando fraudes consistentes en el desvío de alcohol en dos ámbitos. Por una parte, la Inspección de contribuyentes titulares de fábricas de vinagres, ya que muchas fábricas de vinagre comenzaron a utilizar como primera materia productos intermedios de un grado alcohólico próximo a 22 por 100 vol., muy superior al general, destinado a fabricar productos intermedios, destinados a su vez, aparentemente, a la fabricación de vinagre. Esta circunstancia llamó la atención, ya que la mayor calidad del vinagre no está asociada a una elevada graduación del vino o producto intermedio empleado en su elaboración. Por otra parte, se controló a usuarios de alcohol exento para fabricación de medicamentos. Existe exención, en las condiciones que reglamentariamente se establecen, para la fabricación e importación de alcohol que se destine a la fabricación de medicamentos, quedando condicionada a la distribución del medicamento como especialidad farmacéutica, previa inscripción en el registro correspondiente.
- Impuesto sobre Hidrocarburos. El fraude en este ámbito consiste en desviar el gasóleo bonificado para su uso como carburante en usos no previstos para la aplicación del tipo reducido. La práctica de este fraude puede llevarse a cabo, tanto por los titulares de los establecimientos inscritos en el registro territorial de los Impuestos Especiales, como por el propio consumidor final del gasóleo bonificado, si bien en ocasiones ambas partes son partícipes del fraude. En 2024 se continúa el control de establecimientos autorizados como Detallistas, que comenzó el año anterior, tras diez años sin centrar la atención en ellos.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT). Se continuó con los controles iniciados en años anteriores sobre distintos tipos de fraude. En primer lugar, del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley. Otro fraude viene determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España, sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, sin que se haya solicitado de la Administración tributaria el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de exención del impuesto, o sin que se haya presentado una declaración ante la Administración tributaria relativa a una exención o no sujeción del impuesto y, por tanto, sin

liquidación del IEDMT. Finalmente, se procedió al control de las bases imponibles y de las emisiones de CO₂ declaradas, ya que las aeronaves y auto-caravanas, así como muchos modelos de embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración.

B.2. *Impuestos Medioambientales:*

- Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE). El control se centró, en primer lugar, en el cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso por parte de los teóricos contribuyentes (productores incorporadores de electricidad al sistema eléctrico, en regímenes retributivos específico y ordinario), y, en segundo lugar, detectar contribuyentes cuyo ingreso por el IVPEE en ejercicios anteriores sea anormalmente bajo en comparación con el tipo efectivo medio del sector, una cuota teórica calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.
- Impuesto Especial sobre los envases de plástico no reutilizable. El control se centró en los beneficiarios de las exenciones y en la efectividad de éstas, que quedan condicionadas a que se acredite el destino efectivo de los productos a los usos que determinan esas exenciones. En concreto, los contribuyentes que realicen la primera entrega o puesta a disposición de los productos a favor de aquellos adquirentes que los destinen a tales usos, deberán recabar de estos una declaración previa en la que manifiesten el destino de los productos que da derecho a gozar de la exención del impuesto. Dicha declaración se deberá conservar durante los plazos de prescripción relativos al impuesto a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La novedad y complejidad de este impuesto hizo necesario el control de los envases de plástico que tienen la condición de reutilizables y la aclaración de los conceptos reutilizable y reciclado, y medios de prueba.

B.3. *Tributos sobre el Comercio Exterior:*

- Control del valor en aduana de las mercancías: El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en

aduanas en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Los controles se articulan a partir del procedimiento de justificación de las dudas fundadas sobre el valor declarado, previsto en el artículo 140 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, sin olvidar que, desde el momento en que se inicia un control cuyo resultado no puede determinarse en ese mismo momento, el levante de las mercancías sólo puede concederse si se aporta garantía por el importe máximo de la deuda aduanera y fiscal estimada por las autoridades aduaneras o se solicita la contracción inmediata por el operador de dicho importe máximo. Las actuaciones de investigación desarrolladas en los últimos años por parte de la ONI han puesto de manifiesto la existencia de verdaderas tramas orientadas a la introducción de la mercancía en el territorio aduanero de la Unión en muchas ocasiones mediante la creación de empresas cuya única finalidad es la de proceder al despacho de importación, ocultando la identidad de los verdaderos destinatarios de la mercancía. Asimismo, se ha puesto de manifiesto cómo la importación no es sino la primera fase de una cadena de incumplimientos tributarios que afectan en las siguientes etapas a los tributos internos.

- Control sobre el origen de las mercancías: El origen de las mercancías es uno de los elementos que determina la cuantía de los derechos de aduana. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías: La clasificación arancelaria de la mercancía representa, junto al valor y al origen, el tercer elemento determinante de los derechos de aduana aplicables

con ocasión de la importación. La incorrecta clasificación arancelaria produce un tipo de fraude fiscal que consiste en la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde y, en su caso, la elusión del derecho antidumping que hubiera debido afectarle de haberse clasificado de forma correcta. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca: Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas. Por lo que se refiere a los productos agrícolas, entre las partidas arancelarias de la nomenclatura combinada comunitaria, destacan por su volumen de importación el maíz, las habas de soja y los residuos sólidos de la extracción de aceite de soja. En cuanto a la liquidación de derechos, en términos absolutos, son especialmente relevantes el aceite de palma y algunos productos de la pesca como langostinos, camarones y sepias.
- Especial referencia al control del fraude en el ámbito del comercio electrónico: En el área del denominado comercio electrónico debe tenerse presente el crecimiento exponencial que está experimentando en los últimos años. La existencia de dos flujos de negocio como es el B2C (*Business to Consumer*) y B2B (*Business to Business*) implica la necesidad de actuar de forma diferente dadas las características distintas que presentan. La característica principal del modelo de negocio B2C asociado al comercio electrónico, es el ingente volumen de pequeños paquetes con multitud de destinatarios, que en su mayoría no se encuentran identificados por el Número de identificación fiscal (NIF). La introducción de este tipo de envíos se beneficia de simplificaciones mediante una declaración reducida de datos como es la declaración de bajo valor o mediante alguna simplificación en la declaración de importación. Desde la perspectiva del control, la Unión Europea ha puesto el foco en este tipo de comercio, tanto desde el punto de vista del perjuicio en los recursos propios de la Unión, como desde el punto de vista de la pérdida de recaudación de tributos internos, principalmente en el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido. El modelo de negocio B2B implica que un vendedor pueda suministrar sus productos en un breve plazo de tiempo a sus

clientes, para lo que es necesario que la mercancía se encuentre ya próxima a él en el momento de la venta. Si la mercancía es originaria de un tercer país, la única forma que tiene el vendedor de acortar los plazos de entrega es importar previamente la mercancía, antes que se oferte a través de la correspondiente ventana en internet o Marketplace. La identificación de estos vendedores que comercializan sus productos a través de diferentes plataformas no es posible sin la cooperación de aquéllas. Por este motivo, desde la AEAT se ha impulsado la firma de acuerdos con distintas plataformas.

B.4. IVA:

- IVA importación: Control a posteriori de la aplicación de tipos reducidos: El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 % y aquéllas a las que se aplica el 4 % (No obstante, debe tenerse en cuenta que durante todo el año 2023 estuvieron vigentes con carácter temporal reducciones del tipo de IVA al 0 y 5% para determinados productos). El objetivo del control realizado por la inspección es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Los criterios que han de tenerse en cuenta para determinar el tipo impositivo aplicable a cada operación están establecidos en varias Resoluciones de la Dirección General de Tributos. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pudieran albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.
- IVA importación: Exención en los despachos a libre práctica: Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA, sin que tal envío se produzca. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la Asistencia Mutua).

En este sentido, conviene destacar la actual redacción del Reglamento de Ejecución (UE) 79/2012, por el que se establecen las normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, que ha permitido

que los Estados miembros puedan compartir la información de especial relevancia sobre las importaciones exentas que obra en poder de sus autoridades aduaneras, con las áreas funcionales de la AEAT implicadas en el control de la correcta declaración en España de los bienes importados con exención en otros Estados miembros por tener destino el territorio español.

Por parte del Área de Aduanas e Impuestos Especiales continúa la colaboración con la ONIF en el grupo de trabajo EUROFISC WF 3, especializado en la problemática del control de las importaciones acogidas a esta exención.

2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2024, se han remitido al Ministerio Fiscal 133 informes de delito fiscal, siendo el importe global de cuotas defraudadas de 561,6 millones de euros. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 7 informes por un valor de 12,6 millones de euros, así como las actuaciones en 102 procedimientos por delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 156,4 millones de euros. Los resultados son los recogidos en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS (Millones de euros)

	Número	Cuantía (*)
2023	152	819,64
2024	133	561,64

(*) Incluye resultados considerados extraordinarios.

Dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de Recaudación de la Agencia Tributaria es la que, *de facto*, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conoce como alzamiento de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así, en el año 2024, se han elaborado 25 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del área de Recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 110 millones de euros.

2.3.1.4. *Actuaciones de Vigilancia Aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla sus actuaciones encaminadas al descubrimiento, persecución y represión del contrabando, el blanqueo de capitales, y la seguridad en la cadena logística internacional. Asimismo, realiza las funciones encaminadas al descubrimiento del fraude fiscal o economía sumergida en coordinación y colaboración mutua con el resto de departamentos de la Agencia Tributaria.

Sus funcionarios tienen carácter de agentes de la autoridad (Policía Fiscal y Policía Judicial) en el desempeño de sus misiones de investigación de los delitos de contrabando, blanqueo de capitales, delitos fiscales, etc., para descubrir y detener a los presuntos implicados, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar las diligencias pertinentes.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se

incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos de actuación en todo el territorio nacional, su espacio aéreo y sus aguas jurisdiccionales.

Ámbito Aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.

Recintos Aduaneros. En sus labores de Resguardo Fiscal y Aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles les sean encomendados por el administrador de la aduana.

En todo el territorio nacional. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Fruto de estas actuaciones, en 2024 se realizaron las intervenciones recogidas en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

(Millones de euros)

MATERIA	Cantidad	Nº delitos	Nº Infracciones	Valor
Hachís ⁽¹⁾	84.940	922		
Cocaína ⁽¹⁾	79.669	279		
Tabaco ⁽²⁾⁽³⁾	2.667.714	76	3.630	14,78
Falsificaciones	1.324.763	99	2.879	406,02
Blanqueo de Capitales ⁽⁴⁾		102		156,37
Fraude Fiscal ⁽⁴⁾		7		12,61
Colaboraciones Interdepartamentales	454			
Detenidos por Contrabando y Blanqueo de Capitales	1.497			

(1) Unidades en kilos

(2) Unidades en cajetillas

(3) Valor impuestos defraudados

(4) Valor delitos denunciados

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo en la situación censal de los empresarios o profesionales inscritos en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) ha pasado de 611.213 el 29 de diciembre de 2023 a 634.747 el 31 de diciembre de 2024, experimentando una variación positiva del 4,3 por ciento respecto al del año anterior.

Cuadro III.44

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 29/12/2023	a 31/12/2024	% Tasa de variación
Número	611.213	634.747	3,85

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Importe ingresado	268	382	736	627	628

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.46

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31-12-24						75.687.275
B) Desglose según el órgano de captación:						
- Equipo Central de Información						55.409.418
- Delegaciones de la Agencia						20.277.857
C) Comparación años anteriores:						
	2020	2021	2022	2023	2024	
- Equipo Central de Información	100.338.732	51.632.043	119.647.537	66.088.067	55.409.418	
- Delegaciones de la Agencia	37.617.628	32.301.343	37.866.924	17.558.508	20.277.857	
TOTAL	137.956.360	83.933.386	157.514.461	83.646.575	75.687.275	

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales realiza actuaciones de colaboración para fomentar la actuación de investigación que debe existir en toda comprobación tributaria que realiza el Equipo o Unidad de Inspección, con el fin de detectar irregularidades imputables al obligado tributario, cuando se trate de impuestos cuya competencia inspectora corresponde a otra área, Administración o Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, o imputables a terceros relacionados con el obligado tributario objeto de la comprobación por cualquier tributo.

- Actuaciones de colaboración con países terceros. Se canalizan a través de la ONI o de otros órganos del área y consisten en comprobaciones del origen comunitario de una mercancía, en solicitudes de comprobación o investigación de alguna operación, así como remisiones espontáneas de información en virtud de los convenios de asistencia mutua aduanera.
- Actuaciones de colaboración con otros países de la UE o de sus instituciones. Incluye las actuaciones de naturaleza semejante, ya

sean de comercio exterior o de Impuestos Especiales, que se desarrollan por la inspección en aplicación de la normativa comunitaria de cooperación administrativa.

- Actuaciones de colaboración con otros organismos de las Administraciones nacionales. Comprenden todas las actuaciones de investigación o informe solicitado por otros organismos de la Administración del Estado o de otras Administraciones españolas, o la remisión de información relevante para el cumplimiento de sus competencias, especialmente la remisión de información a órganos autonómicos para la gestión de los tributos en los que tienen competencia para su aplicación.
- Actuaciones de colaboración con otros órganos de la Agencia Tributaria. En estos expedientes existe la necesaria coordinación informática con las aplicaciones que gestionan la coordinación entre áreas.
- Actuaciones de colaboración sobre contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En 2024 se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2023	2024	% Tasa de variación
URIS	634	295	-53,47
DCGC	0	0	0,00
TOTAL	634	295	-53,47

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agrícola, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2024 se han realizado las actuaciones de asistencia mutua recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	24
	Estados miembros	48
Con países terceros	España	53
	Terceros países	315
TOTAL		440

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de Impuestos Especiales, las cuales previamente han sido extraídas por los servicios de Aduanas.

En el año 2024 el balance de muestras analizadas por laboratorio aparece en el siguiente cuadro III.49.

Cuadro III.49

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras	Porcentaje
Central	8.387	63,6
Cataluña	2.817	21,4
Andalucía	1.075	8,2
Valencia	899	6,8
TOTAL	13.178	100

Resumen de actividades desarrolladas en 2024:

- Acreditación en calidad. Auditorías

Desde hace varios años los Laboratorios de Aduanas e IIEE trabajan muy intensamente en el mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la mencionada norma, exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y a demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentran bajo control, así como que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y libres de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los Laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de aduanas e impuestos especiales. En esta línea, a lo largo de los meses de mayo y junio de 2021 se reevaluó todo el Sistema de Calidad para renovar la acreditación ENAC de los ensayos incluidos en la misma.

En el año 2024, el sistema de calidad fue sometido a una nueva auditoría interna con resultado favorable, así como a otra auditoría externa por parte de ENAC con resultado también favorable, y se participó en 100 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

– Colaboración y asistencia técnica

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2024 los Laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central, como con las Dependencias Regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (p. ej., Dirección General de Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2024 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han seguido colaborando activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad), y en particular con su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicoactivas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

En este apartado hay que resaltar la colaboración prestada a la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa mediante la emisión de más de 150 informes sobre mercancías de exportación susceptibles de estar afectadas por medidas de restricción comercial derivadas del conflicto Rusia-Ucrania.

Desde el mes de julio de 2024, el Laboratorio Central de Aduanas e Impuestos Especiales es, junto con el Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, laboratorio oficial de referencia para el control de estupefacientes de la recién creada Agencia Europea para las Drogas (EUDA, de sus siglas en inglés).

– Colaboración internacional

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los Laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2024.

- Los Laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los Impuestos Especiales (Nueva Directiva sobre Fiscalidad de Productos Energéticos), Clasificación Arancelaria (grupos Agricultura/Química, Mecánica/Miscelánea/Textil y de Nomenclatura Combinada del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones), y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos a 86 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre, Letonia, Croacia, Bosnia-Herzegovina e Irlanda.
- A lo largo de 2024 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de Impuestos Especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites y grasas, fertilizantes, tabaco y sustancias psicoactivas.

– Tribunales de justicia

Como ya es rutina en los Laboratorios de Aduanas e IIEE, a lo largo de 2024 algunos profesores químicos han actuado como peritos en procedimientos judiciales, tanto en el ámbito contencioso-administrativo sobre materias tributarias como en el penal, destacando en este último ámbito los

litigios sobre presuntos delitos de contrabando y contra la salud pública. En total se han realizado actuaciones en 59 procedimientos a petición de distintos juzgados y tribunales.

– Procesos selectivos

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 1 de marzo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS), especialidad «Laboratorios y Técnicas de análisis químico-aduanero», cuya fase de oposición finalizó el día 22 de diciembre de 2022, dando comienzo la fase de concurso que finalizó en 2023, estando prevista la incorporación de este personal funcionario a principios de 2024.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE del 26) se convocó un nuevo proceso selectivo, de ingreso libre para cubrir, entre otras, 8 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación de la especialidad «Laboratorios Químico-aduaneros», que finalizó en julio de 2023 con 7 aspirantes aprobados, habiéndose incorporado dichos funcionarios en el mes de octubre de 2024. Profesores químicos del Laboratorio Central han formado parte de los Tribunales de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera (Resolución de 23 de enero de 2024, BOE del 31), que finalizó en diciembre de 2024.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2024 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

- La primera comprende los inmuebles urbanos, así como los bienes inmuebles de características especiales.
- La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles rústicos.

Durante el ejercicio de 2024 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de compro-

bación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, y no se haya procedido a su incorporación al Catastro a través del procedimiento de comunicación. Estas actuaciones de investigación están dirigidas a detectar las omisiones y modificaciones que constituyen los incumplimientos de mayor gravedad, y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

El número de expedientes sancionadores, aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión, disminuye un 26 por ciento respecto a 2023, habiéndose reducido el importe total de las sanciones impuestas respecto a 2023. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2024 se recogen en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN

Área	Número de actuaciones
Inspección de urbana	5.529
Inspección de rústica	3.327
Número de expedientes sancionadores	
683	

Los resultados obtenidos en 2024 respecto al plan previsto para dicho año han sido considerables, de tal forma que el cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras sobre inmuebles rústicos y urbanos en 2024 supera las 8.800 actuaciones de inspección. Esto ha supuesto un incremento del 41 por ciento lo inicialmente previsto en el plan para este ejercicio, habiéndose volcado los esfuerzos en reforzar e incentivar la incorporación de las omisiones mediante los nuevos supuestos del procedimiento de comunicación recogidos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las deriva-

das de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público correspondientes a otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2024 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran pendientes. No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «carga anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2024, era de 48.797 millones de euros, lo que supone un incremento del 16,1 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2023.

En el cuadro III.51 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.51

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE
(Millones de euros)

Concepto	31/12/24
Deuda pendiente en período voluntario	22.876
Total deuda pendiente en ejecutiva	25.920
Suspendidas en periodo ejecutivo	677
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	2.330
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	1.518
Resto de deudas en periodo ejecutivo	21.395
TOTAL	48.797

La deuda a 31 de diciembre de 2024, no tiene en cuenta las depuraciones que se han venido realizando para eliminar las declaraciones a ingresar falseadas e incorrectamente atribuidas por terceros a contribuyentes del Registro de Extractores de Depósitos Fiscales (REDEF). Con el estado de depuración prácticamente concluido, y con las pertinentes bajas de esas declaraciones, a 15 de junio de 2025 la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2024 se habría situado en 43.797 millones de euros, un 4,2 % más que el año anterior. Adicionalmente, resta por concluir la comprobación de deudas por importe de 367 millones de euros que podrán dar lugar a anulaciones de deuda adicionales por los mismos motivos mencionados.

De la deuda pendiente en ejecutiva en 2024 se encuentra en fase de embargo el 85 por ciento del total y en apremio en el 15 por ciento restante. En fase de embargo, casi el 88 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que, en fase de apremio, el 54 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.52 y los gráficos III.1 y III.2.

Cuadro III.52

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2024
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 01-01-2024	Cargado en el ejercicio	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/2024
Deudas AEAT	19.187,61	7.650,85	26.838,46	7.189,28	19.649,18
Deudas otros entes	5.653,45	2.841,63	8.495,08	2.223,92	6.271,16
TOTAL	24.841,06	10.492,48	35.333,54	9.413,20	25.920,34

Gráfico III.1

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERIODO EJECUTIVO (2020-2024)

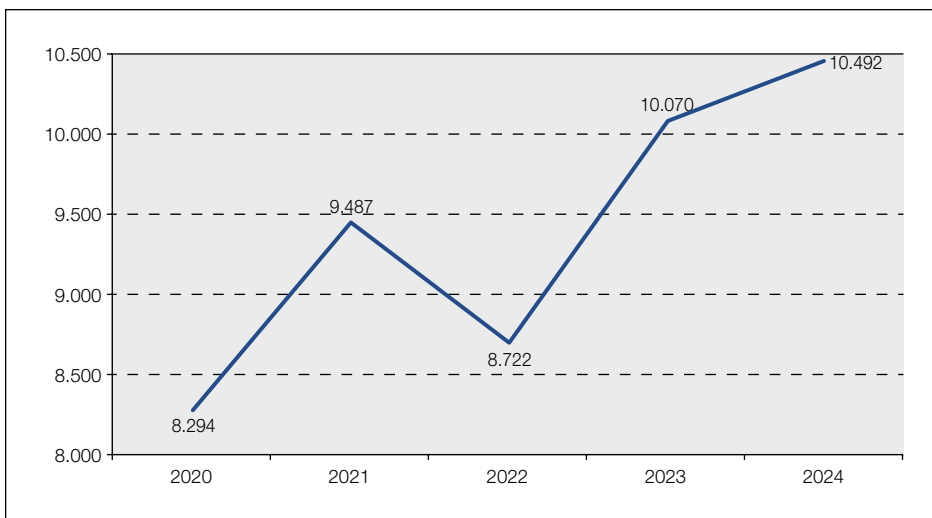
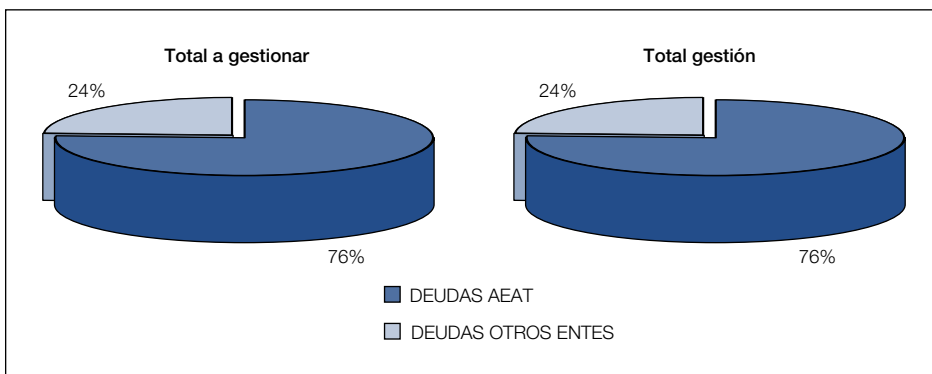


Gráfico III.2

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria gestiona, en período ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de na-

turaliza pública de otras entidades de derecho público, Administraciones Públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

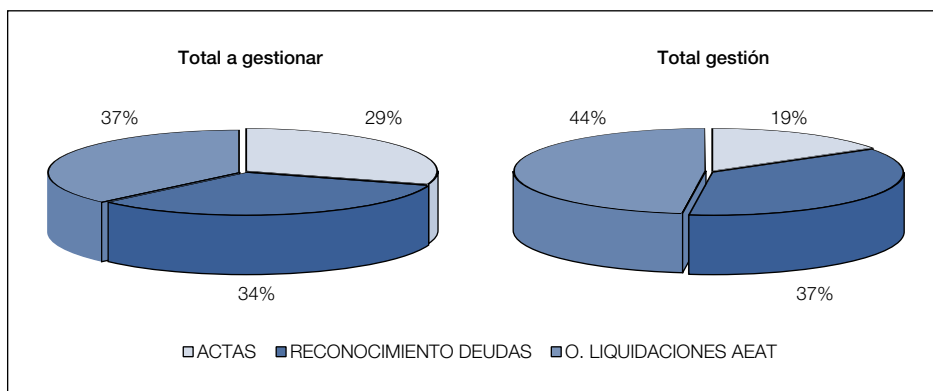
Cuadro III.53

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2024
DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**
(Millones de euros)

	Pendiente 01-01-2024	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente 31/12/24
Actas	6.643,7	1.189,4	7.833,1	1.352,3	6.480,8
Reconocimiento deudas	5.908,0	3.216,7	9.124,7	2.690,3	6.434,4
O. Liquidaciones AEAT	6.635,9	3.244,7	9.880,7	3.146,7	6.734,0
TOTAL	19.187,6	7.650,8	26.838,5	7.189,3	19.649,2

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT
Y CANCELADAS EN 2024 DESGLOSE POR ORIGEN**



En cuanto a la deuda en ejecutiva, durante 2024, el importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo ha ascendido a 35.333 millones de euros. Este importe incluye la deuda en ejecutiva pendiente a principios de 2024 y el cargo o deudas en ejecutiva cargadas durante el ejercicio. El importe total de las deudas objeto de recargo de apremio en 2024 ascendió a 10.492 millones de euros, un 4,2 por ciento más que en 2023. De este importe, las deudas originadas por la aplicación de los tributos com-

petencia de la Agencia Tributaria ascendieron a 7.651 millones y las de otros entes a 2.841 millones de euros. Por otra parte, se canceló deuda por importe de 9.413 millones.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria que han sido objeto de recargo de apremio en el año 2024 han ascendido a 7.651 millones de euros, el 73 por ciento del total del cargo del periodo. Si consideramos el importe total a gestionar, las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria representan el 76 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos establecidos en la ley.

En el cuadro III.54 se muestran los resultados obtenidos en el 2023 y 2024 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.54

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	2023	2024	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.435	4.014	-9,5
Derivaciones de responsabilidad	35.890	40.580	13,1

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2024 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 257 entes externos, comprendiendo en ellos 54 organismos autónomos, 16 Comunidades Autónomas, 130 Entidades Locales y 57 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Asistencia Mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.55

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2024 DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

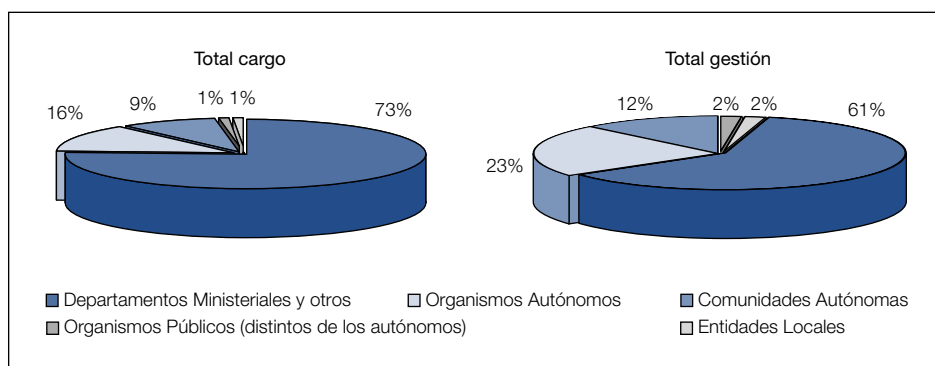
Entes emisores	Pte. gestión a 01-01-2024	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pte. gestión a 31-12-2024
Departamentos ministeriales y otros	4.145,2	2.065,7	6.210,9	1.356,1	4.854,9
Organismos autónomos	839,4	495,9	1.335,3	508,7	826,6
Comunidades autónomas	548,0	204,2	752,2	273,1	479,1
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	40,6	37,8	78,3	41,5	36,9
Entidades locales	80,2	38,1	118,3	44,6	73,7
TOTAL	5.653,4	2.841,6	8.495,1	2.223,9	6.271,2

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 35,7 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2024 han sido los diversos departamentos ministeriales (29,3 por ciento), las Comunidades Autónomas (8,9 por ciento) y el organismo autónomo Jefatura de Tráfico (13,7 por ciento).

Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2024.

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2024. DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Cuadro III.56

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2024
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. de Andalucía	125,60	1,5
C. A. de Aragón	36,41	0,4
C. A. de Les Illes Balears	21,91	0,3
C. A. de Canarias	17,13	0,2
C. A. de Cantabria	21,69	0,3
C. A. Castilla y León	68,06	0,8
C. A. Castilla-La Mancha	67,19	0,8
C. A. de Cataluña	128,60	1,5
C. A. de Extremadura	10,92	0,1
C. A. de Galicia	16,45	0,2
C. A. de La Rioja	10,24	0,1
C. A. de Madrid	56,66	0,7
C. A. de Región de Murcia	8,34	0,1
C. A. Valenciana	134,72	1,6
C. A. País Vasco	22,46	0,3
C. A. Pdo. Asturias	5,81	0,1
Jefatura de Tráfico	1.167,73	13,7
OOAA Confederaciones Hidrográficas	89,89	1,1
OOAA Inst. Cinemat.y Artes Audiovi.	5,70	0,1
OOAA Servicio Público de Empleo Estatal	34,01	0,4
RESTO OOAA	37,99	0,4
EEPP Autoridades Portuarias	23,55	0,3
Cámaras de Comercio	1,93	0,0
Responsabilidad Civil	3.029,37	35,7
Unión Europea	692,93	8,2
Resto EEPP	171,29	2,0
Departamentos Ministeriales	2.488,51	29,3
TOTAL	8.495,08	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2024 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Patrimonio, Im-

puesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito (Ley 16/2012), las devoluciones del gasóleo profesional, y el Impuesto sobre Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las Comunidades Autónomas durante 2024 ha sido de 3.620,9 millones de euros, de los cuales, 1.842,1 millones de euros se corresponden con el Impuesto sobre el Patrimonio, 0,1 millones de euros por Impuesto sobre Hidrocarburos en fase minorista, 876,8 millones de euros por el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y 439 millones de euros por el Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito, 176,4 millones de euros del impuesto sobre el juego y finalmente -0,022 millones de euros por devoluciones del gasóleo profesional y 286,4 millones de euros del Impuesto sobre el Depósito de Residuos.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismos autónomos que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las Tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, y por la Orden HFP/915/2021, de 1 de septiembre, y en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 212 tasas

en periodo voluntario, de las cuales 114 corresponden a Presupuestos del Estado, 73 a presupuestos de organismos autónomos y 25 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de 114 tasas de aplicación a Presupuestos del Estado, siete de ellas son gestionadas por la AEAT, una por un organismo autónomo (Instituto Nacional de Estadística [INE]) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

En aplicación de lo previsto en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, durante el ejercicio 2024 se han tramitado en el Departamento de Recaudación un total de 43.414 expedientes de devolución de ingresos indebidos de tasas procedentes de los distintos departamentos ministeriales que habían sido ingresadas en período voluntario por un importe de principal solicitado y decidido de 6,61 millones de euros, el importe de las devoluciones emitidas ascendieron a un total de 6,78 millones de euros.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En 2024, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2024 fue de 211.283 euros, cuantía algo inferior a la recaudada en 2023 y cuyo decremento sigue estando motivado por el aumento de las expediciones de certificados catastrales a través de la Sede Electrónica del Catastro, así como por la puesta a disposición gratuita por medios electrónicos de los mismos.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el ejercicio en el que se haya

iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

De conformidad con la disposición adicional tercera del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que elimina el carácter temporal del procedimiento para los años 2013-2016 inicialmente previsto, la tramitación de estos procedimientos se encuentra sujeta a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una resolución de la Dirección General del Catastro en el que se determinen los municipios y el período en el que este procedimiento de regularización será objeto de aplicación en los mismos. La última resolución publicada en la que se determinan tales municipios y plazos fue la Resolución de 20 de diciembre de 2016, cuyo plazo de aplicación en los municipios afectados se amplió por Resoluciones de 11 de julio de 2017 y 26 de junio de 2018. En los años 2023 y 2024 no ha habido ningún municipio al que le haya sido de aplicación tal procedimiento, motivo por el que en el año 2024 no se ha procedido a recaudar ninguna tasa por este concepto.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2024 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de 27 entidades, dos de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas Entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con 1.497 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a ocho entidades con objeto de verificar la veracidad de los resultados de trabas comunicados por las mismas a la Administración tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 24 liquidaciones de intereses de demora a 23 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 91.880,5 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, en 2024 la Agencia Tributaria ha recibido 2.010 peticiones de cobro, 50 peticiones de notificación, 1.380 peticiones de información y 11 peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un importante incremento en el número total de peticiones recibidas pasando de 2.879 en 2023 a 3.451 en 2024 (19,9 por ciento).

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha aumentado respecto a 2023 en el 2,4 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea en 2024 también se ha producido un aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 2.830 peticiones en 2023 a 4.250 peticiones en 2024.

Cuadro III.57

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2023-2024

	2024									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	2010	1380	50	11	3.451	3.889	235	120	6	4.250
Número de peticiones cobradas	643					928				
Importe cobrado	13.160.136,78 €					16.869.678,37 €				
	2023									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	1716	1076	63	24	2.879	2.276	483	64	7	2.830
Número de peticiones cobradas	450					503				
Importe cobrado	12.858.384,74 €					9.708.720,16 €				
	Variaciones interanuales									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	17,13	28,25	-20,63	-54,17	19,87	70,87	-51,35	87,50	-14,29	50,18
Número de peticiones cobradas	42,89					84,49				
Importe cobrado	2,35					73,76				

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones de entrada, predominan las peticiones de cobro y de información, si bien la brecha existente entre las mismas es mucho mayor que en el caso de las peticiones de entrada (3.889 peticiones de cobro enviadas frente a las 235 peticiones de información). Ha habido también un considerable incremento de las peticiones de notificación remitidas (120 en 2024 frente a las 64 de 2023, casi el doble), habiéndose mantenido casi constantes las peticiones de adopción de medidas cautelares enviadas (6 en 2024 frente a las 7 de 2023), siendo destacable el hecho de que, por fin, una de ellas ha tenido resultado positivo, es decir, se han adoptado las medidas cautelares solicitadas.

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.58 y III.59 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.58

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Servidores	406	406	812
Cores	18.536	18.536	37.072
SERVIDORES x8M-2 y x9M-2			
	SMM	AA	Total
Servidores	5	3	8
Cores	200	104	304
SERVIDORES z/OS			
	SMM	AA	Total
Unidades Centrales de Proceso	1	1	2
Potencia Proceso zOS(MIPS)	11.965	2.253	14.218

(continúa)

Cuadro I.58 (continuación)

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
	Número		
Z/OS	1.070		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.240		
Redes Windows	3.150		
Copias de Seguridad y NFS	73.670		
Correo	530		
TALF y Linux	4.220		
Objetos OPEN	3.600		
TOTAL	87.480		

EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2023	Año 2024	% Tasa de variación
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	14.218	-11,3
Capacidad Proceso x86 (SPECrate 2017)	726.010	1.364.010	87,9
Almacenamiento Online(TB)	87.240	87.480	0,3

Cuadro III.59

COMUNICACIONES 2024

Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
Doble Fibra 10 Gbps	10 Gbps	10 Gbps	4
Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	1 Gbps	290
Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	400 Mbps	30
Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	200 Mbps	1
Fibra 1 Gbps + Datos móviles celulares	1 Gbps / 20 Mbps	1 Gbps / 20 Mbps	1
Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	90 Mbps	3
Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	10 Mbps	2
Doble Fibra 10 Mbps	10 Mbps	9 Mbps	27
Doble Acceso datos móviles celulares	20 Mbps	20 Mbps	1
Fibra 100 Mbps + Datos móviles celulares	100 Mbps / 20 Mbps	90 Mbps / 20 Mbps	3
TOTAL			362

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la Gestión Tributaria*

A. Reingeniería del censo de contribuyentes

Se trata de un proyecto a largo plazo consistente en la migración a un nuevo entorno tecnológico y reingeniería del Censo y sus múltiples aplicaciones asociadas. La migración tecnológica permite estar más preparado ante cambios tecnológicos externos, facilita el mantenimiento de las aplicaciones y hace que puedan crecer funcionalmente de forma más ágil, flexible y consistente. La revisión y rediseño permitirán racionalizar, optimizar y modernizar el Censo y sus aplicaciones asociadas, que, al ser muy antiguas, han evolucionado y crecido con limitaciones impuestas por los distintos entornos a los que se han tenido que adaptar.

Se irán abordando y habilitando funcionalidades de manera progresiva. El alta de entidades jurídicas estuvo disponible en el último cuatrimestre de 2022 y en 2023, el alta de personas físicas y determinados servicios de alta de entidades jurídicas y personas físicas. En 2024 se adaptaron los domicilios censales (fiscal y de notificaciones), que estuvieron disponibles antes del arranque de la campaña de Renta 2023, mejorando así el rendimiento del sistema de información en los primeros días de campaña. Esta adaptación de los domicilios censales llevó, por ejemplo, aparejada la adaptación de ciertos intercambios de información censal con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

B. Nueva aplicación gestora para la rehabilitación de NIF

Se desarrolla una aplicación gestora para la rehabilitación de NIF, con vistas a homogeneizar tanto el procedimiento como los criterios y actuaciones llevados a cabo por los actuarios, así como agilizar la tramitación. La nueva aplicación se habilita en modo piloto para determinadas oficinas a finales de 2024, con vistas a la generalización de uso a partir de febrero de 2025 una vez entre en vigor la inclusión de la solicitud de rehabilitación de NIF en la declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036).

C. Aplicación gestora de Renta

De forma adicional a las adaptaciones derivadas de cambios normativos, se implementan las siguientes novedades:

- Mejoras en los cálculos de ingresos previos, devoluciones acordadas y devoluciones solicitadas que se entregan al borrador Renta Web para facilitar la presentación de segundas declaraciones.
- Desarrollos conjuntos con el borrador Renta Web del producto «complementaria calculada» para incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes invitando a presentar una complementaria generada por la AEAT antes de iniciar un procedimiento de control.
- Mejoras en la generación de la pseudoliquidación.
- Mejoras en la calificación de los expedientes.
- Inicio de los trabajos de análisis y desarrollo de las autoliquidaciones rectificativas (AR) del IRPF que se implantarán en la campaña IRPF 2024.

D. Aplicación gestora de IVA

Se han analizado y desarrollado las adaptaciones necesarias en las aplicaciones gestoras del IVA para la tramitación de las autoliquidaciones rectificativas de IVA del modelo 303, que se han comenzado a presentar a partir del 1 de octubre de 2024. Estas adaptaciones permiten la tramitación de la rectificación de un resultado a ingresar previo, bien mediante la devolución de ingresos indebidos o bien mediante la rectificación de una deuda previa desde las aplicaciones gestoras. Para ello, las aplicaciones gestoras se han integrado, a su vez, con la aplicación de Recursos.

También se han realizado las adaptaciones necesarias por los cambios derivados de la Orden HAC/819/2024, de 30 de julio (para el modelo 303) y la Orden HAC/1167/2024, de 17 de octubre (para los modelos 322 y 390) en los tipos impositivos que deben estar vigentes a partir del 1 de octubre de 2024.

E. Aplicación gestora del Impuesto sobre Sociedades

Se ha continuado la mejora y ampliación de las herramientas para el cálculo único del Impuesto sobre Sociedades, utilizadas tanto en asistencia al contribuyente como en las aplicaciones gestoras para su comprobación, con nuevas partidas calculadas, nuevos datos fiscales calculados y posibles mejoras en el cálculo de arrastres de bases imponibles negativas que se pueden trasladar a los sistemas de asistencia. Los sistemas de asistencia y comprobación del impuesto se han adaptado para gestionar la nueva información del modelo, por ejemplo, la relativa a las titularidades reales. También se han adaptado las notificaciones de la aplicación gestora para la comprobación del Impuesto sobre Sociedades, según los nuevos criterios de simplificación del lenguaje administrativo.

F. Aplicación para gestión del modelo 111

Se continúa con la migración tecnológica de la aplicación en los procesos de calificación de expedientes y gestión de notificaciones.

G. Aplicación gestora de sanciones

Durante el primer semestre del año 2024, se han desarrollado las adaptaciones necesarias tanto en la tramitación como en las notificaciones para la tramitación de sanciones del modelo 360 (OSS) en la aplicación gestora de sanciones. También se han finalizado las adaptaciones, y puesto en marcha la integración con las aplicaciones de gestión de declaraciones informativas, para el alta de sanciones por presentación fuera de plazo teniendo en cuenta antecedentes y número de detalles fuera de plazo. Además, se han adaptado las notificaciones del procedimiento sancionador con origen en liquidaciones provisionales de Renta, según los nuevos criterios de simplificación del lenguaje administrativo, con el objetivo de tener adaptadas todas las notificaciones asociadas a la tramitación de expedientes de Renta de ejercicios 2023 y siguientes.

H. Aplicación para gestionar sanciones por pagos en efectivo

Durante el último trimestre de 2024, se ha avanzado en el diseño de las aplicaciones que permitan realizar tanto el seguimiento de las actuaciones de control de pagos en efectivo realizadas a partir de la información obtenida en los procedimientos de control de libros de registro, como gestionar, cuando proceda, la posible sanción.

I. Aplicación de gestión de devoluciones

Con la publicación del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, se establece una línea de ayudas directas a empresas y profesionales afectados por la DANA. Se realizan los desarrollos para el alta, individual o masiva, del expediente de devolución de la ayuda solicitada en la aplicación de Devoluciones Especiales. Estos servicios de alta de devoluciones consultan la información de las solicitudes de ayuda y se integran con los sistemas de información que permiten establecer los controles necesarios y el cálculo automático del importe de la ayuda que corresponde en cada solicitud.

J. Adopción de medidas urgentes por la DANA

Con la publicación del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, se establece una serie de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA en determinados municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Estas medidas requieren una serie de desarrollos

urgentes en las aplicaciones, tanto en los controles de asistencia a la presentación, como en las aplicaciones gestoras para la comprobación y en las aplicaciones de gestión de sanciones. En particular se desarrollan los servicios necesarios para poder consultar los contribuyentes afectados y facilitar el acceso a dicha información en las aplicaciones necesarias, se llevan a cabo las adaptaciones para determinar el fin de plazo de presentación de los modelos afectados, y se adaptan determinados controles de plazos en la aplicación para la gestión del procedimiento sancionador. También se realizan actuaciones en las domiciliaciones de autoliquidaciones, tanto del segundo plazo de Renta como del resto de modelos con vencimiento general entre el 30 de octubre y el 31 de diciembre, en el sistema de gestión de Módulos se modifican los programas de captura de datos y cálculo de cuotas anuales, y trimestrales de 2024 y 2025 para contemplar la reducción aplicable a contribuyentes afectados, y se suspende la revocación de NIF de contribuyentes afectados. Todas las medidas y adaptaciones pivotan en un censo de afectados por la DANA creado *ad hoc* para tal fin.

K. Cuenta Corriente Tributaria.

Se desplegó la nueva aplicación de Cuenta Corriente Tributaria (CCT), que tras una migración tecnológica reemplazó a la anterior aplicación.

L. OSS (ONE STOP SHOP): Ventanilla única de IVA.

El 30 de enero de 2024 finalizaron las adaptaciones informáticas necesarias para la entrada en vigor de la versión 7.5 de OSS. Posteriormente, el 12 de agosto de 2024 se activó la versión 7.6, relacionada fundamentalmente con el fin del plazo de presentación de las declaraciones MOSS y el fin del intercambio de mensajes de MOSS.

Adicionalmente, se han realizado los siguientes desarrollos informáticos en la tramitación como Estado miembro de consumo:

- Se incorpora al sistema la integración con el área de riesgos.
- Nuevas funcionalidades en la integración con SIR para no remitir declaraciones cuya deuda exigible sea menor a 6 euros.
- Se crea un informe Genio para identificar pagos que han llegado posteriormente al envío de una declaración al sistema de Recaudación.
- Integración con el sistema de Recargos y Sanciones. Se incorporan los procesos de envío de correos electrónicos desde OSS cuando se producen posteriormente apremios de la Liquidación o apremios de la liquidación de la pérdida de reducción.

- Integración con el sistema de Reembolsos. Se incorpora la situación en la que, por motivos relacionados con el contribuyente, como puede ser un error en la cuenta bancaria, se pueda emitir un acuerdo de reembolso reconocido y posteriormente se dé de alta la devolución en el Sistema Central de Gestión de Devoluciones (SCGD) una vez resuelta la incidencia. También se implementa el proceso que incorpora al sistema OSS los mensajes de reembolsos efectuados por otros Estados.
- Control en el avance de la tramitación de las declaraciones con origen en las haciendas forales.

También se han incorporado mejoras en los procesos de gestión de mensajes:

- Regularización de la situación de mensajes de información de pago (MIP) que han llegado con posterioridad a la liquidación de declaraciones y que han avanzado al estado de ingresadas por importe bajo.
- Nuevo proceso de anulación y nuevo proceso de sustitución de MIP que llegan con la misma referencia y distinta versión.
- Regularización de declaraciones cuya versión no coincide con la informada en el MIP.
- Mejoras en la incorporación de mensajes de registros entrantes como respuesta a preguntas para que se haga una gestión correcta de las diferentes versiones o del histórico.

M. Devolución de IVA de no establecidos

La aplicación que gestiona la devolución de IVA soportado en el territorio de aplicación del impuesto por empresarios o profesionales establecidos en terceros países con los que exista reciprocidad (IVAN-I) ha sido completamente renovada:

- El 1 de julio de 2024 se activó el nuevo formulario del modelo 361, conforme a la Orden HAC/498/2024.
- Durante el segundo semestre se ha desarrollado la nueva aplicación gestora, donde se encuentran todas las acciones correspondientes a la gestión de la solicitud y su posterior tramitación hasta la resolución.

N. SME, special scheme for small enterprises

El régimen de franquicia de IVA, existente a nivel nacional en todos los Estados miembros de la UE excepto en España, hasta 2024 solo permitía conceder la exención del IVA a las pequeñas empresas o profesionales establecidas en el Estado miembro en que se devengase el IVA. Con las

nuevas medidas incorporadas en la Directiva 2020/285, a partir del 1 de enero de 2025, las pequeñas empresas establecidas en Estados miembros distintos de aquel en que se devenga el IVA deberían poder beneficiarse de la franquicia en ese otro Estado miembro (Estado miembro de exención), siempre que cumplan los requisitos materiales y formales para ello.

A fin de reducir las cargas administrativas, este sistema debería permitir a las pequeñas empresas la solicitud de la aplicación del régimen de franquicia en otros Estados miembros y la presentación de las declaraciones informativas correspondientes ante la Administración tributaria de su Estado miembro de establecimiento, que se intercambiarían con el Estado miembro de exención.

A nivel nacional, para que un empresario o profesional que tenga su sede de actividad económica en el territorio de aplicación del impuesto pueda acogerse al régimen de franquicia en otro Estado miembro, debería presentar una declaración censal previa (futuro modelo 041) y, una vez dispusiera de número de identificación a efectos del régimen de franquicia intracomunitario, presentar con carácter trimestral una declaración informativa relativa al volumen de operaciones en todos los Estados miembros de la UE (futuro modelo 350).

Para dar cobertura a esta Directiva y Reglamento de ejecución de la UE, se han realizado en plazo los desarrollos informáticos necesarios para:

- Permitir tramitar, como Estado miembro de establecimiento, las declaraciones censales e informativas de los sujetos pasivos establecidos en el territorio de aplicación del impuesto. Ello supone una comunicación automática en ambos sentidos entre el Estado miembro de establecimiento y el que otorga la exención.
- Permitir consultar, desde un portal web creado por la Comisión, la situación en el régimen de franquicia de los sujetos pasivos establecidos en España.
- Integrar este sistema con los sistemas de información de las haciendas forales de País Vasco y Navarra, de forma que las empresas de estos territorios puedan relacionarse con su Hacienda Foral para solicitar la franquicia de IVA en otros Estados miembros, y que sea la AEAT la que realice la comunicación informática con los Estados miembros en los que el contribuyente foral solicita la franquicia. Asimismo, la respuesta de los Estados miembros de exención, así como el número de identificación a efectos del régimen de franquicia intracomunitario, se transmite automáticamente a los sistemas de información de las haciendas forales.

Adicionalmente, se han superado todas las pruebas de conformidad que requiere la Comisión para poner en marcha el sistema.

- O. Procedimiento de comprobación de módulos
- P. Actuaciones en aplicación de gestión de riesgos
- Q. Carga y actualización de Zújares al ejercicio 2023/24
- R. Nuevos Zújares del Departamento de Gestión Tributaria
- S. Control IVA e IRPF

Actualización de datos para la realización de los contrastes de la aplicación de análisis.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de Inspección

- A. Desarrollos de aplicaciones para el intercambio y gestión de registros de facturación (desarrollo del artículo 29.2.j) de la LGT).

En relación con VERI*FACTU, la aprobación de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2024 inicia el cómputo de plazos para que las entidades desarrolladoras de sistemas informáticos de facturación empiecen a operar según lo establecido en el Real Decreto 1007/2023. Se publica toda la documentación funcional y técnica complementaria a la Orden Ministerial y necesaria para que las empresas desarrolladoras pudieran comenzar la integración con los servicios ofrecidos por la AEAT. Se ha analizado, diseñado, implementado y probado el sistema de información que dará soporte a los servicios de remisión, cotejo y consulta de registros de facturación. Como complemento, se publican en el entorno de pruebas, con más de 9 meses de antelación, los servicios de remisión de registros de facturación y validación de códigos QR de las facturas, de tal forma que las empresas puedan validar con gran antelación la conformidad de los cambios implementados en sus sistemas informáticos.

- B. Mejoras en aplicaciones de análisis de información para la inspección financiera y tributaria y Nuevo Plan de Inspección (NPNI)
 - Procedimiento de análisis de denuncias.
 - Procedimiento de fichas de información.
 - Procedimiento de análisis de fichas de información.
 - Procedimiento de comprobación general.

- Procedimiento de control de devoluciones y control de medios de pago (CMP).
 - Procedimiento de comprobaciones formales – Verificación de obligaciones tributarias.
 - Procedimiento de recuperación de ayudas de Estado.
 - Procedimiento de colaboración ONFI.
 - Procedimiento de investigación.
 - Procedimiento de judicialización.
 - Procedimiento de control ROI/REDEME.
 - Procedimiento de informes.
 - Procedimiento de Plan de Visitas.
 - Procedimiento de envío de comunicaciones (cartas de aviso) .
 - Clasificación de actuaciones.
 - Seguridad.
 - Consultas y servicios de información.
 - Integración con otras aplicaciones gestoras o herramientas de apoyo.
- C. Nuevos desarrollos en el sistema de liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (SGLA)
- D. Nueva aplicación informática para la liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (NSGLA)
- E. Nuevos Zújares de inspección financiera y tributaria
- F. Modernización de bases de datos documentales
- G. CESOP (Central Electronic System of Payment)

CESOP es un sistema centralizado que recibe información sobre pagos procedente de los proveedores de servicios de pago (PSP), transmitida por los Estados miembros, con el objetivo de luchar contra el fraude del IVA, especialmente en el comercio electrónico.

Los proveedores de servicios de pago están obligados a declarar, en el caso de España a través del modelo 379, las operaciones de pago transfronterizas realizadas a través de sus servicios en cada trimestre natural, cuando superen las 25 operaciones para un mismo beneficiario.

Los Estados miembros transmiten esta información al Repositorio Central del CESOP. Para obtener una visión completa que permita combatir eficazmente el fraude del IVA, el CESOP se integra con el sistema OSS (*One Stop Shop*, ventanilla única de IVA), y con el VIES (siglas inglesas de «sistema de intercambio de información sobre el IVA»).

Tras su entrada en producción el 1 de enero de 2024, se han completado los períodos de declaración correspondientes a los cuatro trimestres de 2024. A partir de la información transmitida por los Estados miembros, desde la Comisión se está trabajando en la puesta en marcha de instrumentos que permitan identificar a los beneficiarios de los pagos reportados.

H. Aplicaciones de intercambio automático de información AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6, NTJ)

Ha tenido lugar el intercambio de información con otras jurisdicciones, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

I. Nuevo intercambio automático de información de operadores de plataformas DPI-DAC7

En el año 2024, tras la transposición de la Directiva DAC7, tuvieron lugar los primeros intercambios de la información presentada por los operadores de plataformas en el ámbito UE. Este intercambio ha supuesto disponer de la siguiente información, ya sea a través de las declaraciones presentadas en España (modelo 238) o a través de la información recibida de otros Estados miembros:

- Actividades pertinentes (venta de bienes, servicios personales, alquiler de medios de transporte y alquiler de propiedades), con contraprestación económica, realizadas en plataformas por personas físicas o jurídicas residentes en España.
- Alquiler de propiedades realizado por no residentes si el inmueble está situado en España.

Como la DAC7 tiene alcance «universal», las plataformas que no residen en la UE tienen la obligación de registrarse en un Estado miembro de la UE y presentar la declaración allí si tienen vendedores residentes en la UE, salvo que su jurisdicción de residencia haya activado el Acuerdo multilateral de intercambio equivalente (DPI) para todas las actividades pertinentes. En 2024 no llegó a activarse ningún acuerdo multilateral con jurisdicción no UE.

Adicionalmente, para la obtención de un censo de operadores, se realizaron diversos desarrollos.

J. PILAR 2 – Globe impuesto complementario para garantizar un mínimo global de imposición para grupos multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud

Durante el año 2024 se ha participado en diferentes grupos de trabajo, tanto de la Comisión UE, como de la OCDE, para discutir las especificaciones técnicas que sirvan de base a los sistemas de información para la implementación del Pilar 2 – GLOBE. Asimismo, se han realizado estudios en relación con la implementación de las medidas necesarias en el ámbito interno. Durante 2024 se ha comenzado con los desarrollos informáticos para la implementación de la futura declaración informativa Modelo 241, así como los de su comunicación previa, modelo 240.

K. Otros intercambios de información internacional: Rentas OCDE y acuerdo con Reino Unido sobre Gibraltar

Ha tenido lugar el intercambio de información, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

L. Requerimientos de información (ARES)

Se han realizado desarrollos en la aplicación e implementado nuevos requerimientos.

M. Peticiones de información internacional (INTER)

Durante el año 2024 se han realizado los siguientes desarrollos evolutivos en la aplicación INTER.

N. Mejoras en Buscón

O. Mejoras en procesos de identificación ad-hoc y otros algoritmos

P. Aplicaciones para análisis de información externa

Q. Nuevos desarrollos sobre RIFA (Recuperación de Información de Fuentes Abiertas)

R. Nuevos Zújares de inspección financiera y tributaria y mejora de los existentes

S. Mejoras en aplicaciones de consulta y análisis de la información

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación

A. Medios de pago

A principios de 2024 se habilitaron las domiciliaciones de autoliquidaciones en cuentas de entidades no colaboradoras pertenecientes a la zona SEPA (*Single Euro Payments Area*) para plazos de presentación iniciados el 1 de febrero de 2024 o en una fecha posterior, siendo el modelo 210 Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), sin establecimiento permanente, el más utilizado, seguido del modelo 100 IRPF. En 2023 se habían habilitado las domiciliaciones de aplazamientos y fraccionamientos en estas cuentas para solicitudes presentadas a partir del 1 de julio de 2023.

En el marco de la asistencia al contribuyente, tanto presencial como telefónica, en el segundo trimestre se habilitó en la aplicación de pago por empleado público de liquidaciones y autoliquidaciones la posibilidad de pago con apoderamiento de un representante en una cuenta del obligado.

Asimismo, durante 2024 se ha trabajado en el análisis y desarrollo del pago con tarjeta de crédito o débito y Bizum, en condiciones de comercio electrónico seguro, para su habilitación en el primer trimestre de 2025 para autoliquidaciones y posteriormente para liquidaciones y tasas. Podrán utilizarse tanto para pagos en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria a través de la pasarela de pagos, como, en el caso de Bizum y pagos de autoliquidaciones y liquidaciones, para pagos mediante asistencia telefónica y presencial. El pago con tarjeta en condiciones de comercio electrónico seguro facilitará el cumplimiento de obligaciones tributarias especialmente a los ciudadanos extranjeros. El contrato ha sido adjudicado a cuatro entidades colaboradoras que se apoyarán en dos terminales de punto de venta (TPV).

B. Aplazamientos y fraccionamientos

- Procesos para el cambio de canal en el envío de domiciliaciones de plazos con destino a entidades que inician su actividad como entidad colaboradora.
- Mejoras en el contenido de acuerdos de denegación y de inadmisión.
- Aplicación de validación para deudas M, K y H fraccionadas para el sistema de devoluciones.
- Implantación de alertas y validaciones para el control de la recepción de plazos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Obtención de códigos de municipio desde el censo.

- Automatismos en los fraccionamientos a consecuencia de la ejecución de autoliquidación rectificativa.
- Desarrollos en el sistema de aplazamientos derivados de modificaciones en el Reglamento General de Recaudación.
- Mejoras en la presentación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos para acogimiento a condiciones establecidas por la disposición adicional 11ª de la Ley General de Presupuestos del Estado 2023.
- Validaciones adicionales sobre vencimientos seleccionados para inclusión en las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
- Mejoras en el justificante de presentación de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento.
- Mejoras en el sistema de domiciliación de aplazamientos en cuentas SEPA de entidades no colaboradoras.
- Nuevos Zújares.

C. Asistencia mutua

- Implementación de Zújares.
- Modificación del alta manual de deudas de Asistencia Mutua.
- Modificación de los documentos de providencia de apremio.
- Tratamiento específico de las deudas generadas a partir de peticiones de asistencia mutua de entrada basadas en el Protocolo UK.
- Información de ingresos recibidos sobre deudas en asistencia mutua de salida.

D. Estadísticas y contabilidad

- Generación de productos contables asociados al cierre contable del ejercicio 2023.
- Certificación de los componentes del rendimiento del IRPF correspondiente al año 2022.
- Adaptaciones en la contabilidad SIR para permitir la desaplicación de ingresos a determinados conceptos.

E. Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes

- Soporte a los entes para la migración a canal servicios web desde canal EDITRAN.

- Adaptaciones en los servicios de recepción de liquidaciones de otros entes para la recepción de liquidaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

F. Listado de deudores art. 95 bis

G. Garantías

Implementación de nuevo tipo de garantía de seguro de caución.

H. Embargos y gestión de titularidades

- Implementación y despliegue en entorno productivo de los servicios para el procedimiento telemático de embargo de créditos derivados del cobro mediante terminales de punto de venta en entidades de crédito y proveedores de servicios de pago.
- Requerimientos de información de titularidades de terminales de punto de venta.
- Envío a la Dirección General de Tráfico de las órdenes de precintos de vehículos y cancelaciones de dichas órdenes.
- Diligencias para embargo de monedas virtuales, cuentas de pago y dinero electrónico.
- Finalización de desarrollos de lógicas para la optimización de los procedimientos de embargo de bienes a partir de la información de NRC en línea para la detección de ingresos realizados aún no recibidos en la información quincenal de ingresos realizada por las entidades colaboradoras.
- Integración de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Andalucía con el servicio web de diligencias de créditos.
- Campañas de declaración de fallidos 2024.
- Utilización de las cuentas aportadas en los pagos por pasarela con cargo en cuenta como nueva fuente de titularidad.
- Adaptaciones por cambios en el contenido de las notas simples de los Registros de la Propiedad.
- Modificación en el cálculo de titularidades de libros de IVA y Registro.
- Modificación de la emisión de diligencias de embargo para la emisión de diligencias sólo si el deudor está pendiente de reglas especiales y está adscrito a la misma delegación.
- Mejoras en los escritos de diligencia de embargo de vehículos.

- Cómputo de los vencimientos suspendidos en el importe de cartas de pago de embargos.
- Incorporación del código seguro de verificación de la notificación de la diligencia al anexo de contestación.
- Emisión por CIE de comunicaciones de mandamientos de cancelación de anotaciones preventivas de embargo en caso de ingreso total.
- Permitir modificar el importe de traba en diligencias con traba inicial cero en los que posteriormente se contesta con pignoración.
- Supresión de validación de importe inferior a 3 euros para que los vencimientos entren en fase de embargo.
- Inclusión de los datos relativos a la entidad pagadora en los anexos de contestación de diligencias de embargo de créditos y sueldos.

I. Medidas cautelares

- Desarrollos para medidas cautelares derivadas del artículo 81.6 de la Ley de Medidas contra el Fraude.
- Mejoras en las condiciones de búsqueda de expedientes de medidas cautelares e inclusión de nuevos campos de fechas relevantes en el expediente.

J. Subastas

- Mejoras en relación con la marca de vivienda habitual en los inmuebles enviados a subasta.
- Incorporación de la carta de pago en la notificación de la valoración de bienes.
- Avisos en las acciones de envío a BOE para evitar la revelación ilícita de datos personales.

K. Punto neutro de embargos

Reingeniería del Punto Neutro de Embargos y adaptación al nuevo proyecto de real decreto.

L. Mejoras en la consola general de recaudación

M. Registro Mercantil

Procesamiento de contestación del Registro Mercantil a requerimiento masivo de información con trascendencia tributaria emitido por el Departa-

mento de Recaudación. Recogida y procesamiento de la información enviada desde el Colegio de Registradores relativa a actos de cuentas depositadas, los libros legalizados y dentro de los segmentos de administradores, datos complementarios —instrumento de nombramiento y sus datos identificados (protocolo y notario por ejemplo si es ese vehículo), así como su duración.

N. Plataforma de pago a proveedores de Entidades Locales

Implantación de procedimientos de adhesión voluntaria y obligatoria para el pago a proveedores de Entidades Locales, por Acuerdo del 24 de junio de 2024 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

O. Núcleo del sistema integrado de recaudación

- Implementación de lógicas para la generación de certificados negativos sin intervención de actuario.
- Mejora para no apremiar deudas con propuesta de cancelación con fecha inferior a un mes.
- Desarrollos en materia de prescripciones para adaptación a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencia del 18 de julio de 2023).
- Emisión masiva de providencias de apremio con modo de emisión en mano para deudas de asistencia mutua.
- Incorporación de nuevo motivo de paralización.
- Actuaciones para retener la emisión de providencias de apremio para recargos del 5 % por adaptación a jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Mejoras en las funcionalidades de pago y aplazo para Renta 2023 en el acceso por la app corporativa.

P. Derivaciones de responsabilidad

- Aplicaciones para los servicios para asistencia especializada a contribuyentes CBP (Código de Buenas Prácticas) .
- Impedir la derivación de deudas de delito por supuestos del 42.2 de la LGT.

Q. Mejoras en gestión de ingresos

R. Compensaciones

Mejoras en la correcta emisión de los acuerdos de compensación tras una reorganización de administraciones.

S. Recursos

- Proyecto de autoliquidaciones rectificativas: implantación en entorno de producción de autoliquidaciones rectificativas en modelo 303 e inicio de desarrollos para autoliquidaciones rectificativas de Renta y Sociedades.
- Integración de la aplicación de Recursos con la aplicación de los Tribunales Económico-Administrativos (TEA).
- Desarrollos en derivados de la aplicación de la disposición transitoria segunda en Renta 2023 para mutualistas.
- Modificaciones en rectificaciones de autoliquidación con afectación sobre base de cálculo derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Real Decreto-ley 3/2016.
- Modificación de validaciones en el alta de devoluciones de ingreso de autoliquidación para autoliquidaciones CCT.
- Recursos contra liquidaciones asociadas a impuestos especiales sobre envases de plástico no reutilizables y sobre gases fluorados de efecto invernadero.
- Implantación de nuevas ayudas de cálculo.
- Modificaciones de trámites en sede de recursos contra actos de gestión.
- Mejoras en los documentos de acuerdos de archivo en los recursos de reposición.
- Validación de actos en la grabación de recursos contra medidas cautelares.

T. Mejoras en litigiosidad

U. Suspensiones

- Gestión de suspensiones por artículo 62.9 LGT.
- Mejoras en la denegación de suspensiones por artículo 43 y artículo 44 LGT.
- Mejoras para el cierre de recursos de reposición contra acuerdos de denegación de suspensiones.

V. Carga de campañas

W. Desarrollos derivados del Texto Refundido de Ley Concursal, Ley 16/2022

- Desarrollo de la aplicación de microempresas para la gestión de expedientes concursales del Libro III del Texto Refundido de Ley Concursal – Fase I.

- Emisión de providencias de apremio sobre vencimientos calificados como créditos contra la masa.
- Funcionalidades para la explotación de los formularios recibidos desde el Servicio Electrónico de Microempresas del Ministerio de Justicia.
- Gestión de marcas concursales de créditos ordinarios y subordinados.
- Declaración de fallido en situación de declaración de concurso sin masa.
- Sistema de envío de correos a las entidades que conceden avales ICO.
- Desactivación del requerimiento de pago de créditos privilegiados tras la aprobación del convenio de acreedores.

X. Otros desarrollos de carácter transversal del Sistema Integrado de Recaudación y Recursos

- Desarrollos para la adopción de medidas urgentes en materia recaudatoria en respuesta ante los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Adaptaciones en los procesos de emisión de providencia de apremio y de diligencias de embargo a sentencias del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Habilitación de autenticación eIDAS en la Sede Electrónica de la Agencia para los trámites de procedimiento preconcursal, aplazamiento, compensación, y recursos.
- Reorganización de administraciones: fusión de las Administraciones de 28614 Sudeste y de 28613 San Blas.

Y. Adaptación de aplicaciones de actuación coordinada

Z. Mejoras y nuevas funcionalidades en aplicación de requerimientos de información

AA. Desarrollos en RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas)

En los concursos publicados en BOE, se posibilita filtrar para separar tipos de edictos «sin masa», «conclusos» y «conclusos sin masa».

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

A. Sistema electrónico de prueba del estatuto aduanero de la mercancía de la unión adaptado al CAU – POUS

A principios de 2024 entró en producción el sistema electrónico de prueba del estatuto de mercancía de la Unión – POUS. Es una nueva aplicación que funciona coordinada con la aplicación central desarrollada por la Comisión, y permite a los operadores económicos obtener por vía electrónica una prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión. A través de este sistema transeuropeo se realiza el almacenamiento, gestión y recuperación de las pruebas del estatuto de la Unión en forma de T2L/T2LF. Los operadores solicitan el T2L/T2LF en nuestro sistema y los actuarios trabajan en el sistema de la Agencia Tributaria, conectado al central de la Comisión (arquitectura híbrida).

B. Libros contables de Impuestos Especiales, SILICIE V2

Se ha implementado la versión 2 de SILICIE, que incorpora como principales novedades:

- Se crea la figura del ejercicio contable, que se dará de alta anualmente y recogerá todos los asientos realizados por el establecimiento en ese período temporal. Se solucionan así los problemas provocados por la existencia de un elevado número de asientos, que hacía cada vez más difícil la obtención de información agregada, al tener que procesar todos los asientos previos.
- Se normalizan todos los campos para evitar problemas de interpretación de datos, y mejorar la calidad de los mismos.
- Se realizan pequeños cambios en la estructura de los asientos.

C. Declaración sumaria de entrada (ENS), RELEASE 3 del sistema ICS2

Se ha realizado la implantación de la última versión de ICS2 para la gestión de declaraciones sumarias de entrada (*Entry Summary Declaration* [ENS]) de los sectores marítimo, por carretera y por ferrocarril.

La declaración sumaria de entrada permite la detección temprana de riesgos en la entrada de mercancías en el TAU. En junio de 2024 ha entrado en funcionamiento la última versión para la gestión de estas declaraciones en tráfico marítimo, por carretera y por ferrocarril, produciéndose el cierre definitivo del sector aéreo, que ahora solo declara en ICS2, y la puesta en marcha de la fase 3 de ICS2, con la incorporación de los transportistas marítimos.

Con esta versión se cubre el análisis de riesgos de toda la mercancía que entre en la UE por esos medios de transporte. Se declaran todas las ENS en un punto único en la UE, en la Comisión, y los Estados miembros involucrados cooperan en el análisis de riesgos y en la definición de controles.

D. Nuevas aplicaciones de expedientes sancionadores de comercio exterior y de intervención

E. Declaración de depósito temporal (G4)

G4 es la declaración de depósito temporal adaptada al CAU que reemplaza a la declaración sumaria de depósito temporal (DSDT). A principios de 2024 se empezó a admitir la nueva declaración de depósito temporal, G4, para el sector aéreo, así como la presentación de mercancías, de acuerdo con los datos definidos en el Código Aduanero de la Unión. En marzo se empezó a permitir también para el sector marítimo. Se podrá seguir declarando la DSDT hasta la entrada de la EMSWe (ventanilla marítima europea), momento en el que se empezará a declarar el G4 marítimo a través de la MNSW de Puertos del Estado.

Asimismo, se ha puesto en producción el G5G, que permite el movimiento de G4 entre ADT, y el G5S, que sustituye al CUB en el ámbito del G4.

F. Adaptación de los sistemas de declaraciones aduaneras al CAU: tránsito e importación

G. EMCS intracomunitario, fase 4.1

Se ha implantado la fase 4.1 del EMCS Intracomunitario (Sistema informatizado para la circulación y el control de los impuestos especiales, «*Excise Movement and Control System*»). Es una fase que ha sido transparente para los operadores nacionales, que no han tenido que desarrollar ni adaptar sus sistemas.

Con esta nueva versión se ha conseguido la comunicación y validaciones entre el sistema de exportación (AES) y el EMCS intracomunitario. En cada DUA de exportación en el que exista un movimiento del EMCS implicado, se hace el cross-checking de las partidas entre las dos aplicaciones, de forma que se valida:

- Un código administrativo de referencia (ARC) tiene que estar declarado íntegro en un único documento de exportación (que puede tener varios ARC).
- El ARC debe existir en el EMCS y estar aceptado para exportación.

- Los productos deben tener el mismo código CN en ambas declaraciones.
- Los productos deben tener la misma masa neta.

H. Integración de certificados de comercio COM y ECO en el Punto Único de Entrada (PUE)

En el marco de la integración con Comercio, se han puesto en marcha en el Punto Único de Entrada, dos nuevos certificados: COM (industriales) y ECO (ecológico), que sustituyen a los anteriores, permitiendo la presentación de la declaración aduanera y la solicitud de los certificados no aduaneros en un único lugar.

I. Nuevas marcas fiscales de tabaco

La Orden HAC/66/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las normas de desarrollo de las marcas fiscales previstas para todas las labores de tabaco, aprueba las nuevas precintas para todos los productos del tabaco.

Por tanto, se han realizado cambios en el modelo 515 de solicitud de entrega de marcas fiscales de labores del tabaco para adaptarse a la orden ministerial:

- Inclusión de datos de garantía y existencias previas de marcas fiscales.
- Inclusión de los nuevos modelos de precintas.
- Creación de un trámite de devolución de marcas fiscales de labores del tabaco.

J. DIVA - nuevo sistema de sellado electrónico para los residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta

A partir del 14 de octubre de 2024, quedó establecido el nuevo sistema de sellado electrónico para los residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta que realicen compras en la Península o en Islas Baleares, y quedó suprimido desde ese momento, el sellado manual (sello de caucho) a la entrada en este territorio.

K. Devoluciones de aduanas

Se ha desarrollado una aplicación que facilita la gestión de las solicitudes de devolución del plástico, modelo A22. En la presentación de las solicitudes se ha incluido la posibilidad de incorporar un fichero estructura-

do con la información de las compras y ventas realizadas, lo que agiliza la resolución de las solicitudes de devolución.

Asimismo, la aplicación de Devoluciones de Aduanas se ha conectado con la aplicación de contabilidad de Recursos Propios de la UE para que las devoluciones de comercio exterior de Recursos Propios generen de forma automática los apuntes contables en la contabilidad de la Unión Europea.

L. Movimiento de medios de pago, nuevo MODELO S-2

Se ha desarrollado y puesto en producción, en junio de 2024, el nuevo modelo S-2 de movimientos de medios de pago intracomunitario no acompañado, dando así cumplimiento a la Orden Ministerial ETD/1217/2023 por la que se definía el nuevo modelo.

M. Carga de Zújares con Oracle y Datastage

N. Adaptaciones y nuevos requerimientos de información

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

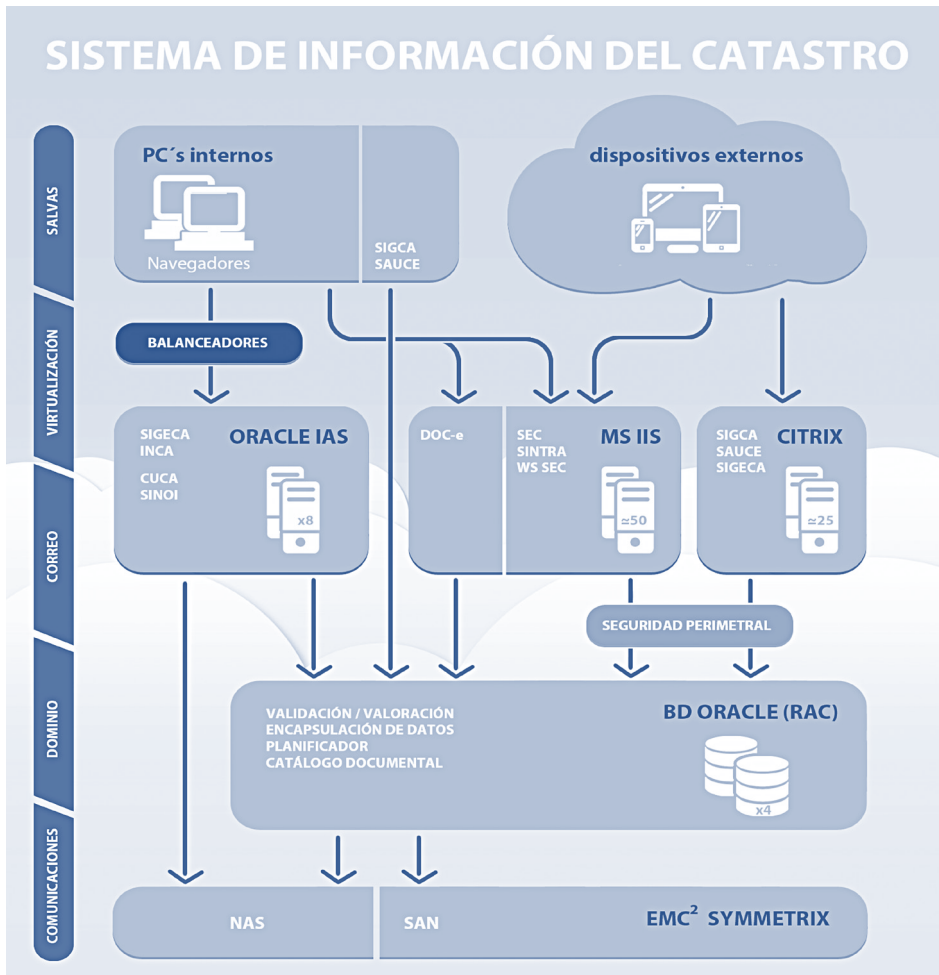
La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cien mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la Sede Electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente in-

formatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

Gráfico III.5

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores).

El entorno actual permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto 203/2021, Real Decreto 311/2022, Real Decreto 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes Administraciones Públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2024 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por:

- 18 servidores físicos HP-UX con Oracle WebLogic y Oracle Database (HP Superdome 2, HP BL) con un total de 288 cores Itanium y 2 TB RAM
- 13 servidores físicos Linux con Oracle WebLogic y Oracle Database (HP Superdome Flex, HP Synergy Gen11) con un total de 368 cores Intel Xeon Gold y 12 TB RAM
- 16 servidores físicos VMware ESXi (HP Synergy Gen11) con un total de 768 cores Intel Xeon Gold y 12 TB RAM, con 422 máquinas virtuales Windows Server y Linux, para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales.
- 4 servidores físicos y 51 virtuales con Windows Server y Citrix XenApp, para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales.
- Físicamente, el sistema guarda 1045 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento, distribuidos en 8 cabinas Dell (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB, PPBA 480 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances Fortigate 101F (FW gestión Manoterás), 1 appliance Arbor Certified 8100 HW (Arbor Edge Defense), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de Información de Gestión Catastral): Aplicación que permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de Información Gráfico Catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (Sede Electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación electrónica, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con Entidades Locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos.

- SITGES (Sistema Integrado de Gestión Estratégica). Herramienta de analítica de datos para la dirección. Ofrece una serie de informes pre-definidos, que permiten estudiar diferentes indicadores de datos, con una gran potencia de filtrado. El principal informe es el que permite realizar el seguimiento del plan de objetivos de la DGC.
- SINTRA (Sistema INtegral de TRamitación Automatizada): Aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, Entidades Locales con convenio, usuarios de las administraciones tributarias autonómicas, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados.

Los módulos que forman SINTRA son:

- SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.
- SINTRA-Alteraciones. Permite realizar diferentes itinerarios de tramitación, tanto de urbana (expedientes jurídicos), como de rústica.
- SINTRA-Documentos. Ofrece capacidades para la gestión integral de los documentos de salida catastrales.
- SINTRA-Fincas. Módulo orientado a la consulta de detalle de los diferentes elementos catastrales (parcela, inmueble, etc.).
- SINTRA-Gestión. Incluye las capacidades del portaelementos, los informes de auditoría y la emisión de ficheros de intercambio.
- SINTRA-Mapa de Gestión. Aplicación orientada a usuarios de Catastro y entidades colaboradoras (principalmente Entidades Locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su conversión a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.
- SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo con el Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).
- SINTRA-Registro. Es el punto único para el registro de expedientes de solicitud de informe de valor de referencia, por parte de los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas. Además, ofrece cuadros de seguimiento de la gestión de informes sobre el

valor de referencia. También integra diferentes funcionalidades de administración de los expedientes catastrales.

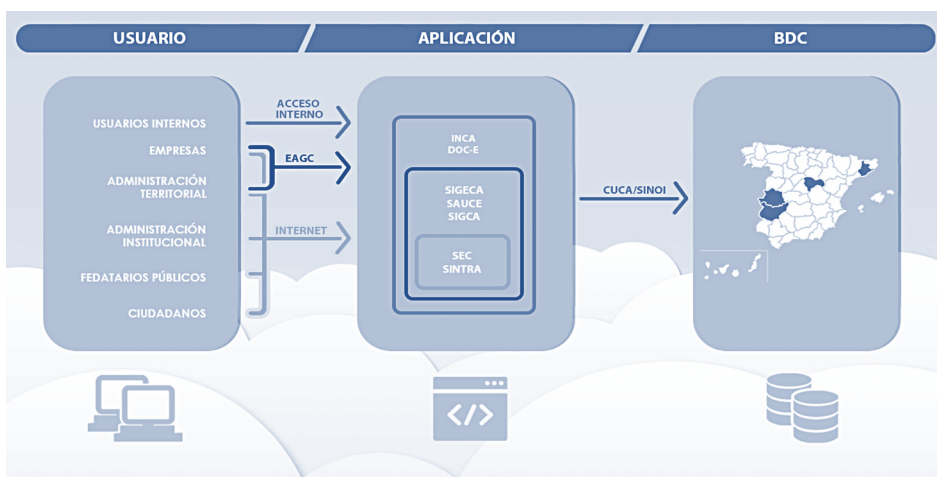
- SINTRA-Valoración. Ofrece las funcionalidades de gestión relativas a la valoración catastral, tanto las específicas de la urbana, como de la rústica.
- SINTRA-ValorReferencia. Permite realizar análisis de los valores de referencia del mercado inmobiliario apoyado en mapas, herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.

La actividad de la Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital (SGTeDD) se ha llevado a cabo dentro de los objetivos marcados por el Plan de Despliegue Digital (PDDC) 2020-2024 y el Plan Estratégico de la DGC (2024-2026). Durante 2024, esta se ha centrado especialmente en dar cobertura a las necesidades derivadas del cálculo y publicación del valor de referencia, en las actuaciones encaminadas a acercar la administración digital al ciudadano, en avanzar en la transformación digital, y en nuevas medidas de ciberseguridad.

En paralelo, se ha seguido evolucionando las aplicaciones, y proporcionando soporte continuo de usuario al resto de servicios digitales existentes en la DGC, como son sobre todos los de mantenimiento catastral, y los de intercambio y coordinación con fedatarios públicos.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



A. Valor de referencia

Este proyecto supone la efectiva integración del cálculo del valor de referencia continuo, asociado al mantenimiento catastral ordinario. Esto ha supuesto desarrollos informáticos asociados a la práctica totalidad de las aplicaciones que integran el Sistema de Información Catastral, así como a la base de datos que lo sustenta.

En el plano más interno, se ha trabajado sobre SINTRA-ValorReferencia. Se han incluido nuevas opciones para el cálculo del producto inmobiliario representativo a nivel municipal, así como para el control y seguimiento de los trabajos de elaboración de los Informes Anuales del Mercado Inmobiliario.

En el plano de la relación con el ciudadano y resto de actores interesados en el valor de referencia, la Sede Electrónica del Catastro supone el punto único de contacto. Ofrece desde enero de 2022 todos los servicios relacionados con la publicación del valor de referencia. De acuerdo con la resolución de elementos 2024, se han actualizado todas las publicaciones disponibles, haciendo además adaptaciones enfocadas a una usabilidad mejorada por parte del ciudadano.

Por último, en el plano de la relación con otros organismos de la administración, las solicitudes de informe que dirigen a Catastro los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas se presentan a través del módulo SINTRA-Registro, disponible a través de la Red SARA.

B. Administración digital

La Sede Electrónica de Catastro añade funcionalidades orientadas a mejorar el servicio prestado desde los Puntos de Información Catastral, de acuerdo con la nueva resolución PIC. Por ejemplo, los usuarios PIC pueden hacer solicitudes de baja de titular catastral y de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento, y también presentar recursos (igual que los ciudadanos). Además, se registra información estadística sobre el grado de actividad de los PIC.

En cuanto a la relación con el ciudadano y como plataforma de colaboración, se han realizado importantes avances en la Sede Electrónica del Catastro.

- Se ha puesto a disposición del ciudadano un nuevo asistente virtual, CATIA, basado en tecnología chatbot. Se ha dotado al asistente virtual de capacidades que permitan ayudar al ciudadano mediante una conversación en lenguaje natural, rediriéndolo de forma interactiva a las opciones adecuadas de la sede electrónica, ya existentes.
- Se proporciona acceso a los catastros de los territorios forales.

- Los certificados descriptivos y gráficos se pueden descargar en dos modalidades, con o sin los datos de los colindantes.

C. Coordinación de Catastro con fedatarios públicos

La principal actividad en materia de coordinación con fedatarios públicos se ha concretado sobre el módulo de comunicación de alteraciones físicas para notarios, realizada de forma coordinada con el Consejo General del Notariado. Les permite integrar e incorporar las páginas interactivas de comunicaciones físico-económicas de fedatarios a través de la Sede Electrónica del Catastro en SIGNO, aplicación desarrollada por ANCERT, que utilizan la notaría para la realización de sus trámites.

Como parte de la implantación de la nueva Resolución Conjunta Catastro-Registro, se han realizado avances en el control del bloqueo de parcelas por registradores de la propiedad, minimizando así el impacto que ocasionan en la tramitación catastral ordinaria.

D. Transformación digital

En 2024 se continúa avanzando en el impulso a la transformación digital del Catastro. Las principales actividades se han materializado en la suite de aplicaciones SINTRA. Se han desplegado los nuevos módulos:

- SINTRA-Alteraciones. Proporciona capacidades para realizar alteraciones catastrales, inicialmente en dos ámbitos concretos:
 - Jurídico, para el tratamiento de los expedientes de cambio de titularidad de los inmuebles, originados por las comunicaciones provenientes de los Fedatarios.
 - Rústica, permitiendo consultar declaraciones PAC (Política Agraria Común), gestionar información de expedientes CAMA y CIMA, además de realizar consultas y altas de sectores y zonas.

Las principales novedades en el resto de módulos de SINTRA se resumen a continuación:

- SINTRA-Actuaciones. Se incorporan importantes novedades en la consulta de información del expediente. Se han ampliado además las capacidades de búsqueda avanzada de expedientes y de las exportaciones asociadas.
- SINTRA-Documentos. Se han incorporado nuevas funcionalidades relativas a la gestión de remesas. Entre otras, creación, modificación de documentos de remesa, anulación, grabación excepcional de la información de acuses, reapertura, consulta de errores y la emisión tanto de remesas como de albaranes.

Además, se modifica el circuito de puesta a disposición de las notificaciones catastrales, incluyendo un plazo inicial de siete días de puesta a disposición en formato electrónico, a través de DEHú y Sede Electrónica del Catastro. De esta manera, se evita llevar al envío postal toda notificación comparecida electrónicamente en este plazo, con el consiguiente ahorro.

- SINTRA-Fincas. El módulo incorpora mayores capacidades de búsqueda y consulta, tanto de inmuebles, como de cargos, fincas y bienes de características especiales.
- SINTRA-Gestión. Se incluyen las nuevas funcionalidades de control de actividad y auditoría, emisión de ficheros (formatos FIN/CAT, FINA, DOC), acceso y gestión del planificador de tareas.
- SINTRA-Mapa de Gestión. El grueso de la actividad en el Mapa de Gestión se ha centrado en añadir capacidades para la carga masiva de alteraciones, a partir de un fichero donde se especifica la información asociada a cada una, así como la documentación correspondiente puesta a disposición.
- SINTRA-Registro. Se incluyen capacidades relativas a la administración de expedientes: recalificación y modificación de datos de registro.
- SINTRA-Valoración. Incorpora nuevas capacidades de consulta, tanto en el ámbito rústico (equivalencia de productos, parámetros de valoración de subparcelas, tipos evaluatorios, etc.), como en el urbano (coordinación de valores, etc.).

Durante 2024 se ha avanzado notablemente en la integración total entre los diferentes módulos de SINTRA, proporcionando una experiencia de usuario cada vez más fluida en cuanto a navegación y obtención de información.

Asociado a los trabajos de desarrollo de SINTRA, está la contrapartida que se materializa en la política one-in, one-out de retirada de elementos software en desuso.

Se ha concluido y publicado la aplicación móvil Catastro App, en colaboración con la App Factory de la Secretaría General de Administración Digital. Esta app permite conocer al instante las alteraciones catastrales que pueden afectar a los inmuebles de los que se es titular, acceder cómodamente a la información catastral de dichos inmuebles, o consultar el valor de las tierras de los cultivos o aprovechamientos más representativos en cada zona, entre otras funcionalidades. En Catastro, además de los múltiples puntos de integración para que la app pueda ofrecer datos, se ha desarrollado el sistema de avisos catastrales para la aplicación móvil. Está integrado con la plataforma del Sistema Integral de Mensajería (SIM) de la Administración General del Estado. Habilita el proceso periódico de

envío de notificaciones push a través de la plataforma SIM con destino a la app.

Se ha ampliado la herramienta corporativa de analítica de datos, SITGES. A los módulos disponibles en el ejercicio anterior (objetivos, notificaciones, remesas y Puntos de Información Catastral) se han añadido durante 2024 los informes de convenios, quejas y acumulados del parte SIECE.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Ministerio de Hacienda ha desarrollado un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD), que se inició en 2017 y ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2025.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 11 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio, sujetas a una permanente revisión y actualización. Entre los objetivos definidos para las

diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

Debe destacarse que, a partir de 2021, se incluyó en el PATD una nueva área de trabajo destinada a recoger los avances del proyecto de modificación de la gestión informática de los Tribunales Económico-Administrativos y de la Dirección General de Tributos (DGT) para su integración en el entorno informático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En este ámbito ha resultado fundamental la implantación en 2021 de la nueva Sede Electrónica de la Agencia Tributaria: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>. Esta página web unifica el portal de información y la sede electrónica, de manera que todos los servicios pasan a ser accesibles bajo una estructura temática de contenidos —con independencia de que se trate de información o de trámites— que hace más cómoda y ágil la navegación para el contribuyente, mejorando así la experiencia del usuario.

Su diseño moderno facilita la navegación y una visión y lenguaje orientados al usuario, con explicaciones y descripciones previas al acceso a las distintas gestiones, reforzándose la web de la Agencia como herramienta básica para minimizar los costes indirectos del cumplimiento tributario para el contribuyente.

La Sede Electrónica de la Agencia Tributaria permite tanto la obtención de información como la realización de numerosos trámites. Por ejemplo, la presentación de documentación a través del Registro electrónico de la Agencia Tributaria.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2024 se han solicitado por vía electrónica 10.702.385 certificados, lo que supone un 95,5 por ciento sobre el total de certificados solicitados. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe potenciarse y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

En el año 2024, 2.053.716 contribuyentes más han comunicado sus datos de contacto, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2024, el número de contribuyentes totales de alta suscritos al sistema de avisos informativos y sobre notificaciones alcanza la cifra de 17.218.893.

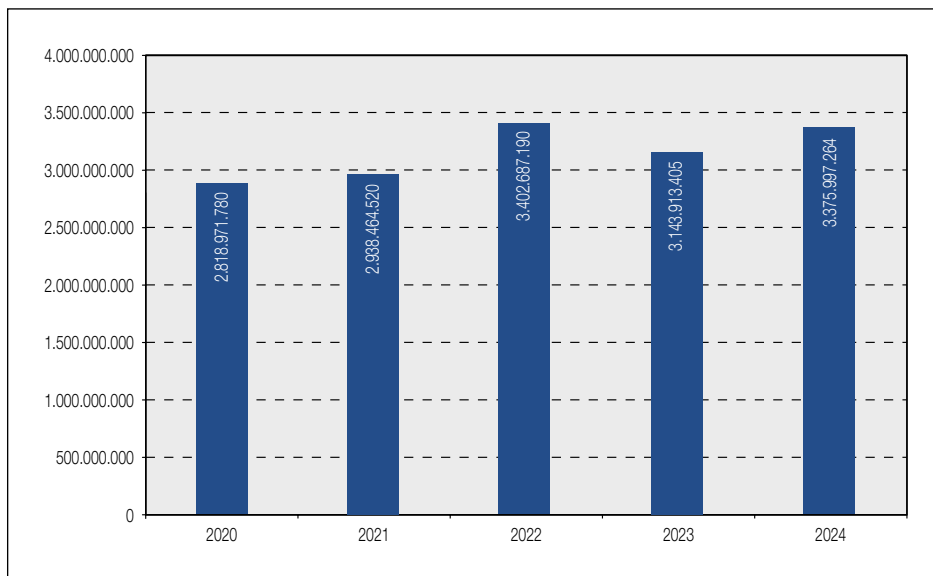
La utilización de la administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

La página web de la Agencia Tributaria, www.sede.agenciatributaria.gob.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. A través de la misma se facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos y a la asistencia y cita.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2024 alcanzó la cifra de 3.375.997.264 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Gráfico III.7

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



Nº de páginas visitadas a los portales web de la Agencia Tributaria, incluidas las páginas intermedias de las propias aplicaciones

En el año 2023, se consolidó la implantación del nuevo modelo de información y asistencia, que integra todos los canales existentes, mediante la vertebración de una coordinación entre los servicios de asistencia presenciales y telefónicos, diseminados por todo el territorio nacional, junto con las Administraciones de Asistencia Digital Integral (ADI). Su finalidad es que la mayoría de los servicios se presten por todos los canales existentes, de manera que sea el ciudadano el que decida cómo quiere o necesita ser atendido, empatizando por tanto con la situación particular del contribuyente, facilitando y simplificando el acceso a los servicios de la Agencia Tributaria.

A lo largo de 2024 se han introducido importantes mejoras en el modelo de información y asistencia, al haberse incorporado aplicaciones, herramientas y canales que han permitido alcanzar los objetivos señalados.

En este marco, la Agencia Tributaria continúa avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia, incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías, frente a los medios tradicionales de asistencia presencial.

5.1.1. Registro electrónico

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

Desde hace años se está potenciando la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de haber facilitado que las personas físicas puedan utilizar, en todos los trámites de registro, el sistema Cl@ve Móvil y a que las personas jurídicas están obligadas por la Ley 39/2015, a realizar sus trámites de forma electrónica.

Esta es una facilidad añadida a las personas físicas para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias

A. Declaraciones informativas

Se han desarrollado nuevos modelos de declaraciones informativas, a presentar por TGVI Online (modelo 281. Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario) o con servicio de remisión/presentación propia (Modelo 172. Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales; Modelo 173. Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales; Modelo 721. Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero).

Asimismo, se ha desarrollado un nuevo sistema de generación de avisos en validación y presentación de las Declaraciones Informativas, en el marco de la presentación de grandes volúmenes de información. El nuevo sistema se ha implantado en modelos como 180, 184, 190, 193, 296, etc.

B. Renta Web (modelo 100)

Además de las adaptaciones normativas, se han llevado a cabo diferentes mejoras, orientadas a mejorar la cumplimentación voluntaria de las declaraciones y su entendimiento por parte de los contribuyentes.

En la campaña de la Renta 2023 se ha prestado especial atención en mejorar la usabilidad de la herramienta. Se ha rediseñado la navegación en el servicio de Renta Web con la finalidad de hacer lo más intuitivo posible

el uso de esta aplicación para los contribuyentes en el momento de realizar su declaración de la Renta.

Entre otras mejoras, se ha simplificado el resumen de resultados, y se ha rediseñado el menú de apartados y las barras de herramientas para permitir una navegación más fluida. También se ha facilitado el acceso a las ventanas de captura de datos, ampliando los sistemas de selección de casillas que dan acceso a las mismas. Se ha sustituido el componente de pagos por uno más sencillo de entender y se han modificado los paneles de información adicional. Adicionalmente se ha diseñado un nuevo justificante de presentación, normalizando la presentación de todas las páginas para mejorar la visualización y comprensión del contenido, teniendo además formato PDF accesible, de tal forma que puede ser procesado por un lector de voz, de modo que a las personas invidentes no les suponga una limitación el poder acceder a su contenido.

Otras mejoras de usabilidad que se han incluido son los accesos a los asistentes virtuales (buscador de actividades económicas, Informador de Renta, Asistente virtual de Renta y Asistente virtual de inmuebles), así como la inclusión de distintas ayudas para los mayores de 65 años que venden su vivienda habitual o para la gestión del pago de las declaraciones de contribuyentes fallecidos.

Se ha creado asimismo una nueva aplicación de Cartera de Valores, multiplataforma y más sencilla de usar.

Se continúa la línea de otros años de utilizar la inteligencia artificial para prevenir los errores del contribuyente cuando modifica el importe ofrecido por Renta Web en sus rendimientos de trabajo. En la Campaña de Renta 2023 también se utilizó la inteligencia artificial para una campaña específica de cartas dirigidas a aquellos contribuyentes con mayor probabilidad de no presentar su declaración. Se está trabajando en campañas de colectivos singulares para dirigirse, por ejemplo, a contribuyentes a los que se haya calculado una devolución menor a la solicitada para invitarles a que utilicen Renta Web para presentar una declaración que corrija la situación, minorando la solicitud de devolución inicial.

También se han realizado mejoras en la ratificación del domicilio fiscal para facilitar la corrección y posterior ratificación de los domicilios recuperados de Catastro a través de su referencia catastral, dejando traza de dichas correcciones con vistas a su comunicación a Catastro para la posible depuración de sus datos.

C. IVA (modelo 303)

En el año 2024 se ha mejorado la información censal que se proporciona al contribuyente al acceder al Pre303 para facilitar la correcta presentación del

modelo. Además, se han realizado los desarrollos que permiten la llevanza conjunta de los libros de facturas de Renta e IVA, de forma que el contribuyente podría utilizar en el modelo 303 la información que ha subido a la sede electrónica para la presentación del modelo 130, y viceversa, con las adaptaciones necesarias para poder disponer también de esta información de forma interna.

Por otra parte, la progresiva ampliación de los medios de identificación electrónica con Cl@ve Móvil ha permitido eliminar la predeclaración, y con ello la tramitación en papel en las entidades financieras y en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Se ha desarrollado un nuevo servicio de ayuda a la cumplimentación, el Simulador, que permite al contribuyente rellenar las versiones que necesite con los datos de la autoliquidación 303, y exportarlas a un fichero que se puede utilizar posteriormente para la presentación.

Se ha adaptado el modelo, junto con otros modelos de IVA (390, 353, 322) para permitir la identificación de ciudadanos europeos con eIDAS⁽¹⁾ en cuanto esté disponible esta posibilidad en la pasarela digital única.

D. IVA (modelo 309)

Se han desarrollado las adaptaciones que permiten la domiciliación de declaraciones trimestrales.

E. Sociedades Web (modelo 200)

Durante el ejercicio 2024 se han adaptado los servicios de presentación para el tratamiento de nuevos datos fiscales para la presentación del modelo 200 del ejercicio 2023, en particular sobre el concepto de donativos. También se han implementado todos los desarrollos asociados a los cambios en la normativa asociada a tributación mínima. Por otra parte, se ha adaptado el modelo, junto con el modelo 202, para permitir la identificación de ciudadanos europeos mediante eIDAS en cuanto esté disponible.

F. Régimen consolidado de Sociedades (modelo 220)

Se han desarrollado mejoras en los servicios de presentación, como el tratamiento de los arrastres de bases imponibles negativas de ejerci-

⁽¹⁾ eIDAS: La autenticación Ciudadano UE (eIDAS) es el sistema de autenticación implantado en el marco del Reglamento eIDAS, que permite a los ciudadanos de un país de la UE usar los mecanismos de identificación y autenticación facilitados por otro país de la UE, para acceder a servicios públicos en otros países miembros. eIDAS facilita el acceso a servicios de las Administraciones Públicas de forma segura y eficiente, y es un paso importante hacia la integración digital en Europa.

cios anteriores, el control de los créditos tributarios pendientes de aplicación, así como la correcta aplicación respecto del ejercicio 2024 de la limitación al 50 por ciento del cómputo de las bases imponibles negativas del ejercicio correspondientes a las empresas integrantes del grupo.

También se ha desarrollado la opción de declaración con reparto automático de importes entre las entidades o sin reparto automático utilizando el check de inoperatividad. Se ha desarrollado el cálculo de la liquidación de sistema para los casos en que se utiliza dicha opción.

Además, se ha avanzado en el desarrollo del motor de cálculo único para su utilización por Inspección.

G. Trabajadores desplazados a territorio español.

Se han desarrollado nuevos formularios y servicios de presentación para los modelos de solicitud 149 y declaración del impuesto 151, de acuerdo con la Orden HFP/1338/2023, de 13 de diciembre.

H. No residentes

En el modelo 210 se han incorporado mejoras en la operativa para evitar que las presentaciones realizadas en nombre de contribuyentes no identificados acaben generando deudas a nombre de la persona que realizó la autoliquidación en nombre de dicho contribuyente no identificado. Se limitan las acciones disponibles en el formulario y se informa de las consecuencias de determinadas acciones. Se mejora la gestión de las domiciliaciones en este modelo, permitiendo el cargo en el IBAN de domiciliación, tanto a nombre del contribuyente identificado como a nombre de la persona que realiza la autoliquidación. Además, se incluye un sistema de integración con la Dirección General del Catastro para facilitar la obtención de la referencia catastral de inmuebles.

I. Ayudas directas

A lo largo del 2024 se ha dado soporte a distintas ayudas directas surgidas del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Además de las aplicaciones para la tramitación de estas ayudas, desde la solicitud, consulta y baja, hasta los sistemas necesarios para el control y el pago, también se han desarrollado los procesos para el intercambio de información con otros organismos, necesario para el control de las ayudas.

J. Modelos censales

Se ha trabajado en la asistencia en la presentación:

- **Modelo 030.** Se ha sustituido el formulario de presentación del modelo 030 (Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales) por un nuevo formulario de ayuda más usable, que asiste al contribuyente en su cumplimentación, recuperando la información del mismo que consta en el Censo de la Agencia Tributaria y guiándole en el proceso.
- **Censos Web.** Asimismo, se ha continuado trabajando en la herramienta Censos Web, que permitirá asistir al contribuyente en la cumplimentación y presentación del modelo 036 para las primeras altas de actividades y obligaciones en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Se trata de un proceso guiado que, mediante la realización de preguntas, permitirá obtener la situación tributaria del contribuyente.
- Inclusión de los modelos 030, 036 y 006 en el sistema de presentación por Lotes 2.0, que supone una renovación respecto al sistema anterior, con una interfaz mucho más sencilla, sin requisitos técnicos, y mucho más usable.

K. Nuevos modelos tributarios y no tributarios

Se han desarrollado formularios y servicios de presentación automatizada de los modelos de autoliquidación y pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una comunidad autónoma (modelos 792 y 793), de declaración del ingreso de la prestación y pago anticipado de gravamen temporal energético (modelos 795 y 796) y de declaración del ingreso de la prestación y pago anticipado de Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito (modelos 797 y 798).

L. Nueva versión de algoritmo y servicios de Retenciones 2024

El 1 de enero de 2024 se desplegó el algoritmo de retenciones 2024. Durante este ejercicio fueron necesarios tres programas de cálculo de las retenciones según el momento temporal respecto del que se realizó el cálculo del tipo de retención. Así:

- Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha en que el pagador decida aplicar las modificaciones introducidas por el Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero (bien respecto de los rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de 8 de

febrero, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 142/2024, bien en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del mes siguiente a dicha entrada en vigor, esto es, a partir de 1 de marzo de 2024), el tipo de retención o ingreso a cuenta se determinará tomando en consideración la normativa vigente a 31 de diciembre de 2023 (es decir, sin cambios respecto al modelo vigente en 2023).

- Para el período comprendido entre 8 de febrero, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 142/2024 (o en su caso, desde el 1 de marzo, a opción del pagador) hasta el 27 de junio de 2024, el tipo de retención o ingreso a cuenta se determinó tomando en consideración la normativa vigente a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto: básicamente la elevación de la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) a 15.876 euros anuales, lo que obligó a revisar la regulación contenida en el Reglamento del IRPF para evitar que los contribuyentes que perciben rendimientos del trabajo por cuantía igual o inferior al SMI soporten retención o ingreso a cuenta sobre tales cuantías.
- Finalmente, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2024 y el fin de ejercicio, el tipo de retención o ingreso a cuenta se determinó tomando en consideración la normativa vigente a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, que introdujo la aplicación en el cálculo de retenciones de la deducción prevista para los contribuyentes residentes en la Isla de la Palma durante 2024 (modificación únicamente con efectos para contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la Isla de la Palma en 2024).

M. Autoliquidaciones rectificativas

Durante el año 2023 se continuó el diseño de las nuevas autoliquidaciones rectificativas, que entraron en funcionamiento durante el año 2024.

Cabe destacar igualmente las siguientes novedades asociadas a los servicios de Internet:

- **Datos fiscales de Renta.** Se contemplan las novedades derivadas de la actualización de las declaraciones informativas y adicionalmente destacan como principales novedades la generación de datos fiscales e imputaciones para la incorporación al borrador Renta Web de las devoluciones de mutualistas DT2 del devengo 2023; la inclusión del dato fiscal reintegro 200 euros y el enlace a formulario de reintegro; el aviso en datos fiscales a todos los titulares (herederos) de inmuebles urbanos que figuran todavía a nombre de sus causantes fallecidos, para que incluyan estas imputaciones inmobiliarias y regularicen su

situación en Catastro; los nuevos datos fiscales DAMA; los nuevos conceptos del 720 sobre imputaciones inmobiliarias; los datos fiscales de monedas virtuales, la generación de imputaciones de rentas en el extranjero y ODCE que será usada en la marca de obligado y en certificados / suministros; o las modificaciones en la marca de obligado de renta para incluir rentas en el extranjero o nuevas condiciones de obligado para autónomos.

- **Datos fiscales de Sociedades.** Se han ampliado los datos fiscales que el contribuyente puede utilizar para elaborar su declaración con la inclusión de las ayudas al sector del transporte por carretera; los socios de SICAV en régimen especial de disolución y liquidación (disposición transitoria 41ª LIS); el régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias, con el desglose de la compensación de bases imponibles negativas; la deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (artículo 38 bis LIS); las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (artículo 36.2 LIS); las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en canarias (artículo 36.2 LIS y disposición adicional 14ª Ley 19/1994); las transmisiones patrimoniales urbanas y rústicas; el volumen de operaciones declarado en el modelo 281; las operaciones con monedas virtuales y el saldo de las mismas; la venta de bienes, el arrendamiento de medios de transporte y la prestación de servicios personales a través de plataformas; el arrendamiento de uso de bienes inmuebles; o la libertad de amortización y amortización acelerada empresas de reducida dimensión.
- **Colaboración social.** Se inician los trabajos encaminados a mejorar el control de quienes realizan actuaciones en nombre de terceros en el ámbito de la colaboración social. Este control se realizará en dos momentos diferentes: por una parte, en la suscripción del documento individualizado de adhesión por el profesional tributario y, por otra parte, en la realización de los trámites en la sede electrónica en representación de terceros. Las primeras medidas implantadas en 2024 están relacionadas con el control de NIF revocado y de notificaciones pendientes de recoger del profesional, y con mejoras en la baja y revocación del profesional como colaborador social.
- **Identificación electrónica acceso ciudadanos UE (eIDAS).** Se realizan desarrollos para incluir la autenticación eIDAS en trámites de presentación de modelos tributarios. En octubre de 2024 se habilita la autenticación Ciudadano UE (eIDAS) en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

Los primeros procedimientos habilitados con esta autenticación han sido los correspondientes a la presentación de las declaraciones del

IRPF (modelo 100), del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (modelo 210), del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (modelos 200 y 202), del IS (modelo 200) y de IVA (modelos 303, 322, 353 y 390), así como INFORMA + y Censo de avisos informativos. Y seguidamente se van habilitando el resto de procedimientos acordados por los distintos departamentos de la Agencia Tributaria y comprometidos con la Comisión Europea para la Pasarela Digital Única, a medida que se revisan y en su caso adaptan las aplicaciones correspondientes

- **Nuevo servicio de conformidad en sede electrónica para sanciones y recargos de Gestión.** Durante el año 2023, se habían incluido en la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria que aprueba las aplicaciones informáticas para la actuación administrativa automatizada, las siguientes:
 - generación y emisión en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de acuerdos de imposición de sanciones tributarias pecuniarias, previa conformidad expresa del responsable de la infracción,
 - generación y emisión en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de liquidaciones de intereses de demora y de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones o declaraciones, previa conformidad expresa del obligado tributario,
 - generación y emisión en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdos de imposición de sanciones tributarias pecuniarias, previa conformidad expresa de la persona o entidad infractora.

De acuerdo con estas nuevas posibles actuaciones administrativas automatizadas, durante el año 2024, se ha adaptado la aplicación de sanciones y recargos de Gestión, para poner a disposición del contribuyente en sede electrónica, nuevos servicios para acceder a la resolución del procedimiento y la carta de pago. También, si desea realizar el pago en el momento, se le ofrece la posibilidad a través de la pasarela de pago de la Agencia Tributaria.

Con este nuevo desarrollo, si el interesado accede a la sede electrónica identificándose con DNle, firma electrónica avanzada, o Cl@ve, en el momento, podrá ir accediendo a los servicios que le permiten dar la conformidad a la propuesta, acceder al acuerdo sancionador o liquidación en los términos de la propuesta, y realizar el pago de la deuda.

- **Novedades en las aplicaciones de certificados.** Se desarrollan e implantan las siguientes novedades en los certificados tributarios:

- Emisión de certificados negativos automáticos en la aplicación de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias (ECOT) cuando el motivo sea por deudas. Esto reduce la carga de trabajo del personal de Recaudación, y agiliza los trámites de obtención de certificados y de pago de deudas, al disponer al momento el contribuyente de la información sobre el sentido de su certificado ECOT.
- Posibilidad de solicitar certificado ECOT a una fecha pasada, no sólo en el momento actual.
- **Aplicación de consultas tributarias INFORMA+.** se desarrollan e implantan las siguientes novedades:
 - Incorporación de resúmenes a los expedientes de la aplicación.
 - Inclusión en INFORMA+ de un nuevo tema de Impuesto de Renta de No residentes para la presentación de consultas tributarias en relación al IRNR.
 - Inclusión en INFORMA+ de un nuevo tema denominado VERI*FACTU para la presentación de consultas tributarias en relación con los sistemas informáticos de facturación y VERI*FACTU.
- **Cita Previa General.** A lo largo de 2024 se ha ampliado la funcionalidad de la aplicación de Asistencia y Cita de la Agencia Tributaria, incorporando la oferta de la atención telefónica inmediata para prácticamente todos los servicios de la Agencia Tributaria, así como la oferta de servicios específicos —incluido el canal de videoasistencia— para los colaboradores sociales adheridos al código de buenas prácticas.

También se ha reforzado la asistencia a los contribuyentes no residentes, ofreciendo una atención personalizada en inglés, la autenticación vía eIDAS y token⁽²⁾, y la llamada a teléfonos extranjeros.

Además, en el año 2024 se ha publicado en la sede electrónica el catálogo interactivo de servicios de asistencia de la Agencia Tributaria, desde el cual se puede conocer no sólo los servicios que se ofrecen y a través de qué canales, sino que se puede consultar las oficinas que atienden cada servicio. El catálogo también agiliza la solicitud de la cita, al conectarse con la aplicación de asistencia y cita.

⁽²⁾ El token, clave numérica temporal de 6 cifras, permite obtener asistencia o efectuar gestiones a través del canal telefónico de la Agencia Tributaria (excepto para asistencia telefónica de Campaña de Renta), relacionando a la persona que pretende actuar a través de un canal telefónico con la persona física o jurídica a la que se refiere la actuación. Esta actuación puede realizarse tanto en nombre propio como en nombre de terceros.

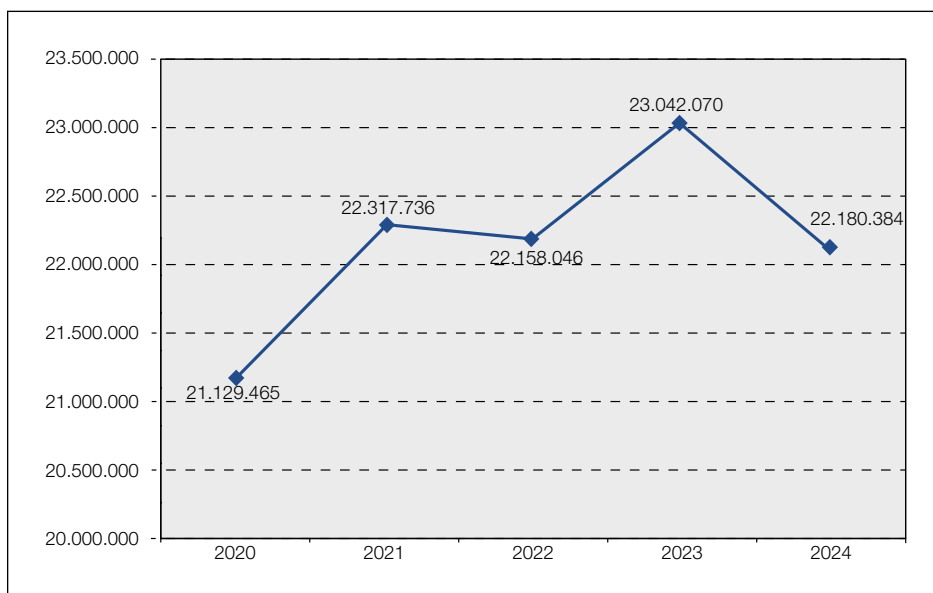
- **Cita Previa de Renta 2023.** Aplicación para solicitar cita, vía Internet, de Renta telefónica y/o presencial, contemplando todas las especialidades requeridas por la configuración de la campaña.

Para la campaña de Renta 2023 se ha dado un trato especial a los mayores de 65 años en la concertación de la cita. Aunque llamaran al servicio automático de concertación de cita por unidades de reconocimiento de voz (VRU), se les ofrecía ser atendidos por un agente.

- **Plan «Le Llamamos» (PLL) de Renta 2023.** Plataforma de gestión telefónica automatizada para efectuar llamadas salientes para la atención de citas en campaña de renta 2023.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que

ofrece la plataforma es Cl@ve Móvil, anteriormente Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria, figurando NIF inscritos en este sistema hasta el 31 de diciembre de 2024, 20.867.000 contribuyentes.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el número de ciudadanos activos en la app Cl@ve, que se corresponde con el número de ciudadanos que tienen la posibilidad de utilizar el sistema de Cl@ve Móvil, era de 12.323.156.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet mediante representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones, y del Registro de Apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por Internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de Apoderamientos, Sucesiones y Representaciones Legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet, a través de la página web de la Agencia Tributaria, aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2024 estaban activos 12.794.643 apoderamientos para trámites por Internet, un 11,0 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor, en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, quedaran dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

A lo largo de 2024 se emitieron 12.988.453 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11.647.157 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico (PAGE) de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la administración electrónica

- Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se puedan requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

- Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se puedan requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. Redes sociales: YouTube

A 31 de diciembre de 2024 el canal contaba con 428 vídeos publicados, 50 más que a 31 de diciembre de 2023.

El total de suscriptores a dicho canal a cierre de 2024 fue de 38.771, con un incremento de 6.290 suscriptores netos respecto a finales de 2023.

Por su parte, el número de visualizaciones durante 2024 alcanzó la cifra de 3.435.715, lo que supone un incremento del 4,1 por ciento frente a la cifra del año anterior.

El vídeo más reproducido en 2024 fue el de «Solicitud de devoluciones de mutualistas», que alcanzó 172.893 visualizaciones. Y como viene siendo habitual, los demás vídeos más reproducidos son los correspondientes a la Campaña de Renta. En este sentido, el vídeo con más reproducciones fue el que se refiere a la «Tramitación del borrador o declaración» con 154.769 visualizaciones, seguido del vídeo «Casilla 505 y obtención de referencia» con 148.638 visualizaciones y «Conoce el Portal de Renta 2023», con 147.365.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

Durante 2024 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, entre las que se destacan:

- Evolución del sistema de identificación por SMS mediante un PIN de 6 dígitos numéricos.
- Nuevas funcionalidades: unirse a una videoasistencia accediendo a una sesión de videollamada previamente acordada, solicitar aplazamiento/compensación de Renta, consultar mis últimos accesos, en la tramitación del borrador/declaración de Renta tanto modificar el fraccionamiento y la forma de pago como ratificar el domicilio fiscal del hijo que esté incluido en su sesión de trabajo.

Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, un total de 2.839.091 usuarios se habían identificado en la app en los 2.398.958 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2024. Esto supone un incremento de un 86 por ciento respecto al año anterior.

Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, posibilitando el acceso durante 2024 a más de 48 millones de avisos informativos (novedades destacadas, notas de prensa, estadísticas y análisis) y a más de 4,5 millones de avisos personales, en un entorno que ofrece mayor seguridad y confianza para el contribuyente, ya que tiene la garantía de que quien le ha enviado el aviso es la Agencia Tributaria.

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria mantiene desde 2013, en su página web (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) su propio espacio de reutilización, denominado «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)»: [Agencia](#)

Tributaria: Reutilización de la información (Iniciativa Datos abiertos). Este apartado se enmarca en el epígrafe «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, y el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de trasposición de directivas de la Unión Europea.

A fecha 31 de diciembre de 2024, son 36 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria, desde hace muchos años viene difundiendo en su página web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general, y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria publica los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos de alto valor reutilizable, tales como HTML, XHTML, XLS y XLSX, de modo que resulten más aprovechables. En este sentido, los formatos suponen prácticamente el 90 por ciento de los conjuntos de datos publicados. Apenas un 10 por ciento de los datos se encuentran disponibles en formatos poco reutilizables como el PDF.

Además, según se indica en el Aviso Legal de la página web de la Agencia Tributaria, la información disponible, salvo indicación expresa en contrario, es susceptible de reutilización, quedando autorizada su reproducción total o parcial, modificación, distribución y comunicación, para usos comerciales y no comerciales, con sujeción a las condiciones establecidas en dicho Aviso.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La Sede Electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las Administraciones Públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La Sede Electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, la consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificación, medición, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de Catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<https://www.catastro.hacienda.gob.es/>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.60.

Desarrollando el cuadro III.60, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

Cuadro III.60

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

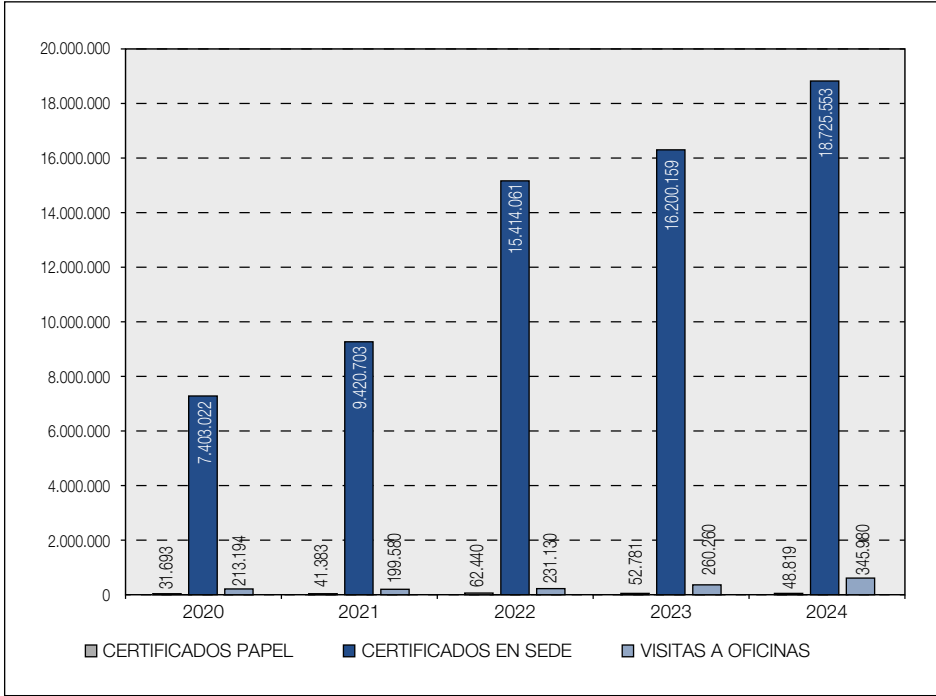
Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374
2021	41.383	9.420.703	199.580	7.909.391	159.930.772
2022	62.440	15.414.061	231.130	8.148.531	182.333.345
2023	52.781	16.200.159	260.260	6.085.851	215.115.188
2024	48.819	18.725.553	345.980	4.324.020	144.341.702

Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Siguiendo con la tendencia iniciada en 2022, se observa un aumento en el número de visitas a las oficinas. En 2024 se producen 345.980 visitas, cifra superior a las 260.206 de 2023. En cuanto al número de emisiones de certificados en papel, la tendencia continúa siendo inversa, descendiendo de los 52.781 de 2023 a los 48.819 emitidos en 2024.

La Dirección General del Catastro emitió 18.774.372 certificaciones catastrales en 2024, de las que 48.819 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 18.725.553 a través de la Sede Electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 18 millones de certificados anuales.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS

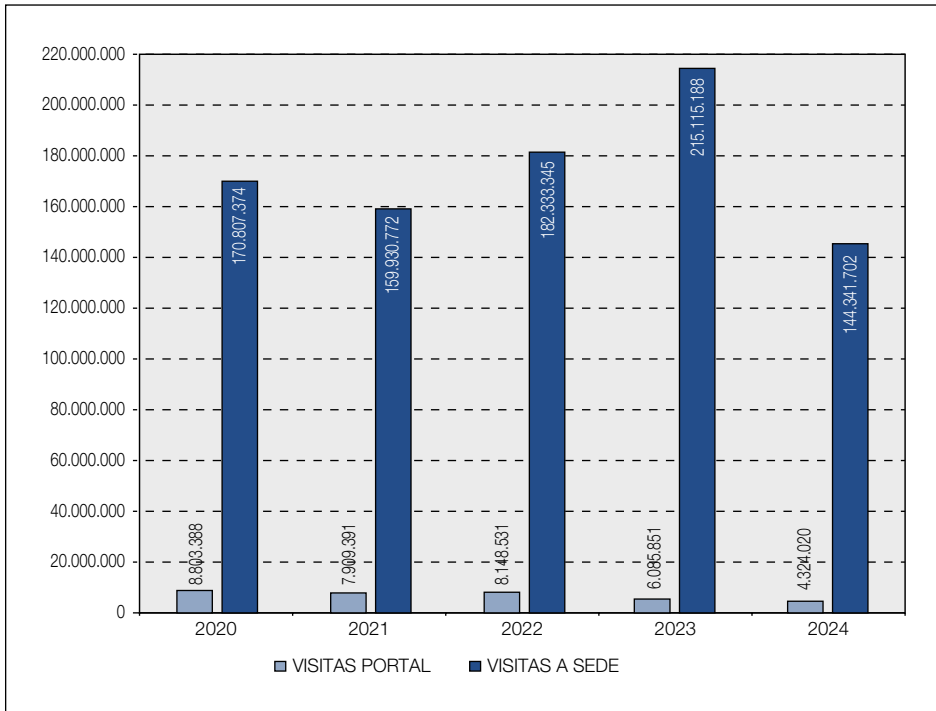


En cuanto a las cifras de visitas a la Sede Electrónica del Catastro, durante el año 2024 se ha introducido un importante cambio de criterio de cálculo, lo que impide comparar las cifras con las de años anteriores. Anteriormente, se medían las entradas a las diferentes páginas de la Sede Electrónica del Catastro, ofreciendo una cifra de más de 215 millones de visitas en 2023. A partir de 2024, se contabilizan las sesiones de usuario, sin importar la navegación que éste haga por la sede. Lógicamente, el valor resultante es significativamente menor. Con este nuevo criterio, en 2024 se superan los 144 millones de visitas a la Sede Electrónica del Catastro.

Durante 2024 continúa la tendencia al alza en la consulta a datos protegidos. Se ha pasado de unos 35,5 millones en 2023 a 41,3 millones en 2024, lo que supone un notable incremento de un 16,5 por ciento en el año. El número de consultas a cartografía también ha experimentado una subida, de 699,5 millones en 2023 a 766,5 en 2024 (un 9,6 por ciento más), siendo esta la cifra más alta desde que existe el servicio.

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



En 2024, el uso de la Sede Electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos se mantiene en cifras prácticamente idénticas a las de 2023 (con un total de 596.808 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica, sin embargo, continúa creciendo respecto al año anterior (aumento de un 2,9 por ciento, hasta un total de 881.230 comparecencias electrónicas a notificaciones). La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la Sede Electrónica del Catastro en el año 2024 se resumen en el cuadro III.61.

Cuadro III.61

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2020	2021	2022	2023	2024
Número de usuarios registrados	77.198	82.816	89.265	95.124	96.275
Número de organizaciones	13.698	13.898	14.147	14.443	14.810
Usuarios PIC	7.728	8.031	8.477	9.030	9.881
Visitas realizadas / Sesiones (2024)	170.807.374	159.930.772	185.555.148	215.115.188	144.341.702
Consultas a datos no protegidos	198.414.639	199.764.091	174.098.337	270.723.521	240.112.578
Consultas a cartografía	541.390.513	672.791.284	672.683.953	699.509.595	766.496.173
Consultas a datos protegidos	22.882.960	28.149.694	32.611.282	35.433.436	41.272.715
Descarga masiva de datos	1.024.702	1.014.102	1.208.557	304.427	162.539
Inicio electrónico de procedimientos	462.019	653.996	619.784	596.135	596.808
Notificaciones por comparecencia electrónica	714.629	648.501	835.462	856.663	881.230

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Subdirección General de Sistemas y Aplicaciones para la Financiación Territorial (SGSAFT), dependiente de la SGFAL, desempeña las funciones de índole informática que se atribuyen a la SGFAL, entre otras el diseño y mantenimiento de los sistemas informáticos dependientes de la Secretaría General, el mantenimiento y actualización de contenidos de las Oficinas Virtuales de Coordinación Financiera con las CCAA y EELL y el diseño de aplicaciones de tratamiento de la información económico-financiera y de gestión de la financiación de las Administraciones Territoriales, ejerciendo las funciones enumeradas en las letras j), k) y l) del artículo 3.1 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión de los Sistemas de Financiación Local y Autónomo, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

- Información de Comunidades Autónomas y Entidades Locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de Entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Consulta de datos de Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Canal de intercambio de información para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) de las Entidades Locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la PTE calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- COMPENSANET:

Aplicación para la solicitud electrónica de las compensaciones por la pérdida de recaudación derivada de la exención establecida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se reconozca a los centros docentes acogidos al régimen de concierto educativo, en base a la Resolución de 3 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

- COTRIL:

Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de Entidades Locales derivada de

los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

– FCI:

Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.

– FFEELL:

Aplicación que permite a las Entidades Locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

– SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

– CUBEL:

Aplicación para la gestión de solicitudes de cambio de cuentas corrientes que las EELL tienen para recibir los pagos de la financiación local, permitiendo a estas entidades la comunicación del cambio de dichas cuentas de cara a su actualización en el sistema de transferencias de la Participación en los Tributos del Estado.

– DOCUMENTA:

Aplicación que permite gestionar documentación de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

– Planes Económico-Financieros de las Entidades Locales (PEFEL2):

Aplicación de Entidades Locales relacionada con los Planes Económico-Financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la UE.

– Informes de Seguimiento de Entidades Locales (ISEL):

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las Entidades Locales relacionada con información trimestral de cara al

informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Planes de Ajuste de las Entidades Locales:

Aplicación de Entidades Locales relacionada con los Planes de Ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.

- Seguimiento trimestral de Planes de Ajuste de las Entidades Locales:

Aplicación de Entidades Locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley 8/2013.

- Plan de Tesorería:

Aplicación de Entidades Locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento por Periodo Medio de Pago (PMP) excesivo según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

C. Información de Comunidades Autónomas y Entidades Locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de Entes del Sector Público Autonómico y Local

- Inventario de Comunidades Autónomas:

Aplicación de Comunidades Autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los Informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de Reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL):

Aplicación de Entidades Locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes de Entidades Locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autónomo.

– INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del Inventario de Comunidades Autónomas y Entidades Locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

– Presupuestos de Comunidades Autónomas (CIPREX):

Aplicación de Comunidades Autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA):

Aplicación de Comunidades Autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de Entidades Locales:

Aplicación de Entidades Locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo (PPMP) y las líneas fundamentales del presupuesto (LFP) en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Presupuestos de Entidades Locales:

Aplicación de Entidades Locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información Trimestral de Entidades Locales:
Aplicación de Entidades Locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Liquidaciones de presupuestos de Entidades Locales:
Aplicación de Entidades Locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Periodo Medio de Pago (PMP):
Aplicación de Entidades Locales relacionada con el Periodo Medio de Pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Morosidad:
Aplicación de Entidades Locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- CESEL:
Aplicación de Entidades Locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.
- CONCAEL:
Registro electrónico de convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Cabe destacar que esta aplicación ha sido dada de baja en noviembre de 2024, al ser declarado inconstitucional y nulo el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) por el Tribunal Constitucional en STC 41/2016, de 3 de marzo.
- Tipos impositivos de Entidades Locales:
Mediante esta aplicación, las Entidades Locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las Entidades Locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las Entidades Locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS). Aplicación no operativa mientras dure la suspensión de las reglas fiscales de la UE.

E. Consulta de datos de Comunidades Autónomas y Entidades Locales

En base a la información recibida de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuales cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y Liquidaciones anuales de Comunidades Autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de Comunidades Autónomas (CIMCANet).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPANet).
- Presupuestos y liquidaciones de Entidades Locales.
- Base de datos general de Entidades Locales.
- Imposición Local: Tipos, índices y coeficientes.
- Periodo Medio de Pago (PMPnet).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de Entidades Locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas (OVIRCA):

La Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) y las Comunidades Autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Informes.
 - Legislación.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.
 - Preguntas frecuentes sobre la suspensión de las reglas fiscales.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros Órganos de Relación con las CCAA.
 - Requisitos técnicos para la utilización de las aplicaciones.
- Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL):

Al igual que en el caso de las Comunidades Autónomas, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el centro principal de comunicaciones con las Entidades Locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las Entidades Locales. Los principales contenidos de esta Oficina Virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
- Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
- Normativa sobre la financiación local.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19.

- Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales y evaluación de su cumplimiento en el año 2024.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de captura: importación de datos.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Aplicaciones de registro.
 - Autoriza.
 - Incidencias informáticas: Minerva y buzón de correo electrónico
 - Otros: firma electrónica, requisitos técnicos, buzones de correo electrónico, contactos unidades de coordinación, notificaciones de las Entidades Locales.
- Autoriza:
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la Oficina Virtual de Entidades Locales.
- UsuariosOVIRCA:
- Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de Comunidades Autónomas para las aplicaciones de la Oficina Virtual.
- RemitePIN:
- Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las Oficinas Virtuales de Coordinación Financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).
- NOTICOM:
- Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la AGE, GEISER y NOTIFICA.
- JACE País Vasco:
- Esta aplicación permite la gestión de solicitudes de planteamiento de conflicto o discrepancia entre la Administración tributaria del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco, o entre éstas y la Administración de cualquier Comunidad Autónoma en materia tributaria ante la Junta Arbitral del Concierto Económico del País Vasco.

5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

Durante el ejercicio 2024 ha continuado el desarrollo del proyecto del nuevo sistema de información de los TEA (conocido como PLATEA), llamado a revolucionar los procesos internos de la organización y mejorar de forma decisiva su eficiencia. El proyecto, que apuesta por la integración dentro del entorno tecnológico de la AEAT y el aprovechamiento de buena parte de sus herramientas y aplicaciones de probado rendimiento, se empezó a desarrollar en 2022 y se ha continuado para ser implantado por fases a lo largo de 2024, 2025 y 2026.

Entre las numerosas ventajas que traerá la implantación del nuevo sistema de información cabe destacar las siguientes:

- En primer lugar, se simplificarán y automatizarán diversas fases de la tramitación de los expedientes, reduciéndose de forma importante los tiempos de tramitación de los expedientes.
- Por otra parte, la construcción de una nueva Sede Electrónica de los TEA permitirá ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, como la puesta de manifiesto por Internet, la notificación en sede, el cotejo de documentos o una mejor consulta del estado de tramitación de su reclamación.
- Además, uno de los puntos esenciales de esta convergencia será dotar a la Secretaría de Estado de Hacienda de una plataforma común de gestión del conocimiento, que no solo nos permitirá ser más eficientes en la elaboración de ponencias, sino que, aplicado a todo el sistema tributario, sin duda contribuirá de manera muy importante a reducir la litigiosidad.

En general se mejorarán y automatizarán enormemente los procesos que relacionan los TEA con la Agencia Tributaria (órgano gestor del que proceden más del 75 por ciento de los expedientes que revisan los TEA), las relaciones telemáticas con el resto de órganos gestores y las relaciones telemáticas con Justicia, abriendo la puerta a una comunicación totalmente telemática con los órganos contencioso-administrativos (Tribunales Superiores de Justicia de toda España y Audiencia Nacional).

Igualmente, gracias a las posibilidades ofrecidas por la aplicación de expediente electrónico del nuevo sistema de información y por la nueva sede electrónica asociada, se ha podido proceder a la puesta a disposición de los expedientes electrónicos remitidos a Justicia a la Abogacía del Estado en la Sede Electrónica de los TEA. De este modo, el personal de la Abogacía puede acceder a consultar de manera telemática y ordenada los expedientes con toda su documentación, lo que facilita su tarea.

5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información

Una actuación esencial para mejorar la eficiencia y la calidad de los TEA, en la que se ha venido trabajando en los últimos años y que contribuye a la consecución de las líneas estratégicas fijadas en el Plan Estratégico de los TEA 2024-2027, es el desarrollo de un nuevo sistema de información integral basado en una arquitectura sólida que permita unas aplicaciones informáticas mejores y más eficientes.

A lo largo de 2022 y 2023 se realizó un importante esfuerzo en el desarrollo informático de este sistema de información, lo que ha permitido que en 2024 se hayan puesto en producción las dos primeras fases del proyecto:

- Fase I:
 - Migración documental (histórica e incremental) del gestor documental antiguo (Alchemy) al gestor documental del nuevo sistema de información.
 - Migración de datos (histórica e incremental) del sistema de información antiguo a la base de datos del nuevo sistema de información en el entorno tecnológico de la AEAT.
 - Aplicaciones de gestión documental (Expediente Electrónico y Catálogo) del nuevo sistema de información: Configuración y uso.
 - Aplicaciones de gestión de usuarios, seguridad, entornos colaborativos, auditoría, etc. del nuevo sistema de información.
- Fase II:
 - Aplicaciones de alta y gestión de los expedientes de los procedimientos de la vía económico-administrativa.
 - Tramitación después de fallo de los expedientes, incluyendo los trámites de notificación de resoluciones a reclamantes, notificación de resoluciones a organismos, envío a cumplimiento de las resoluciones al órgano gestor y toda la gestión de la tramitación con los órganos jurisdiccionales en caso de recurso ulterior contencioso.
 - Gestor de tareas, gestor de avisos, gestor de comentarios y otras aplicaciones comunes a todo el sistema de información.
 - Aplicaciones de configuración y gestión de usuarios y sus roles en el sistema de información.
 - Aplicaciones de análisis de datos y estadísticas, tanto para uso interno como para la realización de informes automatizados por parte de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda.

La implantación de estas fases en 2024 ha supuesto mejoras en la consistencia de los datos de reclamaciones contra actos de la AEAT, logrando una mayor coordinación de datos entre los TEA y la AEAT.

Quedan pendientes para su puesta en producción en ejercicios siguientes las dos restantes y últimas fases del proyecto, que completarán el sistema de información en su totalidad.

El impulso que otorgará este proyecto una vez finalizado será enorme para el funcionamiento interno de los TEA y permitirá ofrecer a los ciudadanos y otros organismos todos los servicios en materia de administración electrónica.

5.4.2. Expediente electrónico

Con la puesta en producción del nuevo sistema de información de los TEA, se puede afirmar que se ha dotado a la organización de un expediente electrónico propio. Sin embargo, dado que gran parte del expediente administrativo procede de los órganos gestores, es esencial la recepción electrónica de los expedientes electrónicos de los órganos gestores donde se presentan las reclamaciones de los interesados, para que pueda ser incorporado de manera automática al expediente electrónico del TEA.

En 2024 se recibieron, por la vía de estas plataformas de intercambio, la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la AEAT, de la Dirección General del Catastro y de varias Comunidades Autónomas.

En esta área, el hito fundamental en 2024 ha sido la puesta en producción de la segunda fase del proyecto del Hub de Interoperabilidad de expedientes electrónicos, que añade a la recepción de expedientes desde los órganos gestores la posibilidad de poder remitir documentos desde los TEA a dichos órganos gestores, dotando al sistema de bidireccionalidad.

De este modo, se puede remitir telemáticamente desde los TEA a los órganos gestores las notificaciones para el cumplimiento de las resoluciones, así como las que sirven de aviso para la posible interposición de recurso por parte del correspondiente Director General.

5.4.3. Sede Electrónica de los Tribunales Económico-Administrativos

Una de las líneas estratégicas esenciales de los TEA es la mejora en la relación con los reclamantes. Dentro de esa línea, y propiciado por el entorno tecnológico del nuevo sistema de información, en noviembre de 2024

se ha publicado la nueva Sede Electrónica asociada de los Tribunales Económico-Administrativos, asociada a la Sede Electrónica General del Ministerio de Hacienda, pero en el nuevo entorno tecnológico, lo que permite ofrecer más y mejores servicios a los ciudadanos.

Entre los nuevos servicios más destacados que ya ofrece la nueva sede electrónica se encuentran: acceso a las notificaciones electrónicas por comparecencia en sede, cotejo de documentos electrónicos por Código Seguro de Verificación, sistema de avisos (por SMS y/o mail) de nuevas notificaciones, gestión de alta/baja como voluntario electrónico (no obligados electrónicos que prefieren la comunicación electrónica con los TEA).

Posteriormente a 2024, con la finalización de la implantación de las últimas fases del sistema de información se incluirán: nuevos formularios electrónicos para simplificar la relación electrónica de los ciudadanos con los TEA, puesta de manifiesto en sede de los expedientes electrónicos, nuevo sistema mejorado de consulta del estado de tramitación de los expedientes, sistema de gestión de apoderamientos.

Respecto al uso por parte de los ciudadanos de los distintos servicios ofrecidos en la Sede, en líneas generales se observa un importante aumento, en especial en la consulta del estado de tramitación de los expedientes.

El cuadro III.62 recoge los datos de uso de los servicios en 2024 y su comparativa respecto al año precedente.

Cuadro III.62

USO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN SEDE ELECTRÓNICA

	2024	2023
Consultas	81.037	55.668
Interposición genérico	6.175	6.186
Interposición alegaciones	24.262	22.283
Reclamación entre particulares	580	466
Interposición recursos	3.845	4.057

5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la DGT, que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la Ley General Tributaria.
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

Durante el año 2024 se presentaron en la subselección electrónica 5.397 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2024

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.586
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.054
Impuesto sobre Sociedades	701
Tributos Patrimoniales	269
Operaciones Financieras	263
Tributos Locales	116
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior y el Medio Ambiente	100
Fiscalidad Internacional	203
Procedimiento Tributario	105
TOTAL	5.397

Asimismo, durante el citado año se registraron más de 135.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

La Inspección General facilita el acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias ante el Ministerio de Hacienda, y la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

También recoge la presentación de sugerencias para la mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se recibe aproximadamente el 93 por ciento de las quejas y sugerencias presentadas ante el departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC).

Durante el año 2024 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.64.

Cuadro III.64

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2024

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. de Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	191	497
Web	159	473
Correo electrónico	12	6
Papel	20	18
SUGERENCIAS	31	74
Web	28	74
Correo electrónico	1	0
Papel	2	0

Asimismo, durante el citado año se registraron más de 135.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2024, cabe destacar las siguientes en las diferentes aplicaciones y sistemas:

- PROGESFOR (Programa de Gestión de la Formación), a través del Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios Dirigidos al Desarrollo de la Administración Electrónica, del Sistema Estatal de Contratación Centralizada - SDA 26/2021, se ha implementado el equipo de trabajo externo compuesto por dos analistas programadores externos y dirigido por personal funcionario. Se han completado los siguientes módulos:
 - Análisis y diseño
 - Análisis funcional
 - Diseño técnico
 - Modelo de Datos
 - Núcleo y módulos principales.
 - Núcleo de PROGESFOR
 - Módulo de Acceso a Datos
 - Motor de Interfaces de Usuario
 - Seguridad
 - Seguridad integral
 - Auditoría de accesos
 - Gestión de usuario y perfiles
 - Sistema de alertas y notificaciones

- Planificación y gestión de cursos
 - Planificación de cursos
 - Gestión de cursos
- PORTALWIFI: Se ha mejorado la seguridad de la red wifi mediante la creación de un portal cautivo de autenticación para los alumnos, invitados y personal corporativo. Asimismo, se ha dotado de un protocolo para la petición de usuarios y se ha creado un aplicativo para el alta automatizada de usuarios, generación de claves y envío por correo de las credenciales a los usuarios.
- Generación fichero AFI: Creación de un aplicativo para la generación automatizada de ficheros .AFI mediante el cual se envían a la Seguridad Social los documentos de altas, bajas, variaciones de datos y consultas de trabajadores y empresas al Fichero General de Afiliación.
- Creación del portal incidencias.ief.es: Para la gestión y seguimiento de incidencias informáticas dentro del IEF. Sus principales funcionalidades son:
 - Crear y gestionar una base de datos de activos técnicos proporcionando historial de las intervenciones de mantenimiento.
 - Ofrecer a los usuarios un servicio de declaración de incidencias o de solicitudes (ticket).
- Gestión de becas: Aplicativo para la valoración de las becas de preparación de procesos selectivos.
- Todos los aplicativos: Modificaciones menores para adaptarlas a las necesidades de los usuarios y para integrarlas con la nueva plataforma de mensajería masiva de la AGE.
- Sistemas generalistas de la AGE: Se han realizado cambios en las aplicaciones para la integración con los siguientes servicios transversales de la AGE.
 - GEISER: Gestión integrada de servicios de registro.
 - INSIDE: Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
 - CI@VE: Identificación.
 - NEDAES: Aplicación para el desarrollo de las nóminas.
 - SERVINOMINA: Permite a los funcionarios ver su nómina.
 - SIGP: Sistema Integral de Gestión de Personal.
 - RCP: Registro Central de Personal.

- SOROLLA 2: Aplicación de Control y Gestión Presupuestario.
- DocelWeb: Portafirmas electrónico corporativo.
- ATENEA: Aplicación para la tramitación electrónica normalizada de expedientes.
- COFFEE: Programa de Fondos Europeos para la gestión del Plan de Recuperación.
- BDNS: Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- RED coa: Sistema de presentación de cuentas anuales en las Entidades Públicas.
- RADIX aplicaciones: Gestor de autorizaciones y perfiles de acceso a los sistemas de información de la IGAE.
- SIC-3: Sistema de Información Contable.
- IRIS envíos: Sistemas de tramitación telemática de expedientes de gasto para los órganos gestores.

A. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PROGESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

B. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este Organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

C. Campus virtual

El Campus Virtual es la herramienta de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública para la formación en línea. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Durante 2024, se ha continuado con la política de fomentar la administración electrónica y se ha consolidado la impartición de los cursos a

través de videoconferencias en tiempo real o en formatos asíncronos en buena parte de las modalidades.

En 2024 hemos continuado, dada la buena aceptación, el proyecto «La Escuela Abierta», bajo la filosofía de ofertar cursos a los funcionarios y funcionarias en horario 24/7 los 365 días del año. El objetivo es facilitar la formación a todo el que lo desee, sin restricciones de tiempo.

En resumen, la formación virtual ha tenido las siguientes líneas de desarrollo:

- Cursos de formación voluntaria tutorizada y no tutorizada, según las exigencias y la dificultad de las materias, con especial mención a «La Escuela Abierta».
- Colaboraciones con diferentes centros directivos y organizaciones (cursos del plan de formación permanente e institucional):
 - La Intervención General de la Administración del Estado.
 - La Dirección General del Catastro.
 - El Tribunal Económico-Administrativo Central.
 - La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
 - La Dirección General de Presupuestos.
 - La Dirección General de Fondos Comunitarios.
 - Guardia Civil.
 - Tribunal de Cuentas.
- Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Internacional con tecnología blended e-learning (se imparten módulos virtuales previos para consolidar los conocimientos en los que luego se profundizará durante las semanas presenciales).
- Cursos de Formación directiva (especialmente en la formación de posgrado).
- Cursos de Formación Internacional.
- Cursos de Competencias Digitales.
- Redes de expertos.

En 2024 han participado en los 358 cursos desarrollados a través del Campus Virtual, bien de forma directa o facilitando su desarrollo en los cursos presenciales 20.763 alumnos.

Cuadro III.65

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2024

Actividades 2023 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria: Escuela Abierta	72	4.202	2.632
Formación Voluntaria: Videos	4	615	0
Formación Voluntaria Tutorizada	1	50	30
Formación Nuevo Ingreso Online	1	120	53
Formación Permanente Online	20	1.649	276
Formación Alta Especialización On line	2	65	74
Formación Institucional On line	5	316	169
Formación Internacional Online y Sincronizada	11	342	4.705
Formación Presencial Sincronizada	105	6.704	1.693,5
Formación Directiva	2	53	128
Competencias Digitales (*)	12	2.405	2.070
Centro de Documentación (Presenciales)	123	4.242	-
TOTAL	358	20.763	11.831

(*) Se incluyen los cursos de la AEAT, Nuevo ingreso y Voluntaria no tutorizada

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

17^a.1.f): «Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias.»

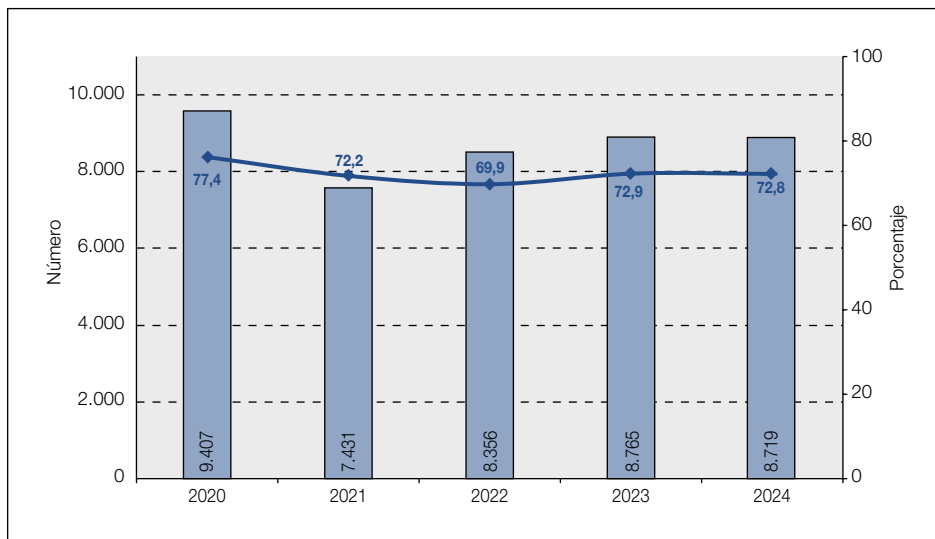
21^a, párrafo segundo: «De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, las memorias anuales, las propuestas e informes y formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

La presentación de quejas y sugerencias por internet figura en el gráfico III.11.

Gráfico III.11

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET PERÍODO 2020-2024



6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2024

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo

de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que plante cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2024 la DGT notificó 2.579 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.66.

Cabe destacar que el 48,5 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 23,4 por ciento al IVA, y el 10 por ciento al IS.

Cuadro III.66

CONSULTAS TRIBUTARIAS NOTIFICADAS EN 2024

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.252
Impuesto sobre el Valor Añadido	603
Impuesto sobre Sociedades	259
Tributos Patrimoniales	91
Operaciones Financieras	142
Tributos Locales	79
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior y el Medio Ambiente	78
Fiscalidad Internacional	28
Procedimiento Tributario	47
TOTAL	2.579

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN**6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.67

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2023	2024	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	41.228.063	39.983.242	-3,02
Tarjetas «teléfono ayuda»	0	0	-
Manuales prácticos (**)	10.000	10.000	-

(*) Cartas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(**) Manuales practicos: Estos manuales corresponden al Manual de Renta para mayores 65 años.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Dentro de la asistencia telefónica, la Agencia Tributaria cuenta con 3 modalidades diferenciadas:

- Llamadas entrantes
- Cita telefónica
- Atención inmediata

Respecto de la primera de las modalidades, cabe destacar que, en el año 2023, se produjo la unificación de la prestación del servicio de atención telefónica. Éste se realiza por el personal de la Agencia Tributaria que, sea cual sea su ubicación territorial, incluso en trabajo a distancia, puede contestar llamadas de los contribuyentes, en un servicio coordinado de forma centralizada a través de las administraciones de asistencia digital integral (ADI). Este servicio integra la variedad de servicios de atención telefónica actualmente existentes, unificando los niveles de asistencia, las herramientas utilizadas, los sistemas de identificación y autenticación y la calidad de la información suministrada.

En el año 2024, se han atendido 2.136.821 llamadas entrantes, que han resuelto, de manera satisfactoria, las diferentes demandas planteadas por los contribuyentes, ya sea resolviendo el problema directamente, o dando una cita, a través de los diferentes canales existentes.

En esta atención telefónica se incluye el soporte técnico e informático prestado por la Agencia Tributaria, que resolvió 284.026 incidencias, por vía telefónica, en 2024.

Asimismo, existe un Servicio Telefónico de Información Tributaria Básica (901 33 55 33) sobre los principales impuestos, operativo de lunes a viernes

de 9 a 19 horas (excepto en el mes de agosto, en el que el horario de atención es de 9 a 15 horas). En 2024 se atendieron 5.930.521 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 85,5 por ciento.

Cuadro III.68

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2021	2022	2023	2024	% tasa de variación 2024/2023
Llamadas recibidas (1)	6.265.230	6.571.911	6.363.073	6.938.182	9,04
Llamadas atendidas (2)	5.525.396	5.644.448	5.540.208	5.930.521	7,05
Cobertura (2)/(1)	88,2%	85,89%	87,07%	85,48%	-1,83
Intentos (1)/(2)	1,1	1,2	1,15	1,17	1,86

Así mismo, la plataforma externa de cita atendió 2.330.843 llamadas en 2024.

En cuanto a la segunda de las modalidades, la cita telefónica, la Agencia Tributaria ha incrementado nuevamente de manera muy significativa este tipo de citas durante este año 2024. Se ha alcanzado la cifra de 675.750 citas telefónicas finalizadas.

Por último, se han realizado 346.148 atenciones inmediatas, lo que permite que los contribuyentes sean atendidos telefónicamente, sin ningún tipo de espera y de manera inmediata, siempre que exista un agente disponible para ello.

Por su parte, dentro de la atención telefónica prestada por la Agencia Tributaria, cabe destacar la Campaña de Renta del ejercicio 2023, prestada a lo largo del ejercicio 2024. Durante este ejercicio, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde marzo hasta julio de 2024, en horario de 9.00 a 19.00 horas de lunes a viernes, con 503 puestos atendidos por 503 personas, atendiéndose en dichos meses 2.464.312 llamadas.

Asimismo, mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2024 los siguientes servicios: llamadas directas (901 12 12 24) y cita previa para Campaña de Renta. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.940.401, lo que supone un incremento del 95,96 por ciento respecto del año anterior.

A. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios inter-

nos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de Internet.

En 2024, los accesos al consultorio fueron 2.426.869, un 7,8 por ciento menos que en 2023, con un total de 2.636.919.

B. Portal de la Agencia Tributaria. Asistentes virtuales

El portal de la Agencia Tributaria, sede.agenciatributaria.gob.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Además de esta herramienta, los contribuyentes tienen a su disposición el servicio INFORMA+, que va un paso más allá al permitir al contribuyente solicitar información tributaria personalizada por escrito, a través de Internet, en relación con IVA, SII y Censos. Durante 2024 se ha dado respuesta a 7.756 consultas.

Paralelamente, la Agencia Tributaria ha desarrollado un nuevo sistema de inteligencia artificial como forma de proporcionar información personalizada de manera automática. La experiencia favorable obtenida con esas herramientas ha permitido hacer extensible este instrumento a la Asistencia Integral de todos los contribuyentes en el SII, IVA y Renta, mediante la implantación de diversos asistentes virtuales.

A este sistema responde, entre otros, el Asistente Virtual de Renta, a través del cual el contribuyente puede formular sus propias preguntas, que se responderán de forma personalizada, sobre las principales cuestiones que plantea el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (obligación de declarar, cómo declarar nóminas, alquileres, venta de inmuebles o productos financieros, ayudas obtenidas o qué deducciones aplicar, entre otras) así como las dudas más habituales de Campaña.

Si se precisa de información adicional, se ofrece al usuario la posibilidad de acceder al «Informador», que ofrece los bloques de información estructurados en una serie de apartados y, cuando la información de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede conectarse por chat con especialistas de las ADI —en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde—, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

También se encuentra disponible el Asistente Virtual del Sistema de Suministro Inmediato de Información. Esta herramienta permite obtener respuestas de forma interactiva y en lenguaje natural a las dudas relacionadas con el SII. En relación con el mismo, también está operativo otro asistente,

la calculadora de plazos SII, que permite realizar el cálculo de plazos para la remisión de registros de facturas.

El Asistente Virtual del IVA permite obtener información sobre numerosas cuestiones relacionadas con este impuesto: comercio exterior, modificación de base imponible y rectificación de deducciones, operaciones inmobiliarias, facturación y registro, sujeción y exenciones, cálculo de IVA repercutido (devengo, base imponible y tipos impositivos), deducciones y devoluciones. En este ámbito, también se encuentran operativas la calculadora de plazos para facturas rectificativas, el calificador inmobiliario, que permite consultar la tributación de una operación por IVA o ITP, y la herramienta «localizador» de prestación de servicios y de entrega de bienes, que posibilita determinar dónde se localiza y tributa en IVA una operación.

En materia censal se facilita con herramientas que no utilizan inteligencia artificial, pero son igualmente efectivas: el Buscador de actividades y sus obligaciones tributarias y el Informador Censal.

En el ámbito de recaudación, hay que destacar dos novedosos servicios, puestos a disposición de los ciudadanos, que permiten realizar sus consultas 24h al día 365 días al año. Todo ello sin necesidad de tener que desplazarse ni contactar con las oficinas de la Agencia Tributaria.

El primero, denominado «Calculadora de plazos de pago», permite realizar consultas personalizadas dirigidas a conocer la fecha límite para el pago de deudas tributarias y no tributarias gestionadas por la Agencia Tributaria.

De esta manera, teniendo conocimiento de la fecha exacta, los ciudadanos estarán en disposición de verificar, por un lado, la situación de la deuda, conociendo si ya ha vencido o no el plazo de pago; y, por otro, las posibles actuaciones que de la misma se puedan o deban derivar. Si no hubiese vencido se conocería el tiempo pendiente para el mismo y si hubiese vencido se conocería la fecha de inicio de las actuaciones ejecutivas.

El segundo, denominado «Calculadora de intereses y aplazamientos», permite conocer los intereses legales o de demora que puedan resultar aplicables a las deudas, tributarias o no tributarias.

Este servicio de ayuda se divide en tres grandes bloques: uno destinado a conocer los intereses aplicables a las deudas objeto de aplazamiento o fraccionamiento, otro para conocer los intereses aplicables a las deudas tributarias y un tercero destinado a conocer los intereses aplicables a las deudas no tributarias.

De esta forma, los ciudadanos podrán calcular fácilmente las cuantías que son aplicables en concepto de intereses a las deudas durante el periodo o periodos que resulten exigibles, así como conocer el interés concreto que ha sido aplicado y su desglose por días.

Por último, destaca el asistente para calcular el límite inembargable de sueldos y salarios.

En el ámbito de aduanas, se ha desarrollado el Informador de Aduanas - Envases de Plástico No Reutilizables, para ofrecer información sobre este cambio normativo.

Durante todo el año 2024, la utilidad del sistema se ve reflejada en los 6.378.160 accesos a los distintos asistentes y herramientas virtuales, distribuidos en: 1.599.922 accesos a los asistentes y herramientas virtuales del IRPF, 1.505.480 accesos a los asistentes y herramientas virtuales del IVA, 139.908 accesos a los asistentes y herramientas virtuales SII, 1.924.490 accesos a los asistentes y herramientas virtuales de censos, 222.502 accesos a la calculadora de plazos de pago, 54.734 a la calculadora de intereses y aplazamientos, 896.472 accesos al asistente para calcular el límite inembargable de sueldos y salarios, y 34.652 accesos al informador de Aduanas - Envases de Plástico No Reutilizables. Todo ello supone un incremento del uso de todas estas herramientas del 2,5 por ciento respecto de 2023.

Esto se completa con los 178.338 chats atendidos por parte de las ADI.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a las oficinas de Catastro. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto, de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido; asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación; resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.69.

Cuadro III.69

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2020	2021	2022	2023	2024
Llamadas atendidas	651.659	788.149	757.276	775.394	690.067
Citas previas concertadas	138.530	219.723	231.057	220.150	194.860

Línea Directa del Catastro es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la Sede Electrónica del Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.70, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.70

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2020	2021	2022	2023	2024
Correos electrónicos	54.234	61.009	53.031	47.428	33.937
Mensajes contestador	561	424	694	1.888	2.435

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales o por teléfono con el «Plan Le llamamos».

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la Renta.

Como en años anteriores, se ha prestado en 2024 el servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por Internet. En este ejercicio lo han utilizado 22.362.150 contribuyentes, lo que supone, respecto al año anterior, un incremento del 3,4 por ciento.

Para su utilización, se debe introducir en la Sede electrónica el NIF del contribuyente, su primer apellido, el importe de la casilla 505 de la declaración del año anterior o, en su caso, marcar la casilla que indica no haberla presentado y, posteriormente, un número de teléfono móvil y el código de una cuenta corriente si no se presentó declaración. De esta forma, el sistema envía automáticamente un mensaje al móvil (SMS) con el número de referencia del borrador y de los datos fiscales. Este número de referencia permite consultar, modificar y confirmar el borrador.

6.3.1. Renta Web

El programa de Renta Web une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2024 (ejercicio 2023), se realizaron un total de 18.821.435 declaraciones a través de este sistema.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de Ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el Servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, CI@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario Web.

6.3.3. Asistencia y cita en la Agencia Tributaria

En 2023 se puso en marcha la nueva aplicación de Asistencia y Cita de la Agencia Tributaria, en la que se utiliza un lenguaje más comprensible y se han introducido mejoras sustanciales en su usabilidad.

Esta aplicación de Asistencia y Cita consta de cuatro pasos: «para quién» se desea solicitar la cita; «para qué», ya sea por haber recibido una carta o para otras gestiones; «selección» de la cita; y «confirmación» de la cita.

Además, se han llevado a cabo sucesivas mejoras, tales como el ofrecimiento de atención telefónica inmediata o la ampliación del número de servicios para los que está disponible. La aplicación de Asistencia y Cita con sus nuevas funcionalidades está disponible tanto en la sede electrónica como en la app de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2024 se concertaron 7.542.304 citas vivas totales (un 0,4 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.80.431 corresponden a citas de Campaña de Renta (un 2,5 por ciento más que el año anterior).

Gracias a los avances tecnológicos, la Agencia Tributaria cuenta actualmente con los siguientes canales de atención, además de la asistencia presencial prestada en todas las oficinas desplegadas en el territorio nacional:

- Asistencia telefónica, incluyendo tanto las llamadas entrantes, como la cita telefónica y la atención inmediata.
- Asistentes virtuales e informadores.
- Videollamada.
- Chat.
- Informa+.

6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2023

En la campaña de Renta 2023 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 29 de mayo al 28 de junio de 2024, por las siguientes vías:

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>).
- App «agencia tributaria».
- Teléfono 91 553 00 71/ 901 22 33 44 (lunes a viernes, de 9 a 19 horas).

Podrán solicitar cita previa para confeccionar la declaración de Renta los contribuyentes que hayan obtenido en 2023:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler.
- Rendimientos de actividades económicas en módulos.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual, acciones u otros bienes (límite y exclusión: 2 transmisiones y bienes adquiridos por donación o herencia).
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2024 los siguientes servicios: Llamadas directas (901 12 12 24) y cita previa (desborde konecta). El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.940.401, lo que supone un incremento del 96,0 por ciento respecto al año anterior.

6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo

A. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2024 ha acordado por este concepto un importe de 497,4 millones de euros, que procedían de 5.084.356 devoluciones derivadas de las solicitudes presentadas.

B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su Artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la LIRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (artículos 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre). Las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En estos casos, la deducción se incrementa el 100% respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familias numerosas excepto la especial, artículos 3 y 4 de la Ley 40/2003 de 18 de

noviembre). Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.

- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2024 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 511,7 millones de euros, que procedían de 976.329 solicitudes presentadas.

6.3.7. *Asistencia presencial en la Administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)*

El programa ATENEO, en funcionamiento desde el año 2013, permite contabilizar los servicios de información prestados a los contribuyentes, de forma presencial, en todas las oficinas de la Agencia Tributaria. Así, los servicios prestados en las oficinas de la Agencia Tributaria, con y sin cita, durante el año 2024 ascendieron a 8.796.802. En estos datos se han excluido los registros cuya duración es cero segundos, es decir, cuando el contribuyente con cita no se ha presentado.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial debiendo asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y el medio ambiente y la facilitación del comercio

mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea, resulta fundamental la tramitación electrónica de las formalidades aduaneras, garantizando el servicio por vía telemática 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante ejercicios anteriores a 2022 el porcentaje de solicitudes de despacho por esta vía ha ido creciendo, situándose en la actualidad en porcentajes cercanos al 100% en las declaraciones con circuitos naranja y rojo, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU). El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el año 2024, seguimos teniendo tres autorizaciones de despacho centralizado europeo (CCL)⁽³⁾ pero en este año uno de los operadores autorizados a su uso en relación con los regímenes de despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero no ha realizado operaciones.

⁽³⁾ Autorización que permite al operador autorizado a presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes aduaneros.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

Los datos relativos al uso de esta autorización en relación con la importación (despacho a libre práctica) durante el año 2024 que ponen de manifiesto el incremento de su uso son los recogidos en el cuadro III.71⁽⁴⁾:

Cuadro III.71

AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL)

(Millones de euros)

Operador económico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
OPERADOR ECONÓMICO 1	73.461	1.304,76	27,63
OPERADOR ECONÓMICO 2	18.020	1.605,14	1.027,71
OPERADOR ECONÓMICO 3	-	-	-
OPERADOR ECONÓMICO 4	3.251	31,46	1,91
OPERADOR ECONÓMICO 5	1.620	89,21	0,00
OPERADOR ECONÓMICO 6	54	0,51	0,00
TOTAL	96.406	3.031,08	1.057,24

Durante el año 2024, se ha seguido trabajando, junto con el resto de Ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, va incorporando con el transcurso del tiempo nuevas funcionalidades y mejoras como, en su día fue la implantación del Punto Único de entrada (PUE).

A lo largo del pasado año, se han utilizado por los operadores los puntos únicos de entrada que se pusieron en funcionamiento a lo largo del año 2023, referido, por un lado, al control a la importación de terceros países de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores (conocido como PUE ROHS) y, por otro, el control a la importación de determinados pro-

⁽⁴⁾ Datos obtenidos del Zújar XIP - Partidas de DUA de Importación (nuevo).

ductos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos (denominado PUE COM). En este sentido, las solicitudes presentadas a través de dichos puntos únicos de entrada has ascendido a las cifras de 550.821 y 489.059, respectivamente.

Durante al año 2024, se ha estado trabajando en el desarrollado otro tercer Punto Único de Entrada (PUE-ECOS) para el control de las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países, para su entrada en vigor a comienzos de 2025.

Con el desarrollo de estos PUE, se pone a disposición de los operadores dos modelos de gestión telemática de solicitudes que consiste por una parte en servicios web habilitados por la AEAT para el envío y recepción de información que requerirán de desarrollo informático por parte de las empresas o por parte de los proveedores de servicios, para poner en marcha aplicaciones informáticas que permitan a los interesados interactuar con estos servicios web y por otra parte formularios habilitados por la AEAT para el envío de información al PUE.

Con el objetivo de continuar en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y Ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el NRC, con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza. Todas estas circunstancias han impulsado el uso de este sistema creciendo cada año el número de certificados utilizados en el despacho.

Otra de las actuaciones tendentes a la mejora de los controles no fiscales consistió en la sustitución de las medidas de control nacionales por medidas comunitarias para mejorar los controles efectuados por los Servicios de Inspección de Sanidad Exterior y Sanidad Animal respecto de los animales y las mercancías que entran en la Unión con el fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación relativa a la cadena agroalimentaria de la Unión. La implantación de estas medidas no implica ningún cambio en la tramitación de los certificados electrónicos necesarios para la introducción en el territorio de la Unión de los productos afectados ante las autoridades nacionales competentes.

Actualmente se está trabajando en esta misma dirección con el Servicio de Inspección de Pesca Ilegal, no Declarada y no Regulada.

Cuadro III.72

EVOLUCIÓN DEL USO DE CERTIFICADOS EN LA VUA

Año de Fecha de uso en despacho	Nº de Certificados
2020	3.909.502
2021	5.297.623
2022	5.549.219
2023	7.073.852
2024	7.979.818

La Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo al artículo 9.1. 2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) conjuntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.
- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.
- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

Los datos que se muestran en la presente memoria corresponden a estas tres obligaciones, tanto en magnitudes monetarias (importe facturado) como en número de ventas (a través del número de DER).

Por último, hemos de destacar entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración aduanera con carácter previo a la presentación de las mercancías en la aduana (predeclaración).

En el caso de las declaraciones de importación, señalar que esta declaración previa puede presentarse hasta 30 días antes de la llegada de la mercancía. Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan, así como obtener el número de referencia de la de-

claración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

Cuadro III.73

DATOS DIVA 2024

(Millones de euros)

DATOS DIVA 2024	
Nº DER EMITIDOS	11.228.447
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN en régimen viajeros (IVA incluido)	3.556,96
Nº DER EMITIDOS Y VALIDADOS CONFORMES	8.974.390
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	2.792,51
Nº DER EMITIDOS Y PAGADOS	8.805.375
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN PAGADO (IVA incluido)	2.967,94

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones de importación completas con la misma antelación que las anteriores, pudiendo en algunos casos solicitar el predespacho de la predeclaración, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente. Para que podamos ver el uso de la predeclaración. Se adjunta cuadro III.74 relativo a su uso en el año 2024.

Cuadro III.74

PREDECLARACIÓN AÑO 2024

PDI previo	PDC previo	Nº de Partidas	%
NO	NO	16.243.754	91,10
NO	SI	589.001	3,30
SI	NO	917.194	5,14
SI	SI	79.872	0,45
TOTAL		17.829.821	100

El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con

independencia del importe de la compra. A los efectos de facilitar la tramitación de las declaraciones correspondientes a las mercancías con un valor intrínseco igual o inferior a 150 euros se ha creado a nivel europeo la declaración H7. Se trata de una declaración con menor número de datos que trata de facilitar y agilizar la tramitación de estos envíos sin menoscabo en la recaudación del IVA correspondiente. En la mayoría de los casos, serán los propios portales de internet, o los operadores logísticos que introduzcan las mercancías en nuestro país, quienes se encargarán de ingresar el IVA que los consumidores tienen que pagar.

Los mecanismos previstos para evitar molestias y trámites al consumidor son los siguientes:

Mediante un sistema de ventanilla única (sistema IOSS), los portales de internet pueden ingresar el IVA correspondiente a sus ventas o a las ventas en los que actúen como intermediarios. En este caso, el comprador no tiene que hacer nada y el precio que satisfaga por la compra será un precio cerrado sin que exista ningún otro gasto posterior sobrevenido en concepto de IVA y trámites en la Aduana.

Si la compra se realiza en un portal de internet que no participa en el sistema anterior, las empresas que introduzcan las mercancías en nuestro país podrán encargarse de ingresar las cuotas de IVA correspondientes (sistema Acuerdos Especiales). El consumidor, en este caso, tampoco tendrá que realizar trámites adicionales, pero deberá satisfacer el importe del IVA a la empresa transportista antes de que le entreguen el paquete (y, quizás, ciertos gastos de gestión).

En los demás casos el ingreso debe realizarse respecto de la declaración presentada. En relación con este procedimiento es reseñable su aplicación en las Islas Canarias con independencia de que no forman parte del territorio de aplicación del impuesto, allí es aplicable el Impuesto General indirecto Canario (IGIC) que goza de una exención al mismo nivel que la franquicia arancelaria, lo que determina que en estas declaraciones el importe a ingresar sea cero, beneficiándose del uso de una declaración con un menor número de datos.

Tras la implantación del sistema en julio de 2021 y la importante labor de gestión acometida durante 2022 para la adaptación a las necesidades del nuevo sistema, en 2023 se confirma la consolidación en el uso del mismo.

La gestión de estas declaraciones ha supuesto un importante esfuerzo por parte de las autoridades aduaneras españolas derivado del importante incremento de la presentación las mismas respecto al ejercicio anterior. Durante el 2024 se han tramitado declaraciones con el detalle contenido en el cuadro III.75 adjunto.

Cuadro III.75

PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN IVA (Millones de euros)

Procedimiento liquidación IVA	Nº de Declaraciones	IVA ingresado
Otros	13.634.413	0,00
Esquema Acuerdos Especiales - SA-	2.832.045	3.128,84
Esquema IOSS	166.508.775	0,00
TOTAL	182.975.233	3.128,84

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.76.

Cuadro III.76

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES Y SIMPLIFICACIONES	NÚMERO
DECISIONES ADUANERAS	
OEA-Operador Económico Autorizado	-
AAEE-Acuerdos Especiales liquidación IVA envíos sin valor estimable	0
ACE0-Destinatario autorizado a efectos de tránsito de la Unión	37
ACP0-Estatuto de expedidor autorizado para establecer la prueba del estatuto aduanero de mercancías de la Unión	165
ACR0-Expedidor autorizado a efecto de tránsito de la Unión	17
ACT0-Destinatario autorizado a efectos del régimen TIR	2
AWB0-Estatuto de pesador autorizado de plátanos	3
CCLO-Despacho centralizado	22
CGU0-Autorización de garantía global, incluida su posible reducción o dispensa	841
CVA0-Simplificación de la determinación de los importes que integran el valor en aduana de las mercancías	8
CW10-Depósito Aduanero público tipo I	36
CW20-Depósito Aduanero público tipo II	1
CWP0-Depósito Aduanero privado	529
DDA1-Depósito Distinto del Aduanero público tipo I	3
DDA2-Depósito Distinto del Aduanero público tipo II	0
DDAP-Depósito Distinto del Aduanero privado	1
DECR-Despacho centralizado Regional	4

(continúa)

Cuadro 1.76 (continuación)

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES Y SIMPLIFICACIONES	NÚMERO
DPO0-Facilidades de pago	8
DREF-Depósitos Canarios	5
EAOR-Exportador autorizado de origen	274
EIRO-Declaración a través de Inscripción en los registros del declarante	6
ETD0-Transporte electrónico	3
ETEE- Exportación Temporal de envases y Embalajes Retornables de alto valor	4
EUS0- Destino final	7
IPO0-Perfeccionamiento activo	223
LAME-Local Autorizado para mercancías de exportación	26
OOLL-Otros lugares de presentación y/o depósito temporal	18
OPO0-Perfeccionamiento pasivo	207
RSS0-Servicios marítimos regulares	3
SAS0-Autoevaluación	0
SDE0-Declaración simplificada	60
SSE0-Empleo de precintos de tipo especial	18
TEA0-Importación temporal	93
TORO-Transferencia de derechos y obligaciones	59
TST0-Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito temporal de mercancías	31
ZZFF-Autorización de zona franca	30
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Diplomático (franq. Personales, vehículos, altas, ceses)	3.800
Franquicias OTAN (personales, automóviles, altas, bajas)	2.500
Solicitudes varias(Ferias, ESA, etc)	59
CONTINGENTES	
Solicitudes	43.070
INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	1.326

6.4.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Especiales

A lo largo de 2024 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales y Medioambientales.

En este sentido es importante el esfuerzo realizado para la mejora de la sede electrónica de la AEAT en el apartado concreto de los impuestos especiales y medioambientales, con la modificación y actualización de su con-

tenido y estructura y la inclusión de una muy abundante información (notas informativas, preguntas frecuentes, enlaces de ayudas) en todas y cada una de las figuras impositivas, siendo especialmente destacable en los nuevos impuestos (impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables y el impuesto sobre vertidos en depósitos, incineración y coincineración) aprobados por la Ley 7/2022, de economía circular.

6.4.4. Seguridad en las Aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 891 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2024 a 42 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se centren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Sil-

vestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2024 se han intervenido 1.356 unidades, 12.249 gramos de coral, 16.073 de caviar, y 65.190 gramos de otras especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias*

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2024 a algo más de los 56,05 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas y autoliquidaciones en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Considerando que el importe de los ingresos por medios telefónicos del año 2023 se elevó a 42,6 millones de euros aproximadamente, en 2024 se ha experimentado un incremento cercano al 31,6 por ciento, poniéndose de manifiesto la buena acogida del sistema de pago telefónico, gran salto cualitativo y cuantitativo en la asistencia e información al contribuyente de Recaudación, teniendo en cuenta que se inició en abril de 2020 y hasta ese momento era desconocido por los contribuyentes.

6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2024 se ha concedido autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2024 se han producido dos bajas en la prestación del servicio de colaboración, motivadas por baja en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España o por fusión o absorción por otras entidades. A 31 de diciembre de 2024 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 110 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 367.379 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2023, supone un incremento del 7,8 por ciento.

Durante el ejercicio 2024 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de 27 entidades, dos de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones de 1.497 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 8 entidades, con objeto de verificar la veracidad de los resultados de trabas comunicados por las mismas a la Administración tributaria.

Finalmente, durante 2024 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 24 liquidaciones de intereses de demora a 23 entidades, por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 91,9 miles de euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.77.

Cuadro III.77

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2023-2024 (Millones de euros)

	2023	2024	% Tasa de variación
Banca Privada	235.352	254.521	8,1
Cajas de Ahorro	89.804	96.837	7,8
Coop. Cajas Rurales	15.786	16.021	1,5
TOTAL	340.942	367.379	7,8

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

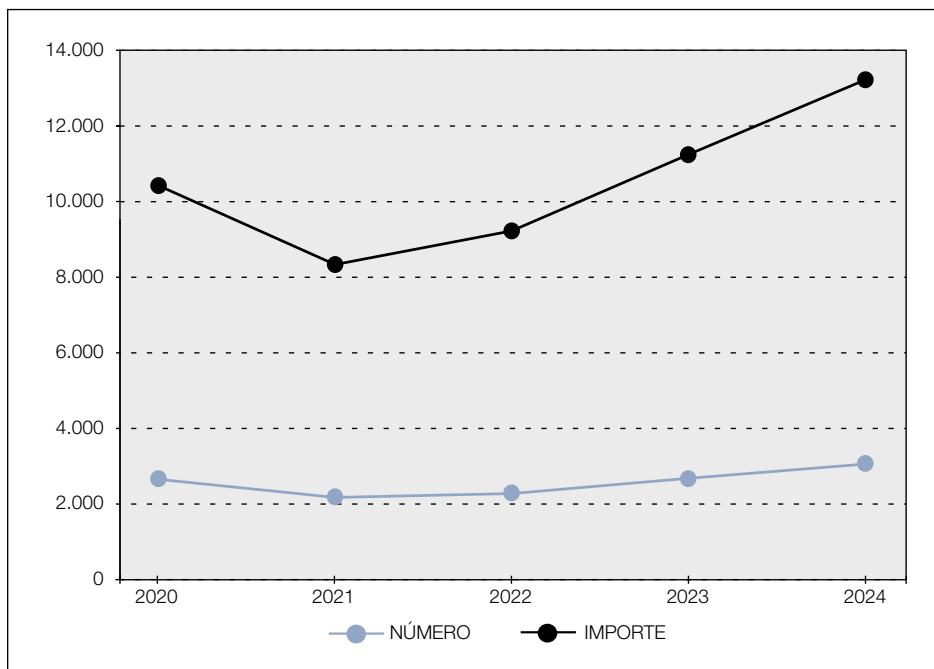
En 2024 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2023. En 2024 se han presentado 2.769.359 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 13.314,2 millones de euros. Es decir, un 7 por ciento más que en 2023 en número y un 18 por ciento más en importe.

Más del 98 por ciento de las solicitudes recibidas son por importe inferior o igual a 30.000 euros, (95,8 por ciento son solicitudes de hasta 18.000 euros) y más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas lo son por importe inferior o igual a 50.000 euros, si bien estas últimas solo suponen el 78 por ciento del importe total solicitado (el importe de las solicitudes de hasta 30.000 euros representan el 67 por ciento del total). En estos aplazamientos, la norma exige al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2024, se han adoptado 2.610.104 acuerdos por un total de 10.640,4 millones de euros con el sentido y por los conceptos que se detallan en el cuadro III.78.

Gráfico III.12

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2020-2024



Además, más del 98 por ciento de estos acuerdos, corresponden a deudas por importe inferior a 50.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de prestación de garantías.

El cuadro III.78 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2024.

Cuadro III.78

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS
EN EL AÑO 2024 TOTAL NACIONAL**
(Millones de euros)

	TOTAL ACUERDOS 2024	ACUERDOS RAM		ACUERDOS NO RAM	
		CONCEDIDOS	DENEGADOS	CONCEDIDOS	DENEGADOS
Número	2.610.104	2.322.246	238.341	34.643	14.874
Importe	10.640,4	8.487,8	647,3	639,9	865,5

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2024 se han recibido tres solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 0,15 millones de euros de deuda solicitada.

En este ejercicio, al igual que en el ejercicio 2021 y 2022, destaca como concepto impositivo asociado a las peticiones, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las sanciones asociadas. En 2023 había habido un cambio de tendencia, siendo el concepto más solicitado el del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Durante 2024 el importe total de IRPF por el que se instan las solicitudes formalizadas representa el 67,3 por ciento del importe total afectado por las mismas, produciéndose en este ejercicio una drástica disminución del importe solicitado por IVA, que pasa de un 55,8 por ciento en el año 2023 a un 14,7 por ciento en el ejercicio actual.

El resto de las solicitudes recibidas en el año 2024 afectan también a varios conceptos, siendo el más relevante el relativo a deudas derivadas de expedientes sancionadores (18,0 por ciento), seguido de deudas por IVA (14,7 por ciento).

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. *Expedición de certificados tributarios*

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

La cifra de certificados solicitados por vía electrónica en 2024 ha sido de 10.702.385, lo que supone un 95,5 por ciento sobre el total.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las Administraciones Públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

6.6.2. *Reconocimiento de beneficios fiscales*

A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio u órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2024 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios u órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Todos Contra el Cáncer», «175 Aniversario de la Construcción del Gran Teatro del Liceu», «Centenario de Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana», «Commemoración del 50 Aniversario de la Muerte del Artista

Español Pablo Picasso», «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022», «XXXVII Copa América Barcelona», «Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición)», «Programa Universo Mujer III», «Programa Deportistas París 2024», «Plan 2030 Apoyo al Deporte Base», «20 Aniversario de Primavera Sound».

B. Asociaciones de utilidad pública.

En el año 2024, se han emitido 224 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 143 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 81 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

También se han emitido 16 informes favorables a la revocación de la utilidad pública.

C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2024 se presentaron un total de 59 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 26 fueron concedidas, 28 denegadas y 5 archivadas.

D. Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento.

En el año 2024 se han recibido 38 solicitudes de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento.

Se ha acordado la autorización en 5 solicitudes y el resto se encuentra en tramitación.

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 232 expedientes de acuerdos previos de valoración, habiéndose finalizado 81 de ellos.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.79 y III.80.

Cuadro III.79

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2024

Concepto	Número
IRPF	1.146.782
IS	53.285
Otros Capítulo I Presupuesto	477
TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO	1.200.544
IVA	84.059
IIEE	12.151
Resto Capítulo II Presupuesto	13.288
TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO	109.498
Otros conceptos (Sin modelo)	208.450
Otros	1.807
TOTAL	1.520.299

Cuadro III.80

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2023 Y 2024

Conceptos	2023	2024	% Tasa variación
IRPF	651.184	1.146.782	76,11
Resto	351.027	373.517	6,41
TOTAL	1.002.211	1.520.299	51,69

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las Entidades Públicas dependien-

tes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2024 se resume en el cuadro III.81, desglosándose por tribunales en el cuadro III.82.

Cuadro III.81

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2024

Entradas en el año	Resueltas en el año
184.643	211.514

Cuadro III.82

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2024. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Entradas	Resueltas
Andalucía	31.302	37.744
Aragón	6.238	6.426
Asturias	3.639	3.984
Baleares	3.774	4.677
Canarias	6.753	7.700
Cantabria	2.363	2.651
Castilla y León	9.517	10.097
Castilla-La Mancha	7.275	9.542
Cataluña	30.395	35.013
Extremadura	3.182	4.959
Galicia	14.959	17.810
La Rioja	1.548	1.430
Madrid	33.095	35.694
Murcia	5.306	4.599
Navarra	827	1.291
Pais Vasco	756	756
Valencia	23.456	26.904
Ceuta	122	115
Melilla	136	122
TOTAL	184.643	211.514

Las notas más destacadas de la gestión del año 2024 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 42.698 reclamaciones respecto al año 2023 (18,8 por ciento menos).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 36.071 a las del año 2022 (14,6 por ciento menos).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones sobre el Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas con el 30,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 28,7 por ciento de las resueltas. Le siguen, en orden de magnitud, las reclamaciones contra Actos del Procedimiento Recaudatorio con el 27,7 por ciento de las ingresadas y el 29,8 por ciento de las salidas; el Impuesto sobre el Valor Añadido con el 9,6 por ciento de las recibidas y el 9,3 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 32,4 por ciento de la entrada y el 32,3 por ciento de las resoluciones.

El cuadro III.83 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.83

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2024
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	55.251	60.167
I. Patrimonio	5.769	4.296
I. Sociedades	8.021	7.822
I. Sucesiones y Donaciones	4.763	6.900
I. Transmisiones P. y A.J.D.	13.462	15.874
I. sobre el Valor Añadido	18.069	19.688
Tributos Tráfico Exterior	1.728	2.296
Impuestos Especiales	585	446
Tasas y Tributos Parafiscales	5.218	6.735
I. Actividades Económicas	379	297
Actos Administración Catastral	13.222	14.138
Actos Proced. Recaudatorio	51.311	63.774
Clases Pasivas	2	3
Otras Reclamaciones	6.635	8.769
Suspensiones	228	309
TOTAL	184.643	211.514

- Atendiendo al sentido de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 41,2 por ciento. Se desestimaron el 49,5 por ciento y el 9,3 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2024 ascendieron a 83.654 (el 45,3 por ciento del total), se resolvieron 90.419 (el 42,8 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 49,4 por ciento, se desestimaron el 43,9 por ciento y el 6,7 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
 - Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 23.994 (el 13,0 por ciento del total) y se resolvieron 27.070 (12,8 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 56,1 por ciento fueron estimadas y el 38,5 por ciento desestimadas, el 5,4 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
 - Tributos locales (Actos de la Administración Catastral y del Impuesto sobre Actividades Económicas): entraron 13.601 reclamaciones (7,4 por ciento del total), se resolvieron 14.435 del total (el 6,8 por ciento). El 30,7 por ciento se estimó total o parcialmente; el 50,2 por ciento se desestimó y el 19,1 por ciento restante terminó por otras causas.
 - Tasas y tributos parafiscales (incluidas las tasas sobre el juego): se resolvieron 6.735, cifra superior a la de entradas en 1.517. El 20,3 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 76,8 por ciento se desestimó y el 3,0 por ciento finalizó por otros motivos.
 - Actos del Procedimiento Recaudatorio: ingresaron 51.311 reclamaciones (el 27,8 por ciento del total). Se resolvieron 63.774 (30,2 por ciento), de las que el 30,7 por ciento se estimó total o parcialmente, el 59,6 por ciento se desestimó y el 9,8 por ciento restante terminó en sentido distinto.
 - Otros expedientes no tributarios: ingresaron 6.865 reclamaciones (3,7 por ciento del total) y se resolvieron 9.081 (4,3 por ciento). El 42,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 42,1 por ciento fue desestimado y el 15,3 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.84 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2024.

Cuadro III.84

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2024 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas	Resueltas
11.799	11.223

El cuadro III.85 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2024.

Las notas características del ejercicio 2024 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en un 0,3 por ciento con respecto al año anterior (entraron 37 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2024 ha sido inferior en 576 a la entrada del ejercicio.
- Por conceptos, el 33,4 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el 22,8 por ciento al Procedimiento Recaudatorio; el 9,9 por ciento al Impuesto sobre la Sociedades y el por 34,0 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido de la resolución, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 24,1 por ciento. Se desestimó el 53,4 por ciento y el 22,5 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Cuadro III.85

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2024
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLASADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	4.315	3.744
I. Patrimonio	79	60
I. Sociedades	1.071	1.113
I. Sucesiones y Donaciones	279	547
I. Transmisiones P. y A.J.D.	187	234
I. sobre el Valor Añadido	697	986
Tributos Tráfico Exterior	74	131
Impuestos Especiales	47	182
Tasas y Tributos Parafiscales	433	390
I. Actividades Económicas	25	53
Actos Administración Catastral	680	598
Actos Proced. Recaudatorio	3.167	2.559
Clases Pasivas	1	1
Otras Reclamaciones	739	625
Suspensiones	5	-
TOTAL	11.799	11.223

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2024 ascendieron a 6.204 que representan el 52,6 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 6.156 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 23,9 por ciento, el 53,0 por ciento se desestimaron y el 23,2 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: se presentaron 545 reclamaciones y recursos (4,6 por ciento del total) y se resolvieron 841, un 7,5 por ciento del total. El 37,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 44,7 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 17,5 por ciento.
- Tributos locales: los 705 expedientes presentados referentes a Actos de la Administración Catastral e Impuesto sobre Actividades Económicas representaron el 6,0 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 651, el 5,8 por ciento del total. El 17,7 por ciento se estimó total o parcialmente y el 66,4 por ciento fue desestimado, mientras que el 16,0 por ciento restante finalizó por otros motivos.

- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 433 reclamaciones y recursos (3,7 por ciento del total) y se resolvieron 390 (3,5 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 6,9 por ciento y el 88,7 por ciento se desestimó, finalizando el 4,4 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del Procedimiento Recaudatorio: se presentaron 3.167 reclamaciones y recursos, que representan el 26,9 por ciento del total y se resolvieron 2.559 (22,8 por ciento). Según el sentido del fallo el 24,6 por ciento se estimó total o parcialmente, el 48,4 por ciento se desestimó y el 27,0 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 745 expedientes que se presentaron suponen el 6,3 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 626 (5,6 por ciento). El 22,7 por ciento se estimó total o parcialmente, el 55,0 por ciento se desestimó y el 22,4 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras Administraciones Públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras Administraciones Públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras Administraciones Públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca, sin ánimo exhaustivo, la suscripción y prórroga en 2024 de convenios en esta materia con las siguientes Administraciones Públicas: Secretaría de Estado de Energía para la comprobación de los requisitos que deben cumplir los solicitantes del bono social; Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la colaboración en el desarrollo de las funciones que tenga atribuidas en materia de gestión de prestaciones y afiliación de beneficiarios; Instituto Social de la Marina para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de acuerdo con el Real Decreto-504/2011, de 8 de abril, en materia de gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar; Consorcio de la Ciudad de Toledo para la colaboración en el desarrollo de las funciones que tenga atribuidas; las haciendas forales y diversas Comunidades Autónomas, así como con varias universidades públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2024, más de 105 millones de peticiones de información relativa al IRPF (más de 36 mi-

Ilones del Ministerio de Sanidad) y más de 11 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, respecto a la cesión de información durante 2024 a los órganos de la Administración de Justicia, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ han supuesto cerca de 12 millones. Además, se han tramitado 14.769 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como, entre otras muchas, la Encuesta de Población Activa o la Estadística Estructural de Empresas.

Estos registros administrativos permiten un uso directo de la información fiscal, y su utilización reduce la carga administrativa para ciudadanos y empresas en la elaboración de encuestas. Los registros administrativos también son de utilidad en el cumplimiento de las funciones de otros organismos públicos, como es el caso de la gestión y seguimiento del Ingreso Mínimo Vital por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o la realización de evaluaciones dentro del *Spending Review* de la Comisión Europea por parte de la Autoridad Independiente de Responsabilidad fiscal (AIReF). Además, la Agencia Tributaria colabora en el proyecto ES_Datalab que facilita a la comunidad investigadora el acceso a las bases de datos de distintas instituciones para trabajos científicos de interés público.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras Administraciones Públicas*

Algunos convenios suscritos con otras Administraciones Públicas para la cesión de datos contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Es destacable la colaboración de este tipo entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Jefatura Central de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de

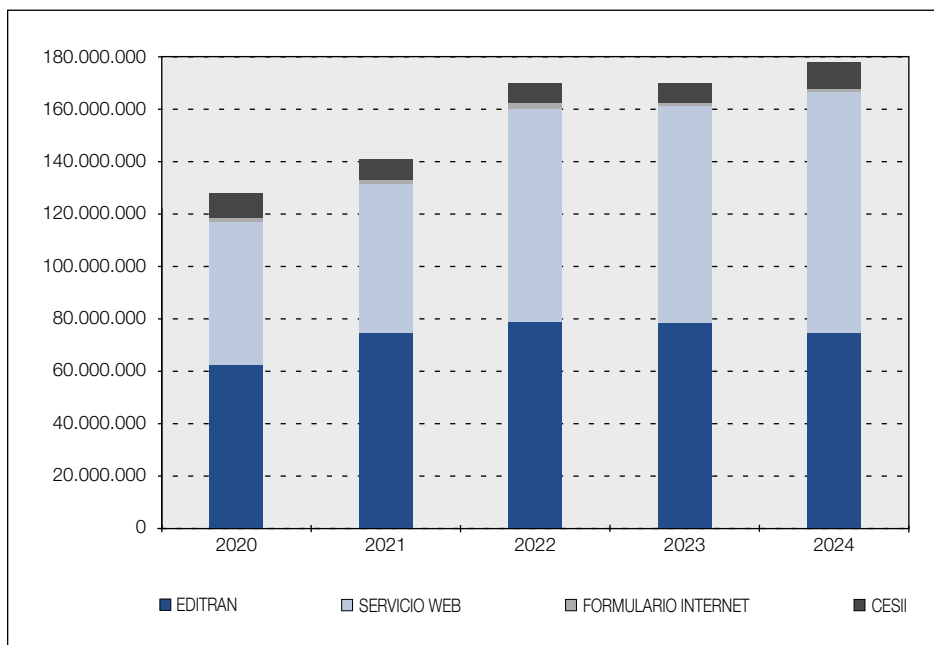
Estadística, las Comunidades Autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias. Esta colaboración se encuentra consolidada desde hace años y se renueva y actualiza de forma constante.

Además, en 2024 se suscribieron convenios de intercambio de información con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para el suministro de la información tributaria previsto en la letra m) del apartado 1 del artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de la información del Registro Especial de Operadores de embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y para la cooperación de Vigilancia Aduanera, así como con la entidad pública empresarial [Red.es](#) para la tramitación de las ayudas del programa Kit Digital, programa Kit Consulting y programa «Único Demanda Bono Pyme».

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2024, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.13

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 11,7 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 15.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en Notarías y Registros de la Propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las Comunidades Autónomas de régimen común

Durante 2024, la Agencia Tributaria suministró a las Comunidades Autónomas de régimen común más de 49,8 millones de registros relativos a los Impuestos sobre el Patrimonio, Actividades Económicas y Determinados Medios de Transportes (matriculación), así como otras cesiones de información y las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las Comunidades Autónomas suministraron más de 11 millones de registros del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de Tributos cedidos sobre el Juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Relaciones con las Comunidades Autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 217 millones de registros en 2024 y recibió de éstas más de 127 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las Entidades Locales

En cuanto a la colaboración con las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2024 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 112. En relación con los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscritos en 2021, se encontraban adheridas 1.340 y 1.187 Entidades Locales respectivamente.

8.1.2. ***Relaciones con las administraciones tributarias forales***

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados, respectivamente, por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Admi-

nistración en los supuestos de tributación conjunta por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2024 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 8 conflictos, 5 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 3 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
 - Asimismo, en 2024 se han planteado 8 conflictos por la Agencia Tributaria y 3 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 69 conflictos, 17 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria, y 47 favorables a las diputaciones forales vascas.
 - Por otro lado, en 2024 se han planteado 26 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (4 por Gipuzkoa, 4 por Araba/Álava y 18 por Bizkaia), 8 por parte de la Agencia Tributaria y 1 por los obligados tributarios.

8.1.3. Relaciones Internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha Unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia desarrolla una intensa actividad internacional que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales en estrecha colaboración con la UCRI.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes Organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas), el Consejo del Caribe para la Aplicación de la Legislación Aduanera (CCLEC) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación con los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

A. Unión Europea

A.1. Programa FISCALIS

Algunos de los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del Programa FISCALIS durante 2024, se han llevado a cabo por indicación expresa del *Tax Administration EU Summit* (TADEUS), grupo formado por los 27 directores de las administraciones tributarias de los países miembros de la UE. Destacan las iniciativas sobre el uso de los datos intercambiados en aplicación de las Directivas de Cooperación Administrativa (DAC), el uso de la Inteligencia Artificial en materia de impuestos o la estimación de la Cooperación Administrativa y los dedicados a la transformación digital de las administraciones.

Otras iniciativas FISCALIS, impulsadas con fuerza por TADEUS aun sin ser iniciativa directa suya, han sido el Grupo para la Implementación de la Directiva para establecer un nivel mínimo global de imposición para las multinacionales (GloBE), el dedicado a Facturación Electrónica o los de Cooperación Administrativa en materia de Recaudación (PAOEs, ventanilla única, entre otros). Asimismo, se ha continuado con los trabajos de implementación del paquete de IVA de comercio electrónico y de apoyo a la implementación del CESOP.

La participación de los funcionarios de la Agencia Tributaria en todos los proyectos FISCALIS se plasma en más de 80 informes.

Fuera del programa FISCALIS en estricto sentido, aunque facilitadas y financiadas de alguna manera por el mismo, se han de destacar como actividades desarrolladas por la Agencia Tributaria en la Unión Europea:

- La continuación de las reuniones para finalizar el Convenio Multilateral de Resolución de disputas fiscales internacionales, así como sus reglas de procedimiento.

- La participación en los equipos que negocian en el Consejo Europeo, en relación con propuestas tan relevantes como FASTER, VIDA, BEFIT o protección de datos.

A.2. Programa Aduanas

En 2024, el Departamento de Aduanas e IIEE ha participado en 138 reuniones de grupos de proyecto, 10 actividades de formación y 1 visita de trabajo. También, se ha asistido a 3 Seminarios de alto nivel, en el que se han tratado cuestiones de cooperación aduanera y el nuevo EUCABET (*EU Customs Alliance for Borders Expert Team*). El acuerdo de financiación y el presupuesto del programa Aduanas para 2021-2023 prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024 por seguir habiendo remanente de presupuesto, finalizó el 31 de octubre y se ha empezado ya a trabajar en el nuevo acuerdo de financiación para 2025-2027, el cual está previsto que entre en vigor en el primer trimestre de 2025, con efectos retroactivos a 1 de noviembre de 2024, de forma que estén cubiertas las acciones elegibles que se hagan desde esa fecha.

Además, la Agencia Tributaria forma parte de dos equipos de expertos Customs: el «*Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II*», del que España es coordinador (y que se ha prorrogado por tercera vez, hasta finales de 2026) y el «*Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level III*», que entró en vigor el 1 de diciembre de 2021 y es ya la tercera edición en la que España participa.

A.3. Grupos de la Comisión Europea y del Consejo

La Agencia Tributaria participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea. A destacar la participación en los comités de cooperación administrativa e intercambio de información: Comité Permanente de Cooperación Administrativa en IVA (SCAC), Subgrupo para cuestiones Informáticas del SCAC (SCIT), Grupo de expertos en Cooperación Administrativa en Tributación directa (WG ACDT), Subgrupo de Intercambio Automático de Información en Tributación directa (SG AEOI), Grupo de Expertos de Recaudación, y en algunos grupos de trabajo del Consejo cuando le compete por tratarse temas de Administración tributaria.

En lo que se refiere a Aduanas e Impuestos Especiales, España ha participado en un total de 418 reuniones en el ámbito de la Unión Europea, de las cuales, 69 han sido reuniones de los órganos preparatorios del Consejo de la UE (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Aplicación de la ley - Aduanas); 44 reuniones de Comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión; 84 reuniones de Grupos de Expertos del Código Aduanero y similares para

apoyo a la Comisión; 138 reuniones de grupos de proyecto en el marco del programa Aduanas; y el resto han sido reuniones celebradas en foros operativos como EUROPOL (63) u otros (CEPOL, EUIPO o FRONTEX).

La mayoría de las reuniones de EUROPOL, que es la agencia europea que asiste a los Estados miembros en la prevención y lucha contra la delincuencia organizada, se engloban en la plataforma EMPACT, que es una plataforma estructurada de cooperación multidisciplinar, en la que las aduanas participan activamente.

Los trabajos del Grupo de Unión Aduanera del Consejo se han centrado principalmente en el paquete de reforma de la unión aduanera propuesto por la Comisión Europea.

El elemento principal de la reforma, aprobada por la Comisión el 17 de mayo de 2023, es un nuevo Código Aduanero de la Unión basado en tres pilares:

- La simplificación y mejora de los procedimientos aduaneros.
- La creación del centro aduanero de datos de la UE (*Data Hub*). Esto supone un cambio fundamental, al pasar de veintisiete entornos informáticos con numerosos sistemas en cada Estado Miembro a un conjunto centralizado de sistemas y servicios desarrollado de forma centralizada cuyo uso es obligatorio.
- La creación de una autoridad aduanera de la Unión Europea dedicada a gestionar el centro aduanero de datos, a reforzar la interpretación común de las normas, a la evaluación de riesgos y a la definición de prioridades de control.

Se trata de un expediente de gran complejidad técnica cuyas discusiones se iniciaron bajo Presidencia española del Consejo de la UE en el segundo semestre de 2023 y continuaron en 2024 durante las presidencias belga y húngara.

También se destaca la participación en los trabajos preparativos para la constitución del *EU Customs Alliance for Borders Expert Team* (EUCABET). Se trata de un equipo experto establecido con el objetivo de garantizar una mejor cooperación operativa en puertos, fronteras terrestres y fronteras aéreas. El equipo se establece para proporcionar la oportunidad de cooperación entre los Estados miembros mediante el uso de sus capacidades existentes sobre una base voluntaria y basada en iniciativas nacionales. El equipo contribuirá a la gestión operativa de crisis y desempeñará un papel en el tratamiento de situaciones difíciles que afecten a las actividades en las fronteras exteriores de la UE. Esto incluye la coordinación de la cooperación interinstitucional, el intercambio de información y la orientación de los riesgos relacionados con la crisis.

El equipo se estructura en 6 unidades cuyas actividades están estrechamente relacionadas: *Maritime Collaboration Unit*; *Air and Post Collaboration*; *Land Border Collaboration Unit*; *Mobile Groups Collaboration Unit*; *Coordination Unit* y *Support Unit*. Cada unidad está integrada por un jefe de unidad, por su adjunto y por una serie de expertos de los Estados miembros. Al frente de todas ellas está el *Head of EUCABET* que supervisa las actividades que desempeñan.

España participará activamente en el proyecto ostentando la jefatura adjunta de la unidad de apoyo (*Support Unit*) y contará con un experto en la unidad marítima (*Maritime Collaboration Unit*). La COM considera este proyecto el punto de partida para la futura Autoridad Aduanera de la UE.

Además, por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España, junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE, en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales.

B. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios (CFA). En el 2024, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa del Marco Inclusivo de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y los trabajos sobre Certeza Tributaria en todos sus Grupos de Trabajo.

Con relación al trabajo de la OCDE en el Foro sobre Administración Tributaria (FTA), destaca la participación activa de la Agencia Tributaria, a través de la DCGC, en el ICAP-*Tax Certainty* programa de cumplimiento de las grandes empresas abierto a todos los países que quieran participar, en la Red de Gestión de Deudas Tributaria (TDMN), con miembros del Departamento de Recaudación, y de la Comunidad de Interés sobre Gestión de Riesgos Operativos (*COI on ERM*), en la que participa el Servicio de Auditoría Interna. En todos esos grupos, la Agencia Tributaria forma parte de los órganos de coordinación.

Otros grupos en los que se ha participado han sido la Red sobre Desarrollo de Capacidades (CBN) que intenta coordinar los esfuerzos de los países miembros en el desarrollo de asistencias técnicas a terceros países, la Comunidad de Interés sobre Conocimiento del Comportamiento (*COI on Behavioural Insights*) que se centra en optimizar las relaciones Administración/contribuyente aplicando técnicas conductuales, la Comunidad de Interés sobre el Uso Innovador de la Información (IUI), la Plataforma sobre equilibrio de género, la Comunidad de Interés sobre gestión de Recursos Humanos y la Comunidad de Interés sobre lucha contra la Economía Sumergida, en la que destaca su grupo SMITE sobre redes sociales y creadores de opinión («influencers»).

La Agencia Tributaria continúa participando activamente en diversos proyectos de la Red «*Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration*» (JITSIC), integrada por 42 países, , cuyo objetivo es facilitar el intercambio de información y colaborar en materias de interés común para hacer frente a la elusión y la evasión fiscal. Durante 2024, los funcionarios de la Agencia Tributaria han participado en el proyecto Certificados de Residencia (CoR), en el Grupo de Expertos sobre Intercambio de Información (EOI), CRS/FATCA y en el Grupo de Expertos sobre Criptoactivos, en el grupo de «*Data Leaks*» y en el Foro sobre Propiedad Intelectual.

En 2024, la «*Pillar Knowledge Sharing Network*», lanzada por la Red de Desarrollo de Capacidades a través de la KSP (Plataforma de Intercambio de Conocimientos para Administraciones Tributarias de la Agencia Tributaria de Canadá) con el objeto apoyar a los países en desarrollo en la aplicación de la Solución de los dos Pilares, abordando cuestiones específicas en torno a la aplicación de los mismos, contó con la participación periódica de funcionarios de la Dirección de Contabilidad y Gestión de Cobros (DCGC), el Departamento de Inspección y la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales A través de ella, expertos de administraciones tributarias de jurisdicciones de «aplicación temprana» ofrecen asesoramiento práctico de alto nivel «entre pares» y comparten las lecciones aprendidas sobre aspectos administrativos y de aplicación de la Solución basada en dos Pilares.

En noviembre de 2024, se publicó la duodécima edición de las series sobre Administración tributaria del FTA. En esta ocasión aparecen, como buenas prácticas, varios proyectos puestos en marcha por la Agencia Tributaria como la Zona Única Europea de Pagos Domiciliados (Domiciliaciones SEPA), la autocorrección de errores en las declaraciones del IRPF, el Servicio de información y asistencia multicanal dirigido específicamente a los no residentes, la simplificación de las comunicaciones con los contribuyentes, los enfoques preventivos en el cumplimiento o la Comisión Consultiva de Ética.

Por último, resaltar que, como parte del plan de formación continua de la Agencia Tributaria, se ofrecieron varios cursos de fiscalidad y estándares

internacionales preparados por el Programa de Relaciones Globales de la OCDE, que contaron con la participación de 281 funcionarios de la Agencia.

C. La Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)

En 2024, la IOTA celebró 22 eventos, algunos conjuntamente con la OCDE y con TAXUD, 10 de ellos íntegramente en línea, 3 exclusivamente presenciales y 9 en formato híbrido. Como resultado, más de 200 funcionarios se han beneficiado de las actividades de la IOTA.

La Agencia Tributaria ha tenido una participación activa en el programa de trabajo de la IOTA, difundiendo sus buenas prácticas en materia de planificación, recaudación, organización de la oficina de grandes empresas, o control de los influencers, entre otras. También se tuvo una participación relevante en la Asamblea General y en la Conferencia Anual, presentando la herramienta de análisis predictivo para mejorar el cumplimiento en el IRPF, y los proyectos de sistema informático de facturación y factura electrónica, respectivamente.

D. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

La 58ª Asamblea General del CIAT de 2024 se celebró en abril en Brasil, bajo el lema «Mecanismos de prevención y resolución de conflictos y promoción del cumplimiento voluntario». En ella la delegación española, encabezada por la directora general, tuvo un importante papel, realizando presentaciones sobre «Cumplimiento cooperativo», «Nuevo modelo de información y asistencia» y «La publicación de criterios como elemento de reducción de la litigiosidad tributaria».

En octubre, se celebró la Conferencia Técnica del CIAT en Perú cuyo tema central fue «Mejores prácticas para reducir la evasión fiscal en el marco de la fiscalidad internacional», con una participación activa de la delegación española, realizando una presentación sobre «Publicación de casos elusivos: Experiencia española».

En el marco de los trabajos del Comité de Ética del CIAT, presidido por el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria, se ha realizado una prueba piloto de la Guía de Autoevaluación para las Administraciones Tributarias. Dicha prueba se llevó a cabo en colaboración con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios de Paraguay y en ella participaron funcionarios de la Agencia Tributaria.

E. La Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras, a la que pertenecen más de 180 naciones que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. España ha partici-

pado en 43 reuniones de sus órganos de gobierno, comités preparatorios y grupos de trabajo. Asimismo, España ha participado en diversas actividades relacionadas con asistencia técnica internacional.

F. Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. En 2024 la reunión de directores tuvo lugar en Valencia, los días 25 y 26 septiembre, precedida por una reunión preparatoria.

El Comité Ejecutivo de esta organización, del que España es miembro, se reunió también en 2024

Además, dentro de este foro, se han celebrado dos sesiones de trabajo, de quince días de duración cada una, del Comité Iberoamericano de Nomenclatura (CIN) que trabaja sobre las versiones en español de documentos auxiliares del Sistema Armonizado, en coordinación con la Organización Mundial de Aduanas.

G. Caribbean Customs Law Enforcement Council (CCLEC) (en español, Consejo del Caribe para la aplicación de las leyes aduaneras (CCALA))

Organismo creado a principios de los años 70 como una asociación informal de las administraciones aduaneras del Caribe, cuya sede se encuentra en Santa Lucía y en que participan 37 países, además de España.

El CCLEC fue creado inicialmente como un marco informal para el intercambio de información centrado en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, pero fue evolucionando para cubrir también la asistencia mutua y la cooperación en sentido más amplio, si bien, sobre la base de un Memorandum de Entendimiento.

Además, la Agencia Tributaria realiza las siguientes actividades de cooperación con otras administraciones tributarias:

Asistencias técnicas

En la actividad internacional de la Agencia Tributaria tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por nuestros expertos.

En el ámbito fiscal, se han desarrollado las siguientes asistencias técnicas bilaterales a otros países prestadas por nuestros expertos:

- Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Con la colaboración del CIAT, se ha iniciado una asistencia de larga duración a la DIAN en materia de precios de transferencia y otras materias de fiscalidad internacional. Está previsto que su duración se extienda hasta el año 2025.
- Panamá, Dirección General de Ingresos (DGI). Con el objeto de formación y elaboración de entregables sobre el Modelo de Ciudadanía Fiscal y una Hoja de ruta para la implementación de acciones, se ha llevado a cabo la asistencia en esta materia durante el 2024, contando con la colaboración del CIAT.
- Asistencias de corta duración a Honduras, Servicio de Administración de Rentas (SAR), en materia de recursos humanos, a Perú, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en relación con herramientas informáticas de gestión tributaria, con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la República Dominicana, se realizó un encuentro virtual sobre tecnología y seguridad de la información, y con la Receita Federal de Brasil en materia de acuerdos previos de valoración.

Además, en el marco de las asistencias técnicas de la IOTA entre pares, se realizó una visita a Grecia para apoyarles en la creación de una Dirección de Servicios y se mantuvo una primera reunión en línea para iniciar una asistencia a Polonia en materia de organización de la Unidad de Intercambio de Información Internacional (a desarrollar en 2025).

Por otra parte, en el ámbito de Aduanas e Impuestos Especiales 2024 se han realizado 9 asistencias técnicas, prestadas todas de forma presencial, con el siguiente detalle:

- han tenido como objetivo el establecimiento o modernización de un laboratorio de Aduanas. Se han realizado en el marco de la OMA y los países beneficiarios han sido en todos los casos países africanos, en concreto: Túnez, Uganda, Nigeria y Ghana.
- 2 han estado referidas al sistema armonizado o TARIC, también bajo el paraguas de la OMA y en países africanos: Namibia y Costa de Marfil.
- 1 enmarcada en el Proyecto INAMA de la OMA, sobre el comercio ilegal de vida silvestre, realizada en Perú.
- 1 en materia de IVA y comercio internacional, desarrollada en México a petición de la OCDE.
- 1 de la Comisión Europea, dedicada al comercio de armas, celebrada en Perú y Ecuador.

Consultas técnicas

Dentro de la actividad internacional de la Agencia Tributaria, también hemos de destacar la cooperación con otras administraciones tributarias a través de la contestación por escrito de consultas técnicas. En el año 2024, se ha dado contestación escrita a 78 consultas distribuidas de la siguiente manera: 43 consultas técnicas de países europeos canalizadas a través de la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias, 3 consultas a través de la Red *Joint International Taxforce on Shared Intelligence and Collaboration* (JITSIC), 8 consultas del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y 24 procedentes de diversas administraciones tributarias.

Acuerdos internacionales

El 18 de septiembre se firmó un Memorando de Entendimiento con el Banco Interamericano de Desarrollo con la finalidad de promover programas y proyectos de cooperación que contribuyan a la mejora de los sistemas tributarios y aduaneros en los países de Latinoamérica y el Caribe.

El 28 de octubre se firmó un Acuerdo de asistencia mutua y cooperación en materia aduanera con la India, negociado por el Departamento de Aduanas e IIEE, en el marco de sus competencias.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2024 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con Entidades Locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan la Dirección General del Catastro y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo de 2024 se han firmado nuevos

convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente, se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
- Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
- Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la Sede Electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En el ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.

- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

En el ámbito europeo, durante 2024 la Dirección General del Catastro ha continuado su activa participación en las reuniones de trabajo y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa.

También es reseñable durante 2024 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO (*Geographic Information System of the Commission*) de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; y en los grupos de trabajo del WPLA (*Working Party on Land Administration*) comité de la UNECE (*United Nations Economic Commission for Europe*).

Convocada por la Comisión Europea, la Dirección General del Catastro ha participado en los trabajos de GISCO, programa de EUROSTAT, la división de Estadística de la Comisión Europea, que se ocupa de los temas relativos a información geográfica. En este marco, la Dirección General del Catastro colabora aportando datos georreferenciados de direcciones postales, parcelas catastrales y edificios.

La Dirección General del Catastro, en consorcio con EuroGeographics, el Instituto Geográfico Nacional de Bélgica (NGI-B), el Instituto Nacional de Información Geográfica y Forestal (IGN-F), el Catastro de los Países Bajos (Kadaster NL) y el Catastro Helénico Grecia (HC) ha continuado inmersa en 2024 en el proyecto «Open Maps for Europe2 (OME2)» previsto entre 2023 y 2025 que incluye entre otros trabajos la creación de un mapa catastral abierto y continuo paneuropeo. Durante el año 2024 se han integrado cuatro nuevos países: Grecia, Letonia, Luxemburgo y Eslovaquia.

Con motivo del proyecto GEOE3 cofinanciado por la Comisión Europea y que la DGC participó hasta diciembre de 2023, se ha firmado en 2024 un Memorando de Entendimiento entre la DGC y el Catastro de Finlandia, para dar continuidad a la plataforma Location Innovation Hub, creada en el seno del proyecto GEOE3, de tal manera que los datos catastrales continúen vinculados a esa plataforma y ofrezcan servicios en lo que se conoce como la Red Europea de Proveedores de Datos Básicos, apoyando el uso e interoperabilidad de los datos europeos de localización mediante la creación de espacios europeos de datos.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica, en la que en noviembre de 2024 se llevó a cabo la renovación del comité directivo y la DGC continúa ostentando la vocalía por Europa. Además, durante 2024 la DGC ha realizado diversas actividades on-line y ha mantenido reuniones periódicas de la secretaría técnica y de los grupos de trabajo creados en el seno de ésta.

En el marco de las relaciones bilaterales con países, la DGC recibió una delegación del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (CO-FOPRI) de Perú para conocer el sistema de gestión catastral español. Y, a petición de la Receita Federal de Brasil, se desplazó una delegación de la DGC con el objetivo de apoyar en materia de valor de referencia de los bienes inmuebles rústicos y urbanos.

En 2024 ha continuado con las actividades de formación para países iberoamericanos organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y se han realizado tanto el curso anual on-line de Gestión del Catastro como los seminarios temáticos sobre mantenimiento catastral colaborativo y cartografía catastral, adaptados para su desarrollo por internet, y uno presencial en la oficina de la AECID en Montevideo sobre Planificación Estratégica para los Directores de Instituciones Catastrales.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

9.1. FORMACIÓN

Para la realización de sus funciones, la Escuela se organiza por áreas temáticas, distinguiendo el área de Ingresos Públicos y Catastro y el área de Gasto y Presupuesto Públicos. Asimismo, la formación se imparte bien de forma presencial bien de forma en línea a través de la plataforma del campus virtual (a la formación online se dedica un punto específico en la memoria). Durante 2024, en la Escuela se llevaron a cabo 488 acciones formativas, de las que pudieron disfrutar 22.525 alumnos, habiéndose impartido un total de 23.213 horas de formación en total y con una participación de 1.713 profesores.

Por otra parte, la estrategia de la Escuela para organizar la formación se establece a partir de planes de formación, atendiendo a dos criterios fundamentales, los destinatarios de esa formación y el objeto de la misma. Así, se distinguen los siguientes planes:

- Formación de Nuevo Ingreso.
- Formación Voluntaria.
- Formación Internacional.
- Formación Permanente.
- Formación para la Carrera Administrativa.
- Formación Institucional.
- Formación del Centro Especial de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el IEF.
- Formación de Alta Especialización.

Durante el año 2024, el número de cursos que se han realizado, distinguiendo por planes de formación, han sido los recogidos en el cuadro III.86.

Cuadro III.86

PLANES DE FORMACIÓN

CURSOS REALIZADOS EN 2024	Ediciones	Horas	Alumnos
Formación Nuevo Ingreso	20	7.634,5	1.578
Formación Voluntaria	119	3.794,0	5.398
Formación Internacional	22	2.215,0	1.602
Formación Permanente	253	3.622,3	10.586
Formación Carrera Admva.	12	260	86
Formación Institucional	32	809	2.012
Formación Continua	1	31	0
Formación UNED	7	0	1.446
Alta Especialización	12	1.924,8	294
TOTAL	478 (*)	20.290,6	23.002

(*) De estos 478 cursos se han impartido a través del Campus Virtual 358 cursos. No obstante, el campus constituye una herramienta esencial para toda la actividad formativa de la Escuela puesto que además de la formación online, supone un repositorio de documentación y bibliografía de los cursos y el canal de comunicación con los alumnos.

A. Formación de nuevo ingreso

La formación de nuevo ingreso tiene por objeto el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes en los distintos cuerpos y escalas adscritos al área del Ministerio de Hacienda, excepto el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado que está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Los cursos forman parte del proceso selectivo, y se deben realizar una vez aprobada la oposición, para poder ser nombrados funcionarios de carrera.

Se desarrollaron por tanto a lo largo del año en su totalidad o en parte 14 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que en total supusieron 7.620,5 horas lectivas, para 1.579 alumnos, incluyendo el curso «Análisis del Plan General Contable avanzado» que se imparte en el curso de nuevo ingreso de inspectores de Hacienda.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso debido a sus características particulares es la de clases presenciales, teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

Dentro de este Plan de Formación, en 2024 se realizaron los siguientes cursos:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
A lo largo del año se ha desarrollado parte del curso de la promoción número XXVI, con 142 alumnos y de la XXVII, con 120 alumnos.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
En su edición número XXIII, año 2024, que contó con 9 alumnos.
- Inspectores de Seguros del Estado.
A lo largo del año se ha desarrollado el curso de la promoción número XXIV, con 7 alumnos.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
Se ha impartido a lo largo del año parte del curso selectivo de la promoción XXV, con 19 alumnos y ha finalizado el curso correspondiente a la promoción anterior, la XXIV con 15 alumnos.
- Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
A lo largo del año 2024 se ha desarrollado el curso de la promoción número XVII, con 2 alumnos.
- Arquitectos de la Hacienda Pública.
Se ha celebrado a lo largo del año 2024 el curso de la promoción número XXVIII, con 43 alumnos.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
Se ha finalizado este año la promoción XXII con 829 alumnos.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
Se ha realizado el curso de la promoción número XXI, que constaba de 85 alumnos.

- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera.

A lo largo del año se desarrolló la XVI Promoción del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, con un total de 117 alumnos, distribuidos en las siguientes especialidades: Investigación (83 alumnos), Navegación (22 alumnos), Propulsión (10 alumnos) y Comunicaciones (2 alumnos).

- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

En su edición número XVII, año 2024, que contó con 25 alumnos.

- Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

Se ha celebrado a lo largo del año 2024 el curso de la promoción número XXVII, con 46 alumnos.

B. Formación permanente

En estrecha colaboración con los centros directivos del Ministerio de Hacienda, destinatarios de la formación, que detectan y valoran las necesidades formativas de cada uno de sus puestos de trabajo, la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública programa anualmente las acciones formativas necesarias que se incluyen en los planes de formación individualizados de cada centro.

Estas actuaciones se instrumentan a través de clases presenciales o virtuales, dependiendo de la materia, con el apoyo de material didáctico adecuado.

Se han realizado cursos de formación en esta modalidad, para los siguientes centros directivos:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Plan de Formación del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

Cuadro III.87

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Centro Directivo	Nº Ediciones	Nº Alumnos	Nº Horas
Dirección General de Fondos Europeos	17	719	220
Dirección General de Patrimonio	14	351	250
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	11	180	315
Dirección General del Catastro	36	2.708	425
Inspección General	3	64	30
Intervención General de la Administración del Estado	140	4.795	2.266
Tribunal Económico-Administrativo Central	10	1.744	121
TOTAL	231	10.561	3.626

C. Formación voluntaria

Los cursos que se desarrollan en el ámbito de la formación voluntaria están orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos, buscan en la mayoría de los casos cursos que no les ofrecen otros centros de formación, así como adquirir competencias diferentes a las requeridas en su puesto de trabajo actual.

Estos cursos se imparten tanto de forma presencial como a través del Campus Virtual del IEF, siendo su oferta muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda pública.

En el año 2024 se han realizado un total de 120 ediciones de cursos en la modalidad de Formación Voluntaria, de las que 78 corresponden a cursos impartidos en formato virtual a través del Campus Virtual. En estos cursos virtuales se han matriculado un total de 5.029 alumnos.

De las 78 ediciones realizadas, 72 (con 4.202 alumnos matriculados) corresponden a la oferta voluntaria denominada «La Escuela Abierta», constituida por un total de 18 cursos, con cuatro ediciones anuales cada uno, diseñadas de tal forma que permite un aprendizaje ágil y flexible sobre muy diversas materias relacionadas con el ámbito tributario, la contabilidad y la gestión económico-financiera y presupuestaria y control del gasto. El objetivo del proyecto es que cualquier alumno pueda formarse en los temas que le interesen y en cualquier momento. Formación abierta 24/7.

D. Formación para la carrera administrativa

La Escuela de Hacienda Pública, en colaboración con el resto de los centros directivos del Ministerio, viene apostando desde hace varios años por la promoción interna y la carrera administrativa. Así, las actividades

llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, y el resto de los centros directivos del Ministerio de Hacienda.

Estas actividades se han centrado en la organización de cursos para ayudar a la preparación de los funcionarios de los grupos A2 al acceso a los cuerpos A1 del Ministerio. Los han seguido 86 alumnos.

E. Formación de la UNED

El Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, lleva desde 1976, tratando de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria a todas las personas y, de modo muy singular, a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no quisieran o no pudieran frecuentar las aulas universitarias tradicionales presenciales, por razones diversas, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de enseñanzas regladas de Grado y Másteres así como de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años y de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

A través del centro, se colabora, especialmente en el ámbito del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Hacienda, a uno de los objetivos sociales primordiales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: que todos cuantos tengan capacidad y deseos de adquirir una formación superior puedan gozar de las oportunidades necesarias sin que la edad, las limitaciones económicas, ambientales o tiempo-espaciales puedan ser obstáculos para ello.

Este año se han desarrollado en este Centro Institucional de la UNED en el IEF además de titulaciones o grados en ramas como Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Economía, Derecho, entre otras, se desarrollaron el Máster Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, y el Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria.

El centro ha matriculado a 846 alumnos durante el año 2024.

F. Alta Especialización

Los cursos de Alta Especialización son cursos que versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques. A través de dichos cursos se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad. Para ello el perfil de los asis-

tentes debe referirse a profesionales que tengan una base sólida en la materia, a efectos de que se produzca una retroalimentación del curso por parte de los mismos y el aprendizaje se enriquezca con sus aportaciones y experiencias. En este sentido, se trata de cursos en los que el intercambio, análisis y reflexión desempeñan un papel fundamental.

La especialidad y la calidad de los cursos requieren una especial dedicación por parte de todos. Se busca contar con los mayores expertos en cada materia, tanto de la propia Administración del estado como del mundo académico y empresarial. Y a los alumnos se les requiere un gran esfuerzo y especial dedicación, debiendo superar un examen exigente o un trabajo de investigación.

A lo largo de 2024 se han podido completar 4 cursos para un total de 116 alumnos, en concreto el Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Internacional, del cual se celebraron dos ediciones; el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública o el Curso de Fiscalidad Financiera.

G. Formación Internacional

Durante 2024, el Instituto de Estudios Fiscales ha mantenido su actividad internacional orientada especialmente a las Administraciones Tributarias y Financieras de América Latina.

El Máster Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria que se organiza en colaboración con la UNED, el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) y la Fundación Carolina ha continuado una edición más, con las sesiones impartidas a distancia y con la celebración de exámenes y seminarios en formato presencial sincronizado.

Igualmente han continuado las actividades virtuales a nivel internacional, en concreto las desarrolladas en la Red de antiguos alumnos del citado Máster.

Por otra parte, se ha celebrado la sexta edición del curso de Gestión y Dirección Pública para las Administraciones Tributarias y Aduaneras Centroamericanas, en colaboración con la UNED, CAPTAC y la OMA y la tercera edición del curso de Especialización en Materia de Auditoría Posterior al Despacho Aduanero en colaboración con las citadas entidades.

Asimismo, el 2024 se celebró el curso de usos y aplicaciones el Catastro y el Censo de Contribuyentes, a solicitud de la Receita Federal de Brasil, para el fortalecimiento institucional de dicha organización, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el Marco del programa INTERCOONECTA de la cooperación española se celebraron dos actividades en colaboración con los centros de formación de la cooperación española en América Latina, uno relacionado con

la Cohesión Social y la Fiscalidad y una segunda actividad sobre Evaluación de políticas Públicas.

Las perspectivas de cara al futuro pasan por continuar desarrollando acciones formativas a nivel internacional, ampliando la colaboración en América Latina (en 2024 se firmó, por ejemplo, un protocolo no normativo de colaboración con la SAT de Guatemala), y en especial, a la AECID en sus programas de formación e innovación para el desarrollo.

H. La Escuela de la Hacienda Pública y las oposiciones

Dando cumplimiento al mandato del Real Decreto de constitución del IEF, la Escuela de Hacienda Pública participa anualmente en la selección de los nuevos funcionarios.

Así, además de la organización y evaluación de los cursos, la Escuela participa también de forma activa en la fase de oposición de los procesos selectivos. Esta participación se concreta con la actuación en calidad de miembros de los tribunales de las oposiciones de los cuerpos cuyos cursos selectivos se desarrollan en la Escuela de la Hacienda Pública (se colabora en las presidencias y secretarías de las oposiciones de Inspectores de Hacienda del Estado, Técnicos de Hacienda y Técnicos de Auditoría y Contabilidad, y se asumen numerosas vocalías en los procesos selectivos de las oposiciones al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, Cuerpo Superior de Arquitectos del Estado, Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera, entre otros); pero también con la cesión de espacios y la colaboración en la organización efectiva de los exámenes de las oposiciones.

Durante 2024 se celebraron en las aulas del IEF los exámenes de 17 procesos selectivos (la gran mayoría de cuerpos adscritos al área de Hacienda, pero también de cuerpos de otros ministerios) y 3 procesos selectivos de personal laboral de la AEAT y del Ministerio de Hacienda.

En total se celebraron un total de 47 exámenes de oposición en las instalaciones del IEF dando cabida a 12.253 aspirantes convocados.

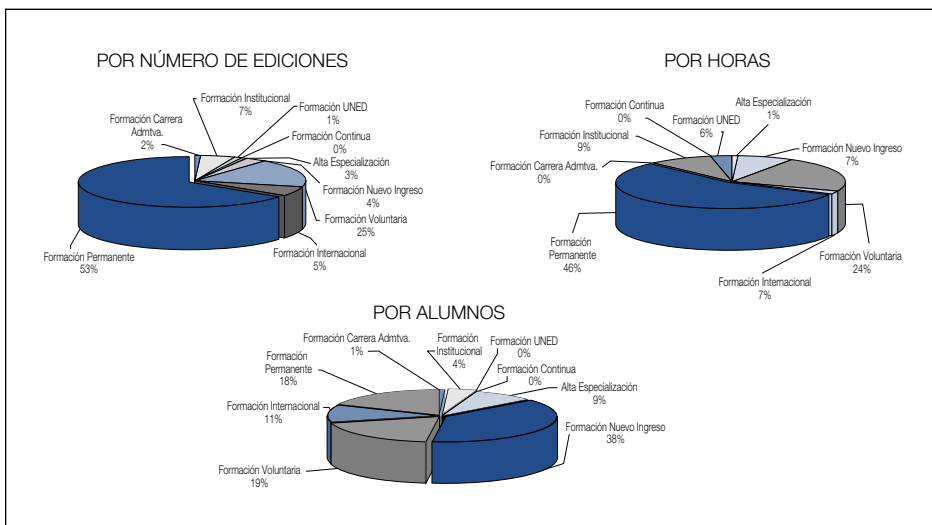
I. Otras experiencias y acciones formativas

En 2024 se ha continuado con la formación en competencias digitales a empleadas y empleados públicos del Ministerio de Hacienda, proyecto asignado para dar cumplimiento a uno de los objetivos CID (*Council Implementing Decision*) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); dentro de éste se incluye el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» con la inversión 19.I3 para la formación digital dentro de la vida laboral; el proyecto a realizar por el IEF es la formación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda en competencias digitales. En con-

creto, entre 2023 y 2025 se estableció un compromiso de formar a 5.040 funcionarios con cursos con una duración equivalente a 15 créditos ECTS (*European Credit Transfer and Accumulation System*) o 375 horas, que posteriormente, a partir de 2024, se fijó en cursos de un mínimo de 150 horas.

Gráfico III.14

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2024



Este proyecto se está llevando a cabo en colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI), entidad con la que se ha formalizado el correspondiente convenio. En el mismo se han establecido dos líneas de actuación:

- Realización de actividades de formación en las 21 competencias digitales definidas en el marco europeo DIGCOM y
- Realización tres programas específicos en colaboración con la EOI. Éstos son:
 - Programa de formación en Liderazgo digital para la Administración Pública, para el desarrollo de los funcionarios con perfil directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda.
 - Programa de formación en Estrategia de Big Data para la AEAT.
 - Programa de formación en Big Data y Análisis de datos en el ámbito de las áreas funcionales del Ministerio de Hacienda.

Durante el año 2024 se ha impartido formación en este proyecto a 2.444 alumnos.

Por otra parte, el IEF ha continuado con su programa de «transferencia de conocimiento» a la sociedad en cuestiones derivadas con la Hacienda Pública y la imposición. Así, en 2024, se ha consolidado la experiencia piloto de la cuenta IVA-IEF en la red social LinkedIn, en la que se publican las principales novedades en materia de legislación, doctrina y jurisprudencia en el Impuesto sobre el Valor añadido. Al cierre de esta memoria, la cuenta alcanzaba los 3.247 seguidores.

9.2. INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO

A. Investigación

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2024.

A.1. *Estudios de sociología tributaria*

- En el año 2024 se publicó el barómetro fiscal de 2023 (Documento de Trabajo 7/2024), que incorporó importantes mejoras como la ampliación de la muestra de la encuesta hasta los 4.000 encuestados y la consiguiente mejora de la representatividad de esta, así como la actualización de preguntas del cuestionario. Este proceso de actualización de las preguntas del cuestionario se ha mantenido en la encuesta correspondiente al barómetro fiscal de 2024, cuyo trabajo de campo ha tenido lugar durante los últimos meses de 2024 y que también ha conservado el citado tamaño muestral de 4.000 encuestados. En la serie documentos del Instituto, con el título «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles» se recogen los resultados de todas las ediciones y su evolución en el tiempo. Por su parte, en la sección sociología fiscal también se recoge dicha publicación, además de los microdatos correspondientes a las diferentes encuestas. En el bloque específico del barómetro fiscal de 2023 se preguntó a los ciudadanos entrevistados por el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A.2. *Fiscalidad y medio ambiente*

- Actualización de la base de datos del Foro Inclusivo sobre Enfoques de Mitigación del Carbono (IFCMA) - Climate Policy Database, una base de datos integral de instrumentos de política de mitigación del cambio climático impulsada por la OCDE que permite un análisis comparativo entre países.

- Publicaciones: El Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables, Tirant lo Blanch; «Tributación de la vivienda en función de su eficiencia energética como medida de sostenibilidad ambiental», en AA. VV.; «Medidas financieras, fiscales, sociales y procedimentales para la sostenibilidad», Aranzadi; «Elementos a valorar en el diseño de una tasa por generación de residuos conforme a las exigencias derivadas del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular» en AA. VV.; «Estrategias fiscales sobre residuos y economía circular», Atelier; «Análisis de la tasa por generación de residuos en el derecho comparado» en AA. VV.; «Tasas y tarifas de residuos y otras prestaciones ambientales con incidencia local», Instituto de Estudios Fiscales; «Elaboración del informe económico financiero» en AA. VV.; «Guía para el diseño de la tasa local de residuos en Castilla La Mancha», Universidad de Castilla La Mancha; «Challenges of urban areas for land use, CO2 emissions and climate resilience: the role and environmental reform of local taxes and charges» en AA. VV.; «Biodiversity and Climate. Tackling Global Footprints. Critical Issues in Environmental Taxation series», EE Elgar.
- Ponencias: «Hacia una circularidad de los plásticos. Análisis del impuesto sobre envases de plástico no reutilizables desde una perspectiva medioambiental», en las Jornada Retos de la empresa: digitalización y transición justa a la economía circular, Granada, 26 y 27 de junio; «Tributación ambiental», en el Curso Fiscalidad Internacional: una historia interminable organizado por PwC, Garrigues y el Instituto de Estudios Fiscales los días 16 a 20 de septiembre; «Diseño de la tasa local de residuos», en la Jornada de presentación de la Guía para el diseño de la tasa local de residuos de CLM, en Toledo el 5 de noviembre; y «El impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables», en el Seminario organizado por ENT el 27 de noviembre.
- Participación en proyectos de investigación concedidos a otros centros de investigación en los que nuestros investigadores participan como el Proyecto CIRCULECON III «Reforma fiscal y economía circular: factores clave para la transición ecológica y el cumplimiento de los objetivos ambientales» (Ministerio de Ciencia e Innovación /AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE) o el Proyecto «Carbon Pricing in Strategic EU Sectors: Joint Implementation of Regulatory and Fiscal Instruments in the fight against climate change (CPEUSS)»(Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España).

A.3. Federalismo fiscal y análisis territorial

- Actualización con datos hasta 2022 de la propuesta de A. Zabalza en 2017 basada en descomponer la actualización del Sistema de

Financiación Autonómica (SFA) en dos componentes, uno primero debido al aumento de las necesidades y dependiente de la población ajustada y un segundo componente es debido al incremento del coste por unidad de necesidad y se compara con la fórmula de actualización vigente en el sistema actual.

- Publicaciones: se ha publicado una primera recopilación de datos referida a 2021 que hace posible el cálculo de los saldos fiscales de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, recogido en la página web del IEF, <https://www.ief.es/investigacion/saldosFiscales.vbhtml>.
- Participación en la mesa redonda «La reforma del modelo actual» en el marco del Seminario de Financiación Autonómica organizado por la Fundación Primero de Mayo y el Consejo Económico y Social, el 2 de octubre.

A.4. *Política fiscal y de género*

- Publicaciones: «Un análisis con registros administrativos de la Seguridad Social de 2016 a 2023», Papel de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, serie economía, núm. 4. Violencia contra la mujer en España según la macroencuesta de 2019, Editorial Digital Feminista Victoria Sau.
- Participación en el Grupo de Trabajo de Políticas Familiares convocado por la «Comisión de Protección de la Maternidad y de Fomento de la Natalidad y de la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral» del Ayuntamiento de Madrid.
- Ponencia: «*Projection of Retirement Pension Spending with a Gender Perspective*» en el XXXVII Congreso Internacional ASEPEL, en Elche, del 19 al 22 de junio.

A.5. *Herramientas de microsimulación*

- Tareas de mantenimiento y optimización del simulador de IRPF. También se han atendido 27 peticiones de simulación, de las cuales 11 han sido externas. Igualmente se han realizado las tareas de mantenimiento anual del microsimulador de EUROMOD, un modelo de microsimulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea que permite calcular, de manera comparable, los efectos sobre las rentas familiares y sobre los incentivos al empleo tienen los cambios en los impuestos, en el diseño o cuantía de las cotizaciones o de algunas prestaciones sociales para la población de cada país y para la UE en conjunto. En 2024, el IEF resultó adjudicatario de nuevo del

contrato marco 2024-2027, en el proceso competitivo convocado por la Comisión Europea. De este modo, el Equipo Nacional de España en la red EUROMOD continúa estando integrado por personal del IEF.

- Programación de las políticas del sistema de impuestos y prestaciones para los años 2021-2024.
- Redacción del Informe País de España relativo al periodo 2021-2024.

A.6. *Análisis económico de la política fiscal*

- Se mantiene un grupo de trabajo estable dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en aplicación, cuyo principal destino es el asesoramiento a la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Ponencias: «*Tracing the threads: the dynamics of income inequality, poverty and polarization*» en el XXXI Encuentro de Economía Pública. «La investigación sobre el Non-Take-Up a nivel europeo» en el Seminario Final del Proyecto Acceso Vital. «The role of knowledge spillovers as a location factor in the software industry» en el Seminario internacional de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Publicaciones: «*Teaching uses of EUROMOD Online: microsimulation of changes in the tax-benefit system and its effects on income distribution*», Revista e-pública. «La nueva regulación de las inspecciones conjuntas» incluido en la obra colectiva Procedimientos tributarios, La Ley. «Un modelo conceptual para un sistema informático cognitivo que automatice tareas de control tributario» incluido en la obra colectiva «El control masivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias», Dykinson.

A.7. *Explotación de fuentes estadísticas tributarias*

- Muestras del IRPF, se elaboró y difundió la muestra de IRPF de 2021. La metodología se recoge en el Documento de Trabajo del IEF 1/2024.
- Panel de hogares, se elaboró y difundió la del Panel de 2022. La metodología se recoge en los documentos de trabajo del IEF 5/2024. El número de peticiones de datos recibidas durante 2023 asciende a 123.

A.8. *Fiscalidad Internacional*

- Celebración del Curso «Fiscalidad Internacional: una historia interminable», organizado por PwC, Garrigues y el Instituto de Estudios Fiscales los días 16 a 20 de septiembre y de los seminarios «Algunas

cuestiones de actualidad en la Fiscalidad Internacional», en colaboración con la Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF), 25 y 26 de noviembre y «Financing for Sustainable Development and International Tax Cooperation», en colaboración con Grupo de investigación UCM IUS-SustentaRSE, 28 de febrero.

- Participación, en colaboración con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en el proyecto de la Comisión Europea EU4Equity, un programa de fortalecimiento de las políticas y Administraciones Públicas para reducir la desigualdad en México. La asistencia técnica del IEF se ha centrado en la realización de Spending Review, concretamente en los Estados de Sonora y Aguascalientes.
- Participación en la reunión anual del Foro Iberoamericano de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Intergubernamental. El Foro está compuesto por representantes del Ministerio de Hacienda de Argentina, Colombia, Perú y Uruguay; miembros de Gobiernos subnacionales de Argentina, Brasil y México; responsables de la división económica de la CEPAL y el IEF. Durante la reunión anual se presentaron de las principales novedades en el ámbito fiscal.
- En 2024 se han avanzado las conversaciones mantenidas con FIIAPP y con el Ministerio de Medioambiente de Georgia para la participación del IEF en una asistencia técnica sobre mejora de la calidad del aire en Georgia. El IEF participará en el área de fiscalidad, y la ejecución está prevista para 2025.

A.9. *Evaluación de políticas públicas*

- En el ámbito del Ministerio de Hacienda el Instituto realiza habitualmente evaluaciones de impacto de distintas políticas financiadas con fondos europeos, a solicitud de la Dirección General de Fondos Europeos. En 2024 se han realizado las siguientes evaluaciones: Evaluación ex post del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) 2014-2020. Entregada en 2024, y pendiente de revisión por la Comisión Europea. Se trata de una evaluación ex post del FAMI, atendiendo a los criterios evaluativos de pertinencia, coherencia y complementariedad, eficacia, eficiencia, valor añadido de la ayuda de la UE, sostenibilidad y simplificación y reducción de cargas administrativas. La metodología se centra en la teoría del cambio y se han utilizado distintas fuentes de información, así como técnicas cuantitativas y cualitativas. La evaluación concluye que este fondo ha contribuido a fortalecer el Sistema Europeo Común de Asilo, desempeñando un papel clave en la gestión de los flujos migratorios (principalmente en momentos de urgencia migratoria), así como a la integración de personas nacionales

de terceros países y a la lucha contra la migración irregular. Evaluación del fondo REACT-EU. Se ha entregado un primer borrador, al que se va a incorporar análisis adicionales en 2025. La evaluación se centra en la medición del impacto de los recursos REACT-EU, determinados aspectos del proceso de implementación, y en el cumplimiento de la ejecución financiera. La metodología utilizada para la evaluación de impacto es la denominada «Evaluación de Impacto Rápido», de carácter cualitativo. Se concluye que se han logrado los objetivos fijados y que el impacto de estos recursos es muy positivo al favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. Evaluación del Programa IPYME 2014-2020. El programa trata de facilitar el acceso a la financiación de las pymes europeas y mejorar las condiciones financieras de los préstamos concedidos a estas empresas. En 2024 se ha realizado un análisis descriptivo del conjunto de empresas beneficiarias y se han evaluado las necesidades de información. La entrega del informe final está prevista para mediados de 2025. Evaluación del impacto de actuaciones que cofinancian proyectos de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) empresarial. Está recogida en el plan de Evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027 y es una evaluación de impacto ex post cuyo objetivo es analizar en qué medida actuaciones cofinanciadas en el periodo 2014-2020 han contribuido a la mejora de la capacidad de las empresas para innovar, su éxito en la introducción de innovaciones y su comportamiento estratégico en I+D+i. Para la adecuada gobernanza de la evaluación, se constituyó en julio de 2024 un Grupo de Trabajo en el que participan el IEF, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y diversas unidades directivas del Ministerio de Ciencia, Innovación e Universidades. Los datos empleados provienen de la aplicación de Fondos 2014-2020, de la Encuesta sobre innovación en las empresas del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la Encuesta sobre Estrategias Empresariales de la Fundación SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales). Como metodología se ha aplicado una técnica cuasiexperimental de diferencias en diferencias con múltiples periodos de tiempo. Su conclusión está prevista en febrero de 2025. Evaluación del impacto del servicio Ventana Global de ICEX. Está recogida en el plan de Evaluación del FEDER 2021-2027 y se realizará en colaboración con ICEX. Se trata de un servicio de apoyo a la exportación para empresas españolas. El objetivo de la evaluación es conocer el impacto a medio plazo del servicio de Ventana Global, en términos de mejora de las decisiones empresariales y su reflejo en la mejora en la competitividad de la empresa en el ámbito internacional, lo que a su vez tendrá su reflejo en la exportación de

bienes y servicios, en la inversión exterior y / o en la repatriación de capitales. Se ha iniciado en 2024 y su finalización está prevista para 2025. Evaluación del programa escuelas conectadas [RED.ES](#). Se trata de una evaluación ex post de contribución del programa para el periodo 2014-2020, que forma parte del plan de evaluación de FEDER 2021-2027. La evaluación se inició en 2024 y está prevista su finalización en 2025.

- En el ámbito de otros centros directivos y Administraciones Públicas el Instituto realiza evaluaciones para otros centros directivos distintos del Ministerio de Hacienda. En 2024 se ha continuado con las evaluaciones de los beneficios fiscales relacionados con las ayudas a la inversión del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En 2022 se constituyó un Grupo de trabajo de evaluación de los beneficios fiscales a la inversión en el Régimen Económico Fiscal de Canarias, coordinada por el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de analizar varios beneficios fiscales y presentarlos a la Comisión Europea en 2023. En 2023 se presentaron tres evaluaciones, y en 2024 se ha realizado una carga de nuevos datos, y un análisis exploratorio y de validez de datos en el centro seguro del INE para preparar las nuevas evaluaciones que se iniciarán a partir de 2025.
- Colaboración con FIIAPP en el proyecto de la Comisión Europea EU4Equity, un programa de fortalecimiento de las políticas y Administraciones Públicas para reducir la desigualdad en México. La asistencia técnica del IEF se ha centrado en la realización de *Spending Review*, concretamente en los Estados de Sonora y Aguascalientes. En 2024 se han avanzado las conversaciones mantenidas con FIIAPP y con el Ministerio de Medioambiente de Georgia para la participación del IEF en una asistencia técnica sobre mejora de la calidad del aire en Georgia. El IEF participará en el área de fiscalidad, y la ejecución está prevista para 2025. Asimismo, en 2024 el IEF participó en la reunión anual del Foro Iberoamericano de coordinación presupuestaria y fiscal intergubernamental. El Foro está compuesto por representantes del Ministerio de Hacienda de Argentina, Colombia, Perú y Uruguay; miembros de Gobiernos subnacionales de Argentina, Brasil y México; responsables de la división económica de la CEPAL y el IEF. Durante la reunión anual se presentan de las principales novedades en el ámbito fiscal.
- Ponencias: en el ámbito internacional el 7 de mayo se presentó una evaluación del programa de subvenciones a la Banda Ancha realizada por el IEF en el XXXVI Seminario Regional de Política Fiscal organizado por la CEPAL. En el ámbito nacional, en octubre se presentaron las evaluaciones de las inversiones en Eficiencia Energética FEDER 2012-2020 y la evaluación ex post del fondo REACT EU en el Comité de Evaluación FEDER y Fondo de Transición Justa 2021-2027.

- El Instituto forma parte del Grupo de Referencia en Evaluación de Políticas Públicas, donde se comparten experiencias y mejores prácticas, y se realizan presentaciones formativas de casos concretos de evaluación.

A.10. *Otras líneas de investigación*

- Publicaciones: «Los retos de la gobernanza de los recursos humanos de la sanidad pública. Informe SESPAS 2024», Gaceta Sanitaria.
- Ponencia: «El tiempo de trabajo del personal de la sanidad pública», en las XLII Jornadas de Economía de la Salud, San Cristóbal de la Laguna, 26 a 28 de julio. «Los recursos humanos de la Sanidad Pública en perspectiva: evolución reciente y retos de futuro», en el Foro de Economía de la salud celebrado en Madrid el 26 de mayo.

B. Asesoramiento

B.1. *Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda*

- Informes: elaboración del informe definitivo sobre el Gravamen Temporal de Entidades de Crédito y el Gravamen Temporal Energético contemplado en la Ley 38/2022. En cumplimiento de dicho mandato, se analizaron los elementos referidos en la Ley, concretamente la situación del sector, evolución de precios, y efecto acumulativo del gravamen junto con el Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, se han realizado labores de análisis y asesoría a la Secretaría de Estado de Hacienda en relación con dichos gravámenes.
- Evaluaciones: se han realizado evaluaciones de algunas medidas fiscales recientemente aprobadas desde un punto de vista redistributivo y de género, como por ejemplo las modificaciones realizadas en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Se ha realizado una evaluación de presión fiscal comparada en España y la Unión Europea. También se han estimado los efectos distributivos y de género de la elevación del Ingreso Mínimo Vital y las pensiones no contributivas, y de la reducción del IVA en determinados alimentos, entre otros. Por último, se han simulado, haciendo uso del simulador de IRPF, distintas medidas de política fiscal relacionadas con la reducción de rendimientos del trabajo, algunas deducciones autonómicas o la fiscalidad aplicable al ahorro.
- Participación en el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, liderado por la Dirección General de Tributos y que se encarga de la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales que, anualmente, se publica como «Memoria de Beneficios Fiscales», junto con el informe Económico-Financiero en

el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada año. El cometido del Instituto es la cuantificación de los beneficios fiscales en el IVA desde un enfoque macroeconómico utilizando información de la Contabilidad Nacional de España, el cuadro macroeconómico del Gobierno y la recaudación prevista de IVA para los PGE. En 2024 se han realizado las estimaciones de Beneficios Fiscales para 2025 y la redacción de la Memoria, si bien estos documentos no se llegaron a publicar debido a la prórroga de los Presupuestos.

- Participación en el Grupo de Trabajo de seguimiento del valor de referencia del Catastro. El grupo está liderado por la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y los otros centros directivos que forman parte de este son, entre otros, la Dirección General de Catastro, la Dirección General de Tributos y la AEAT. A lo largo de 2024 se han mantenido reuniones bimensuales y se ha participado en el informe de evaluación de los valores de referencia.

B.2. *Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

- Participación en el Grupo de Trabajo sobre el Cálculo de la Población Ajustada con el objetivo de estudiar propuestas alternativas al actual sistema de financiación autonómica.
- Se ha evaluado la evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, y se han analizado posibles vías para mejorar el cálculo de la recaudación normativa, que es aquella que obtendría cada CCAA si no hubiera ejercido competencias normativas sobre los impuestos. En este sentido, se ha alcanzado dentro del grupo de trabajo una versión definitiva con propuestas de mejora del sistema de cálculo actual de la recaudación normativa de los tributos cedidos.
- Participación en el Grupo de Trabajo de Asesoramiento técnico a ayuntamientos en situación de riesgo extremo que se creó en 2021 y que está liderado por SGFAL, con participación de la IGAE y el IEF.

B.3. *Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos*

- Realización de evaluaciones de Fondos Europeos.

B.4. *Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas*

- Grupo de Trabajo con el Consejo de Defensa del Contribuyente (CDC): Desde 2021 se organiza el Foro Técnico IEF-CDC con el objetivo de

ofrecer un cauce donde analizar, desde un punto de vista técnico, los principales problemas que se suscitan en la aplicación de los tributos, especialmente orientado a los profesionales de la asesoría fiscal. Todo ello con la intención de canalizar institucionalmente sus demandas y mejorar las relaciones entre la Administración tributaria y estos colectivos profesionales. En 2024 se han estudiado los gastos deducibles en las diferentes actividades económicas y el impacto del Real Decreto 1007/2023, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, en las mismas.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2024 se presentaron un total de 11.983 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2020-2024 y su variación interanual relativa.

El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.88.

En 2020, las quejas y sugerencias disminuyeron un 13 por ciento respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo número ascendió. Por una parte, la «cita previa»: la pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la administración Tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia, el «Plan Le llamamos», también motivo nuevas quejas.

En 2021 se produjo una disminución del 15 por ciento de las quejas y sugerencias.

En 2022 se produjo un aumento del 16 por ciento de las quejas y sugerencias fundamentalmente debido a las nuevas ayudas (200 euros, al transporte, etc.). Las quejas por estos motivos, debidas a la no concesión de las ayudas que —aunque tramitadas por la AEAT— no son materia tributaria, fueron inadmitidas.

Gráfico III.15

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2020-2024

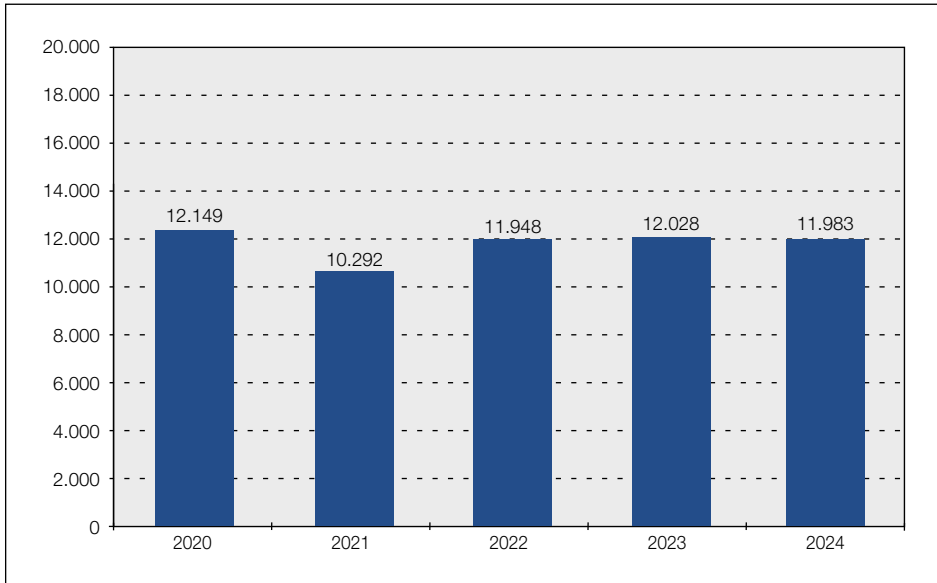
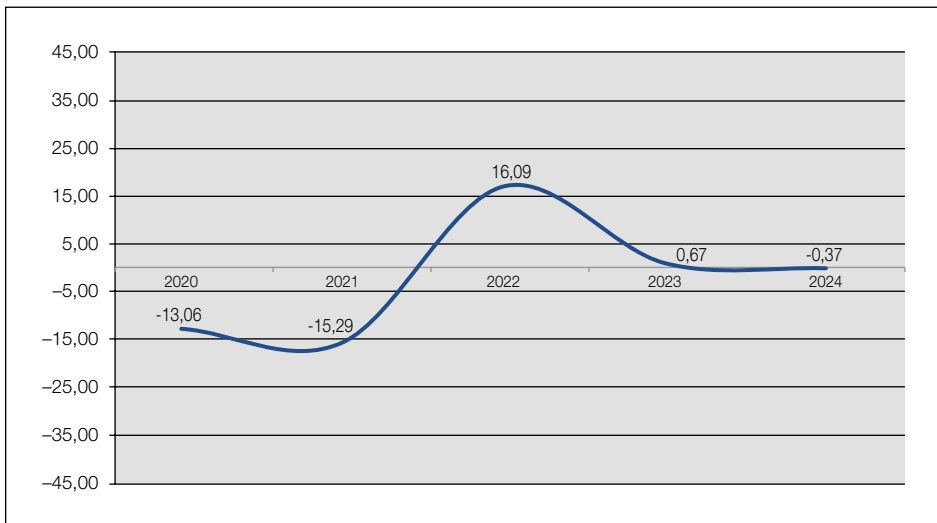


Gráfico III.16

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2020-2024



Cuadro III.88

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Quejas	11.410	9.844	11.444	11.565	10.567
Sugerencias	739	448	504	463	1.416
TOTAL	12.149	10.292	11.948	12.028	11.983
% Quejas	93,9	96,5	95,8	96,1	88,2
% Sugerencias	6,1	4,4	4,2	3,9	11,8

En 2023, el número de quejas presentadas permaneció estable con una ligera variación al alza del 0,67 por ciento.

Durante el ejercicio 2024, el número de quejas experimentó una ligera variación a la baja del 0,37 por ciento con respecto al periodo anterior. Se produjo, también, un incremento en el volumen de sugerencias presentadas. Este aumento es atribuible a propuestas dirigidas a la mejora de las relaciones entre los contribuyentes, los profesionales que los representan y la Administración, que, dada la naturaleza, fueron derivadas al ámbito del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios, espacio en el que el propio Consejo para la Defensa del Contribuyente participa.

En el gráfico III.17 se recoge el ritmo mensual de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año 2024 y, también, el del período 2020-2023 (ambos expresados en porcentaje).

Tal como se puede apreciar, el patrón de ritmo de presentación de quejas y sugerencias en el ejercicio 2024 mantiene una tendencia similar a la observada en el periodo plurianual 2020-2023. Los meses de la campaña del IRPF (abril, mayo y junio) fueron aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

Cabe destacar, no obstante, que en el mes de marzo se registró un notable aumento en el número de presentaciones, atribuible principalmente a la recepción de las sugerencias relativas a la mejora de las relaciones entre la Administración y los profesionales/contribuyentes, tal y como se ha detallado en el apartado anterior.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Gráfico III.17

RITMO DE PRESENTACIÓN AÑO 2024 Y PERÍODO 2020-2023

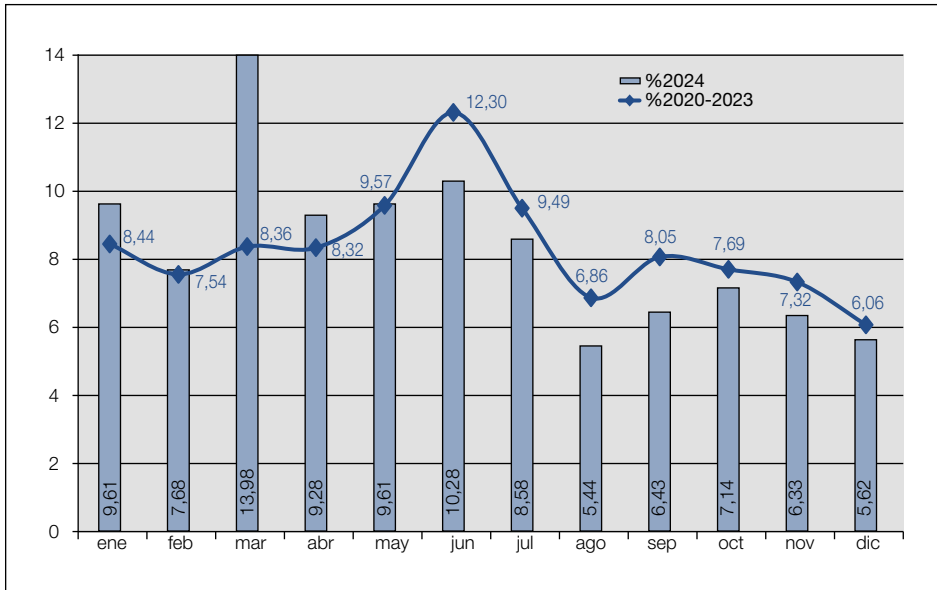
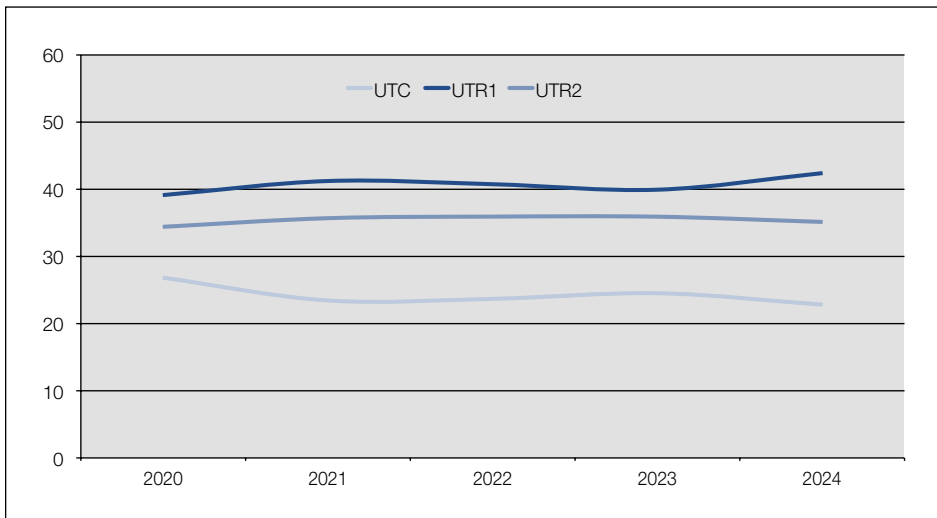


Gráfico III.18

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN PERÍODO 2020-2024



De acuerdo con los datos presentados, las tres unidades de tramitación se mueven en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2024, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 7.220 quejas. En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 301 ocasiones (4,2 por ciento).

Cuadro III.89

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES PERÍODO 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Quejas contestadas	8.676	7.402	8.235	7.069	7.220
Disconformidades	231	257	304	250	301
Porcentaje	2,7	3,5	3,7	3,5	4,2

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2024, el Pleno del CDC se reunió en 10 ocasiones (todos los meses, salvo enero y agosto). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). Todas las reuniones fueron presenciales.

Tras la presentación de una disconformidad la queja es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2024 el CDC propuso el inicio de dos procedimientos de revocación.

En el gráfico III.19 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.19

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN
PERÍODO 2020-2024**

